

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

6437 *Resolución de 27 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

2. Instar a la Gobierno a:

– Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

– Mejorar la gestión de los procesos de reestructuración, asegurando en todo momento la disposición de la documentación justificativa de los efectos económicos producidos, para facilitar su seguimiento y comprobación.

– Valorar eventuales duplicidades e ineficiencias de entidades públicas actualmente vigentes.

3. Instar a las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, con independencia de la información publicada por el Ministerio de Hacienda, a:

– Publicar la información relativa a los procesos de extinción y de reestructuración de las entidades del sector público, con referencias al seguimiento de los efectos sobre las funciones y competencias afectadas y sobre los recursos económicos y de personal.

4. Instar a todas las unidades responsables y las entidades afectadas por los procesos de extinción y las entidades absorbentes, en su caso, a:

– Disponer de la documentación que fundamente y explique los cálculos de los efectos económicos y los que afectan al personal de las entidades extinguidas así como proceder al seguimiento y comprobación de los mismos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN
DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO COMO CONSECUENCIA
DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 20 de diciembre de 2018, el **Informe de fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

- I. INTRODUCCIÓN.
 - I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR.
 - I.2. ANTECEDENTES.
 - I.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL.
 - I.4. MARCO NORMATIVO.
 - I.4.1. Normativa estatal.
 - I.4.2. Normativa y disposiciones autonómicas.
 - I.5. OBJETIVOS Y ALCANCE.
 - I.6. LIMITACIONES AL ALCANCE.
 - I.7. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.
- II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - II.1. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DURANTE PERIODO 2010-2016.
 - II.1.1. Consideraciones generales.
 - II.1.2. Evolución según tipo de entes.
 - II.2. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN.
 - II.2.1. Planes y medidas de reestructuración.
 - II.2.2. Determinación de entes que han causado alta o baja en el periodo 2010-2016.
 - II.2.3. Cumplimiento de la legalidad y tipología de las formas jurídicas de extinción y creación.
 - II.2.4. Fines o actividades realizadas en relación con las entidades que han causado baja en el sector público autonómico, órganos o entidades que, en su caso, las asumen y solapamientos o duplicidades detectadas.
 - II.2.5. Repercusión en relación con el destino del personal y del patrimonio de las entidades que causan baja.
 - II.3. TRANSPARENCIA.
 - II.4. IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
- III. CONCLUSIONES.
 - III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN.
 - III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LIMITACIONES AL ALCANCE.
 - III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
 - III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS PLANES Y MEDIDAS DE REESTRUCTURACIÓN.
 - III.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA O BAJA EN EL PERIODO 2010-2016.
 - III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA LEGALIDAD Y TIPOLOGÍA DE LAS FORMAS JURÍDICAS DE EXTINCIÓN O CREACIÓN.

- III.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS FINES O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, ÓRGANOS O ENTIDADES QUE, EN SU CASO, LAS ASUMEN Y SOLAPAMIENTOS O DUPLICIDADES DETECTADAS.
 - III.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA REPERCUSIÓN EN RELACIÓN CON EL DESTINO DEL PERSONAL Y DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES QUE CAUSAN BAJA.
 - III.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA.
 - III.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
- IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|----------|---|
| AAPP | Administraciones Públicas. |
| CA | Comunidad Autónoma. |
| CCAA | Comunidades Autónomas. |
| CE | Constitución Española. |
| CENATIC | Fundación Centro Nacional de Referencia de aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación basadas en fuentes abiertas. |
| CESEX | Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. |
| CEXMA | Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. |
| CICYTEX | Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura. |
| CNAE | Clasificación Nacional de Actividades Económicas. |
| CORA | Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas. |
| CPFF | Consejo de Política Fiscal y Financiera. |
| CTC | Fundación Centro Tecnológico de Componentes. |
| ECCYSA | Entidad de Promoción, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. |
| EMCANTA | Empresa Cántabra para Desarrollo Nuevas Tecnologías Administrativas, S.L. |
| ERE | Expediente de Regulación de Empleo. |
| FOMDISA | Fomento y Distribución, S.A. |
| FUNDECYT | Fundación Desarrollo Ciencia y Tecnología en Extremadura. |
| GENERCAN | Gestión Energética de Cantabria S.L.U. |
| GESAICAN | Sociedad Gestora Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.R.L.U. |
| GIEDUCAN | Gestión Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. |
| GISCAN | Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. |
| GISVESA | Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. |
| GPEX | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura. |

| | |
|-----------|---|
| ICAF | Instituto Cántabro de Finanzas. |
| ICE | Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. |
| ICREF | Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. |
| INFO | Instituto de Fomento de la Región de Murcia. |
| LOEPSF | Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. |
| LTAIBG | Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. |
| MINHAP | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. |
| OCEX | Órganos de Control Externo. |
| OOAA | Organismos autónomos. |
| SAC | Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. |
| SAICC | Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas. |
| SEMCA | Servicios de Emergencias de Cantabria, S.A. |
| SOFIEX | Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. |
| TICARUM | Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. |
| URVIPEXSA | Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. |

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1. NÚMERO DE ENTES A 31 DE DICIEMBRE.
- CUADRO 2. NÚMERO DE ENTES A 31 DE DICIEMBRE SEGÚN INVENTARIO.
- CUADRO 3. TIPOLOGÍA DE ENTES DE LAS CCAA SIN OCEX.
- CUADRO 4. EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE LAS CCAA SIN OCEX 2010-2016.
- CUADRO 5. EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS FUNDACIONES DE LAS CCAA SIN OCEX 2010-2016.
- CUADRO 6. TIPOLOGÍA DE ENTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN 2010-2016.
- CUADRO 7. TIPOLOGÍA DE ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA EN 2010-2016.
- CUADRO 8. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. CANTABRIA.
- CUADRO 9. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. CASTILLA-LA MANCHA.
- CUADRO 10. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. EXTREMADURA.
- CUADRO 11. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. LA RIOJA.
- CUADRO 12. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. REGIÓN DE MURCIA.
- CUADRO 13. EFECTOS ESTIMADOS POR LAS BAJAS NETAS EFECTIVAS.
- CUADRO 14. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. CANTABRIA.
- CUADRO 15. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. CASTILLA-LA MANCHA.
- CUADRO 16. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. EXTREMADURA.
- CUADRO 17. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. LA RIOJA.
- CUADRO 18. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. REGIÓN DE MURCIA.

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL. 2010-2016.
- GRÁFICO 2. TIPOLOGÍA DE ENTIDADES EXISTENTES. 2010-2016.
- GRÁFICO 3. PROMEDIO POR TIPOLOGÍA DE ENTIDADES EXISTENTES POR CCAA.
- GRÁFICO 4. BAJAS DE ENTES INSTRUMENTALES.
- GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN TEMPORAL BAJAS DE ENTIDADES.
- GRÁFICO 6. ALTAS DE ENTES INSTRUMENTALES.
- GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN TEMPORAL ALTAS DE ENTIDADES.
- GRÁFICO 8. FORMAS DE BAJAS Y ALTAS POR TIPO DE ENTIDADES.
- GRÁFICO 9. TIPOS DE BAJAS Y ALTAS POR CCAA.
- GRÁFICO 10. TIPOS DE BAJAS INDIRECTAS POR CCAA.
- GRÁFICO 11. ACTIVIDADES ENTES SUPRIMIDOS.
- GRÁFICO 12. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. CANTABRIA.
- GRÁFICO 13. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. CASTILLA-LA MANCHA.
- GRÁFICO 14. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. EXTREMADURA.
- GRÁFICO 15. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. LA RIOJA.
- GRÁFICO 16. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. REGIÓN DE MURCIA.
- GRÁFICO 17. ASUNCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ENTES SUPRIMIDOS POR CCAA.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución española y en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, corresponde a éste el control económico y presupuestario del Sector Público.

En ejercicio de las funciones constitucionales antes citadas, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2016, el programa de fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2017, incluyendo en su apartado III la fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de las Comunidades Autónomas (CCAA) sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público, decisión que se adoptó por iniciativa propia del Tribunal de Cuentas y cuya ejecución y desarrollo se producirá de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno en su sesión de 29 de junio de 2017.

La inclusión del Informe en el Programa anual trae su causa de la reunión de la Comisión de Coordinación de CCAA entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) que tuvo lugar en octubre de 2016, donde se acordó realizar coordinadamente una fiscalización por los diferentes órganos de control para cada una de las CCAA que se reflejaría en un informe individual de cada una de ellas y además en otro informe global del Tribunal que recogiera los resultados parciales obtenidos respecto de cada uno de los ámbitos autonómicos analizados por los OCEX y por el propio Tribunal de Cuentas.

I.2. ANTECEDENTES

El reconocimiento y la garantía de la autonomía política de las CCAA, configurada a partir de la Constitución Española (CE) -en el artículo. 2 y en el Título VIII- y los estatutos de autonomía, incluye necesariamente la capacidad de instituir personificaciones instrumentales, como manifestación de una potestad organizativa que, por el hecho de la generalización de los poderes legislativos autonómicos, alcanza una potencialidad creadora limitada únicamente por el bloque de la constitucionalidad.

En este sentido, la configuración de una Administración Institucional propia forma parte del ejercicio de las competencias susceptibles de asumir por las CCAA en relación con “la organización de sus instituciones de autogobierno” (CE, 148.1.1), que sólo se vería matizada por la incidencia de la materia “régimen jurídico de las Administraciones Públicas”, cuyas bases corresponde fijar al Estado (CE, 149.1.18).

Esta potestad organizativa autonómica ha dado lugar a una proliferación de nuevos entes jurídicos, ya al amparo de una naturaleza jurídico-pública (organismos autónomos, entidades de derecho público sujetas al derecho privado, entidades públicas empresariales, agencias, consorcios...), ya adoptando formas de naturaleza jurídico-privada (sociedades mercantiles, anónimas o de responsabilidad limitada, fundaciones privadas o, incluso, asociaciones) como una prolongación funcional de las Administraciones autonómicas para ejecutar sus políticas en los diversos sectores (administrativos, económicos, prestacionales u otros), facilitando la denominada

“huida del derecho administrativo”¹ respecto a controles a la acción administrativa, controles presupuestarios del gasto, régimen patrimonial y de contratación y régimen retributivo-funcional.

En este sentido, resulta revelador el dato publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda² referido a 1 de enero de 2010 según el cual, en los últimos seis años a esa fecha, las CCAA habían pasado de un total de 1.564 entidades a superar las 2.000.

Ante esta situación, el Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 establece, entre otros compromisos, que los Gobiernos de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este Acuerdo marco. Así, desde mitad de 2010 la mayoría de las CCAA han adoptado planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas.

El Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, hace balance de las reestructuraciones a 1 de julio de 2011 y establece unos nuevos compromisos en la reordenación de los sectores públicos autonómicos:

- Suministro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), en el plazo de 1 mes, de un cuestionario normalizado en el que se inventarían los entes integrantes de las Comunidades Autónomas, así como un plan actualizado en el que se recoja las medidas propuestas y los efectos esperados con dicho proceso. En el caso de que no se presentara ningún plan o que se modificaran los inicialmente comunicados, deberá justificarse esta circunstancia.
- Los planes de reordenación deberán ejecutarse durante 2012.
- En materia de eficiencia, las CCAA remitirán al MINHAP, el conjunto de medidas adoptadas y previstas dirigidas a incrementar la misma, así como de las medidas tendentes a eliminar las duplicidades en la prestación de servicios públicos.
- El MINHAP, a la vista de la información recibida podrá formular a las CCAA las propuestas de actuación que resulten convenientes, e informará trimestralmente al CPFF del cumplimiento de los planes de reordenación previstos por cada Comunidad, así como del resto de medidas comunicadas.

Como consecuencia de este Acuerdo, semestralmente, el MINHAP ha venido rindiendo información al CPFF del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

En tales informes semestrales, con exclusión de los datos referentes a la CA del País Vasco, que no aportó información al respecto, y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que finalmente no realizaron ningún cambio, se ponen de manifiesto las reducciones previstas y realizadas, el

¹ En la actualidad la propia evolución del derecho administrativo, hoy derecho del sector público, y la amplia normativa sobre transparencia, dificultan tal elusión o huida.

² Actualmente Ministerio de Hacienda.

peso que tienen entre los distintos sectores de cada CA el gasto no financiero, el número de personal y la deuda financiera y comercial, los costes, ingresos y resultados asociados a los procesos de reordenación, los efectos en materia de personal y el ahorro estimado para los procesos, así como un informe individual del proceso en cada CA.

Asimismo, tras la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que establece objetivos concretos de gasto y endeudamiento para todas las Administraciones, así como la obligación de presentar planes dirigidos a su cumplimiento y los correlativos mecanismos para asegurar su consecución, el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de octubre de 2012 aprueba el Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) y se le encomienda realizar un estudio integral de dichas Administraciones para identificar las áreas de mejora y las medidas a adoptar para hacerlas más ágiles, eficientes y cercanas a los ciudadanos.

El citado Acuerdo del Consejo de Ministros indica que además de la necesidad de abordar el estudio integral de la reforma administrativa, es necesario dar cumplimiento a dos mandatos:

- La Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas acordó la creación de un Grupo de Trabajo en el seno de la Conferencia Sectorial, para elaborar un programa de racionalización administrativa, a fin de eliminar trabas burocráticas, simplificar normativa y procedimientos y evitar duplicidades.

- En el Programa para la Aplicación del Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas se ha previsto la creación, en el seno del CPFF, de un grupo de trabajo para acordar un código de buenas prácticas para racionalizar el gasto e incrementar el ahorro.

Respecto al Informe en que culmina el estudio realizado por la CORA previó la elaboración de dos leyes:

1. La reguladora del procedimiento administrativo con las normas que rigen la relación de los ciudadanos con las Administraciones (relaciones ad extra).
2. Y la comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas (AAPP) con las disposiciones que disciplinan el sector público institucional (regulación ad intra del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas).

En cumplimiento del segundo de los ejes citados se dicta la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor se produjo el 2 de octubre de 2016, que, entre otros aspectos, comprende la legislación básica sobre el régimen jurídico administrativo, aplicable a todas las AAPP.

Las principales novedades de esta ley podrían resumirse en las siguientes finalidades: incrementar la transparencia y establecer un funcionamiento más ágil de las AAPP, procurar una mayor transparencia en los procedimientos de elaboración de las normas, simplificar el sector público institucional y lograr una mejor cooperación y coordinación entre las distintas AAPP.

En concreto, respecto al sector público instrumental, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, hace una regulación expresa sobre el deber de las Administraciones territoriales de controlar la procedencia de su Administración institucional en atención a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión. De

esta forma, se prevé la obligación por parte de tales administraciones de establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar que subsisten los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

I.3. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo abarca los entes dependientes de las CCAA carentes de OCEX (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja), con participación autonómica superior al 50%, en el capital o en los órganos de representación, que, sin perjuicio de las particularidades que puedan existir en cada Comunidad Autónoma (CA), con carácter general incluyen: organismos autónomos (OOAA), sociedades mercantiles y empresas públicas, entes públicos, consorcios, fundaciones y otros entes dependientes de la Comunidad, restringiéndose el análisis a los entes extinguidos sin incluir otras medidas de reordenación distintas a la extinción, como reestructuración de plantillas o reducción de gastos en entidades subsistentes. Asimismo, se analizarán las altas de este tipo de entes durante el periodo fiscalizado.

Se excluyen de la fiscalización las universidades y sus entidades dependientes, las corporaciones de derecho público y las asociaciones ya que no cumplen esa función instrumental de la CA. Las universidades públicas porque desarrollan su actuación en el marco de su autonomía, constitucionalmente reconocida (CE, 27.10) y regulada mediante Ley orgánica (LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Las corporaciones de derecho público por cuanto su base es de carácter privado y vinculada a los colegios profesionales (ex CE, 36) o a las cámaras de comercio, industria y navegación y agrarias (ex CE, 52), sin que su relación con la CA tenga carácter funcional; y finalmente, las asociaciones que son organizaciones en las que tres o más personas se unen de manera libre y voluntaria para conseguir, sin afán de lucro, una finalidad común de interés general, con carácter temporal o indefinido. La imposibilidad de utilizarla como personificación instrumental deriva de los propios términos de la Ley orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación. Por otra parte, no se analiza esta materia en relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que, como se ha indicado anteriormente, no han realizado ningún cambio.

El ámbito objetivo de la fiscalización comprende el análisis de los procesos extintivos y constitutivos de conformidad con los planes o medidas de reestructuración elaborados por las CCAA y los efectos que ha tenido la reducción, en su caso, en el número de empleados que han causado baja efectiva y en el destino del patrimonio de las entidades extinguidas.

Respecto al ámbito temporal, la fiscalización se referirá a los ejercicios 2010- 2016, dado que el proceso de reordenación del sector público se inicia en el ejercicio 2010 al aprobarse el Acuerdo Marco 1/2010 y se da por finalizado a 1 de enero de 2017, al haber considerado el CPFF cumplidos los mandatos establecidos en esta materia en el citado acuerdo y en el posterior Acuerdo Marco 5/2012, si bien podrán referirse a ejercicios anteriores o posteriores, si así procede para una mejor consecución de los objetivos fiscalizadores.

I.4. MARCO NORMATIVO

I.4.1. Normativa estatal

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por LO 4/2012 de 28 de septiembre.
- Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, antes señalada.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I.4.2. Normativa y disposiciones autonómicas

CANTABRIA

- Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de diciembre de 2011, que constata la creación durante los últimos años de una pluralidad de entes de diversa naturaleza y funciones, de notable complejidad, traducida en una ineficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Ley 3/2011, de 5 de abril, por la que se crea la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria y la adscripción de los bienes, derechos y personal de la preexistente Servicios de Emergencias de Cantabria S.A. (SEMCA).
- Ley 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que derogó la Ley de Cantabria 3/2011, manteniéndose la Sociedad de Emergencias de Cantabria en su naturaleza jurídica y funciones.
- Plan de Reducción y Redimensionamiento del Sector Público Empresarial, elaborado por el Instituto de Finanzas de Cantabria en febrero de 2012. Debe señalarse que en mayo de 2018 el Pleno del Parlamento de Cantabria ha aprobado una moción que insta al Gobierno de

Cantabria para que, en un plazo de 4 meses, confeccione el 2º Plan de reestructuración del sector público empresarial y fundacional.

- Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la CA.
- Decreto 74/2012, de 13 de diciembre, por el que se extingue la Entidad Puertos de Cantabria.
- Ley de Cantabria 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 6/2015, de 28 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 31/1/2012 por el que se crea Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.U. (ICE).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 13/6/2013 por el que se crea la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.

CASTILLA-LA MANCHA

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades.
- Ley 13/2011, de 3 de noviembre, de supresión del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha.
- Plan de Garantía de los Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, de 31 de agosto de 2011, materializado en la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales y la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.
- Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha.
- Decreto 238/2010, de 14 de diciembre, de extinción del Consorcio Parque Arqueológico de Recópolis.
- Decreto 239/2010, de 14 de diciembre, de extinción del Consorcio Parque Arqueológico de Segóbriga.
- Decreto 313/2011, de 29 de diciembre, por el que se extingue el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

EXTREMADURA

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Ley 4/2005, de 8 de julio, de Reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009.
- Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.
- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las administraciones públicas aprobadas por el estado.
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
- Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 182/2013, de 8 de octubre, de extinción de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa.

LA RIOJA

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por la que se crea la Fundación Riojana para la Innovación.
- Ley 2/2012, de 20 de julio, de Racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- Ley 3/2012, de 20 de julio, por la que se suspende el funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Decreto 30/2012, de 13 de julio, de extinción del Instituto Riojano de la Juventud.
- Decreto 48/2012, de 27 de julio, sobre los efectos de la suspensión del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Decreto 49/2012, de 27 de julio, sobre los efectos de la extinción de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

- Decreto 50/2012, de 27 de julio, de extinción del Servicio Riojano de Empleo.
- Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2010-2012 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de marzo de 2010.
- Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de mayo de 2012.

REGIÓN DE MURCIA

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributaria, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.
- Decreto 244/2010, de 10 de septiembre, de extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- Decreto 110/2011, de 10 de junio, por el que se autoriza la extinción mediante fusión por absorción, de la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística.
- Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia.
- Decreto 45/2013, de 10 de mayo, por el que se acordó el cambio en la posición accionarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, accionista mayoritario de la mercantil Industrialhama, S.A, a efectos de perder el carácter de sociedad dominante, en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.
- Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012.

I.5. OBJETIVOS Y ALCANCE

La presente fiscalización horizontal tiene un carácter mixto, de cumplimiento y de gestión, en cuanto comprende tanto el análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de extinción de entidades del sector público autonómico, objeto de fiscalización, como la verificación de la efectiva consecución de los objetivos establecidos en los correspondientes planes de ajuste y/o reordenación elaborados por las CCAA.

En consonancia con lo indicado, los objetivos de la fiscalización serán los siguientes:

1. Verificar que el proceso seguido para la extinción de entes se ajusta a la legalidad y a la planificación autonómica.
2. Examinar la necesidad originaria y, en su caso, el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
3. Analizar la repercusión de la medida extintiva para la CA, especialmente, en relación con el personal.
4. Verificar el destino de los activos y pasivos.

Por último, se abordará la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia, en todo aquello que pudiera tener relación con el objetivo de las actuaciones fiscalizadoras.

Para la cobertura de los objetivos planteados se han tenido en cuenta las normas de fiscalización del Tribunal de Cuentas en los términos aprobados por el Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2013.

I.6. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se ha solicitado información específica sobre el personal que venía prestando sus servicios en las entidades que causan baja en el respectivo sector público autonómico, a efectos de poder llevar a cabo la verificación de los datos sobre reducción de personal resultante de los procesos de reestructuración, que entre otros, todas las CCAA estaban obligadas a suministrar al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en desarrollo de esta en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Respecto a las 5 CCAA fiscalizadas, la verificación de los datos sobre reducción de personal comunicados al Ministerio de Hacienda se ha visto limitada por los siguientes motivos:

Cantabria no ha aportado documentación justificativa sobre la totalidad de la reducción de los 3 efectivos correspondientes al Consejo Económico y Social ni de las bajas de 20 efectivos correspondientes a las 7 entidades siguientes: Consejo de la Mujer; Consejo de la Juventud; Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.U.; Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.; Gestión Energética de Cantabria S.L.U.; Empresa Cántabra para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías, S.L.U y Fundación Comercio Cantabria.

Castilla-La Mancha no ha remitido documentación justificativa de la reducción de personal del total de los 170 efectivos correspondientes a las 14 entidades siguientes: Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha; Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha; SEPECAM; Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha; Empresa auxiliar de servicios, infraestructuras y asistencia, S.A.; Servicios Hospitalarios Generales, S.L.; Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, S.A.; Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha; Empresa Regional de suelo y vivienda de Castilla-La Mancha; Sociedad de Carreteras de CLM, S.A.; Fundación General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha; Fundación

Castellano Manchega de Cooperación; Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete y Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana. Tampoco se ha remitido dicha documentación justificativa respecto a 6 de los 56 efectivos correspondientes a las siguientes entidades: Agencia de Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A.; Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha, SAU y Fundación El Greco.

Extremadura no ha aportado documentación justificativa de la reducción de la totalidad del personal, 10 efectivos, correspondiente a las siguientes entidades: Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.; Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura y Consorcio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad. Tampoco se ha aportado documentación justificativa de las bajas de 4 de los 6 efectivos correspondientes a la sociedad Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U.

La Rioja no ha aportado documentación justificativa de la reducción de la totalidad del personal, 14 efectivos, correspondiente a las siguientes entidades: Instituto Riojano de la Juventud; Agencia de Conocimiento y la Tecnología; Ader, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A.U y Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.

La Región de Murcia no ha aportado documentación justificativa en relación con la baja de 1 efectivo, del total de 4, correspondiente a la Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales.

I.7. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 44 de la LFTCu, el Anteproyecto de Informe fue remitido a los representantes legales de las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Además el Anteproyecto fue enviado a los que fueron representantes legales de dichas comunidades durante el periodo fiscalizado cuando no coincidían con los actuales.

El actual Presidente y una ex Presidenta de la CA de Castilla-La Mancha remitieron sus alegaciones en plazo.

Los Presidentes actuales de las CCAA de Cantabria, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia solicitaron prórroga del plazo de alegaciones, lo que les ha sido concedido.

Dentro del nuevo plazo otorgado, se recibieron alegaciones remitidas por los tres Presidentes actuales de las CCAA de Cantabria, Extremadura y la Región de Murcia.

El Presidente actual y el ex Presidente de La Rioja no han formulado alegaciones.

Todas las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a las modificaciones y matizaciones en el Informe que se han considerado procedentes. No se han realizado cambios ni valoraciones respecto de aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; o plantean opiniones sin soporte documental o normativo. Respecto de los criterios interpretativos y las valoraciones que se han presentado en alegaciones discrepando de los contenidos en el Anteproyecto de Informe, cuando no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha introducido una explicación sucinta de los motivos que le han llevado a mantener la interpretación o valoración inicialmente efectuada. Por otra parte, se han

indicado, donde procedía, las deficiencias o irregularidades que se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado siempre que ello se ha acreditado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DURANTE PERIODO 2010-2016

II.1.1. Consideraciones generales

A efectos de concretar de forma más precisa los entes existentes a inicio y final del periodo fiscalizador se ha procedido a cotejar los datos obrantes en el inventario de entes de las CCAA que confecciona el Ministerio de Hacienda, los informes elaborados por dicho Ministerio semestralmente para rendir información al CPFF del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo, en cumplimiento de los Acuerdos de 10 de abril de 2003 y el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, y los informes anuales realizados por este Tribunal en relación con las CCAA carentes de OCEX.

Es importante señalar que los informes del Ministerio versan sobre los entes inscritos en el inventario de entes dependientes de las CCAA, con exclusión de las denominadas multicomunidades, conforme a lo previsto en los Acuerdos de 10 de abril de 2003 para el periodo 2010-2012 y a partir de 2013 con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiéndose los mismos criterios con pequeños matices. Así, en dicho inventario se incluyen entes dependientes de las CCAA con unos criterios que no coinciden, pues son más amplios, con la delimitación del sector público autonómico que contemplan la mayoría de leyes de hacienda autonómica ni con el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 11, apartados 3, 4 y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se consideran integrantes del Inventario, a las siguientes entidades en cada una de las CCAA:

a) *La Administración de cada Comunidad Autónoma.*

b) *Los Organismos autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Agencias y demás Entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.*

c) *Las Universidades.*

d) *Las Sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- *Que la participación, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos, del 50%.*

- *Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*

- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella tenga derecho a nombrar o a destituir, al menos, a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de ésta última.

- Que el administrador único o al menos la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependiente de la Comunidad Autónoma o participado por ella.

A los derechos de voto, nombramiento o destitución mencionados se añadirán los que la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la Comunidad Autónoma o participado por ésta posea a través de otras sociedades participadas o por ellas dominadas.

e) Las Instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas, al menos en un 50%, por alguno de los sujetos enumerados.

f) Los Consorcios que las Comunidades Autónomas hayan podido constituir con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, que estén controlados o financiados, al menos en un 50%, por alguno de los sujetos enumerados anteriormente.

Adicionalmente, el apartado 5 del citado artículo 11 señala que el Inventario de Entes dependientes en cada una de las CCAA contendrá, asimismo, información sobre las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores de dicho artículo junto a otras Administraciones Públicas (AAPP) o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma (CA), individualmente considerada, no ostente una "posición de dominio", directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha Entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector AAPP en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

Como se indica en los sucesivos Informes sobre el impacto del sector público autonómico en la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas elaborados por el Ministerio de Hacienda, el párrafo anterior determina la inclusión en el citado Inventario de unidades en las que la CA, individualmente considerada, no tiene una posición dominante, siempre que el sector AAPP en su conjunto tenga tal condición. De esta previsión se derivan, fundamentalmente, dos consecuencias:

- En primer lugar, se amplía el ámbito subjetivo más allá de lo que cabe entender por sector público autonómico, atendiendo a su definición conforme a la regulación específica de cada CA. A este respecto, en el Inventario se pueden integrar unidades que, clasificadas como AAPP en términos de cuentas nacionales, sectorizan en un subsector distinto al de CCAA.
- Por otro lado, determina que una misma entidad puede quedar integrada en el Inventario de varias CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con la denominación de multicomunidades.

No obstante, debe tenerse en cuenta que las CCAA no siempre han comunicado la existencia de la totalidad de las entidades integrantes de su sector público autonómico correspondientes a un determinado ejercicio, por lo que a pesar de la amplitud prevista, como se ha expuesto anteriormente, puede quedar reflejado en el Inventario de Entes un número inferior al real.

Así, de conformidad con el ámbito subjetivo específicamente delimitado para esta fiscalización, se han depurado, con la correspondiente exclusión, los datos relativos a los apartados a) y c) y las entidades en las que participen varias AAPP pero ninguna CA ostente la posición dominante. Por el contrario, se han incluido todas las sociedades mercantiles que reúnen los requisitos expresados en el apartado d), a pesar de que la mayoría de leyes autonómicas de hacienda limitan la consideración de sector público de la CA a la participación mayoritaria en el capital social. En este sentido, se han tomado en consideración los distintos Informes anuales de las CCAA que constituyen el ámbito subjetivo de esta fiscalización elaborados por este Tribunal, que reiteradamente han incluido en el sector público autonómico las entidades con posición mayoritaria en los órganos de representación.

En el siguiente cuadro se indica el número de entes existentes en cada CA en los distintos ejercicios del periodo fiscalizado, conforme a la discriminación indicada.

CUADRO 1. NÚMERO DE ENTES A 31 DE DICIEMBRE

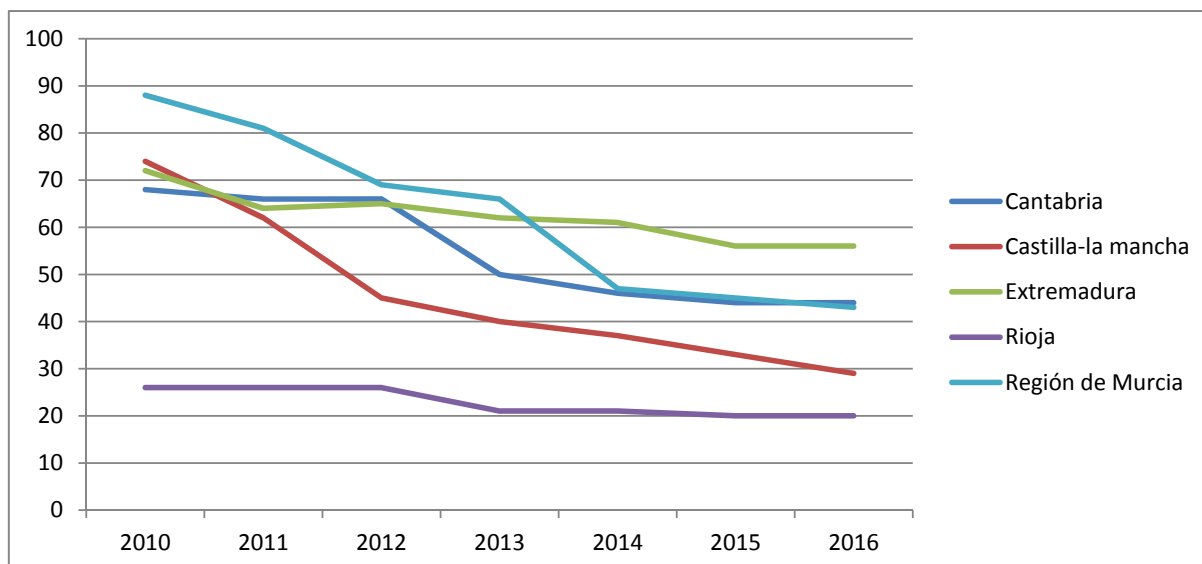
| CCAA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Cantabria | 68 | 66 | 66 | 50 | 46 | 43 | 44 |
| Castilla-La Mancha | 74 | 62 | 45 | 40 | 37 | 33 | 29 |
| Extremadura | 72 | 64 | 65 | 62 | 61 | 56 | 56 |
| Rioja | 26 | 26 | 26 | 21 | 21 | 20 | 20 |
| Región de Murcia | 88 | 81 | 69 | 66 | 47 | 45 | 43 |

Fuente: elaboración propia

De conformidad con lo reflejado en el anterior cuadro, la evolución del sector público instrumental autonómico como consecuencia de las altas y bajas producidas en el periodo fiscalizado, ha supuesto una reducción efectiva del nº de entes, a 31 de diciembre de 2016, de un 36,7% en Cantabria, un 60,8% en Castilla-La Mancha, un 22,2% en Extremadura, un 23% en La Rioja y un 51% en la Región de Murcia.

En el siguiente gráfico se refleja la tendencia evolutiva del sector público instrumental de cada CA a lo largo del periodo fiscalizado.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL. 2010-2016



A efectos de observar las diferencias con los datos recogidos en el Inventario de entes, en el siguiente cuadro se recoge la evolución de los entes integrantes del sector público autonómico, con exclusión de las Administraciones Generales y de las universidades e inclusión de las multicomunidades de carácter no universitario, conforme a lo reflejado en el citado inventario.

CUADRO 2. NÚMERO DE ENTES A 31 DE DICIEMBRE SEGÚN INVENTARIO

| CCAA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Cantabria | 71 | 74 | 60 | 55 | 55 | 54 | 50 |
| Castilla-La Mancha | 79 | 58 | 53 | 49 | 44 | 37 | 34 |
| Extremadura | 73 | 75 | 70 | 69 | 67 | 70 | 67 |
| La Rioja | 33 | 33 | 28 | 26 | 24 | 24 | 26 |
| Región de Murcia | 101 | 97 | 82 | 64 | 55 | 54 | 52 |

Fuente: Inventario de entes dependientes de las CCAA del Ministerio de Hacienda

Así, de los datos expuestos en el cuadro 2 resulta una reducción efectiva en el número de entes integrantes del sector público autonómico conforme a los criterios seguidos para su inclusión en el Inventario de un 29,5% en Cantabria, un 54,9% en Castilla-La Mancha, un 8,2% en Extremadura, un 21,2% en La Rioja y un 48,5% en la Región de Murcia.

II.1.2. Evolución según tipo de entes

En el siguiente cuadro se expone la evolución de los diferentes tipos de entes del sector público autonómico que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización durante el periodo 2010-2016.

CUADRO 3. TIPOLOGÍA DE ENTES DE LAS CCAA SIN OCEX

| ENTES | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| OOAA | | | | | | | |
| Cantabria | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Castilla La Mancha | 9 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| Extremadura | 7 | 7 | 7 | 7 | 6 | 6 | 6 |
| La Rioja | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Región de Murcia | 9 | 7 | 7 | 7 | 5 | 5 | 5 |
| Total OOAA | 37 | 31 | 30 | 28 | 25 | 26 | 26 |
| Entes Públicos (1) | | | | | | | |
| Cantabria | 7 | 7 | 6 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| Castilla La Mancha | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| Extremadura | 7 | 7 | 7 | 7 | 6 | 5 | 5 |
| La Rioja | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Región de Murcia | 8 | 7 | 7 | 8 | 7 | 7 | 6 |
| Total EEPP | 31 | 30 | 28 | 24 | 21 | 20 | 20 |
| Sociedades | | | | | | | |
| Cantabria | 39 | 38 | 39 | 28 | 25 | 23 | 23 |
| Castilla La Mancha | 22 | 19 | 15 | 12 | 11 | 8 | 6 |
| Extremadura | 30 | 22 | 22 | 20 | 20 | 19 | 19 |
| La Rioja | 5 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Región de Murcia | 20 | 20 | 17 | 17 | 7 | 7 | 7 |
| Total Sociedades | 116 | 104 | 98 | 80 | 66 | 60 | 58 |
| Fundaciones | | | | | | | |
| Cantabria | 11 | 11 | 11 | 10 | 9 | 8 | 8 |
| Castilla La Mancha | 34 | 29 | 20 | 18 | 17 | 17 | 15 |
| Extremadura | 15 | 15 | 16 | 15 | 16 | 14 | 14 |
| La Rioja | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 10 | 10 |
| Región de Murcia | 20 | 17 | 15 | 14 | 14 | 13 | 12 |
| Total Fundaciones | 91 | 83 | 73 | 68 | 67 | 62 | 59 |
| Consortios | | | | | | | |
| Cantabria | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Castilla La Mancha | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Extremadura | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 12 | 12 |
| La Rioja | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Región de Murcia | 31 | 30 | 23 | 20 | 14 | 13 | 13 |
| Total Consortios | 53 | 51 | 42 | 39 | 33 | 29 | 29 |
| Total Entidades | 328 | 299 | 271 | 239 | 212 | 197 | 192 |

Fuente: elaboración propia. (1) Bajo esta denominación se incluyen la Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y Agencias

Se mantiene la tipología anterior a la establecida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que su entrada en vigor, octubre de 2016, coincide con el último ejercicio fiscalizado con la consecuente dificultad temporal para su adaptación.

Los entes reseñados en el cuadro anterior efectúan una gestión directa de servicios públicos, bien mediante órganos de la propia Administración General (gestión indiferenciada), mediante una personificación del servicio público (entes públicos con personalidad jurídica propia) o mediante entes de naturaleza jurídica privada que son participados o controlados mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por la Administración Autonómica, en la medida en que, con carácter general, se encuentran vinculados a un fin público colectivo, siendo sus criterios de actuación no exclusivamente económicos.

Para valorar la tendencia a la creación de determinados entes frente a otros, entre otras cuestiones, resulta conveniente reseñar las principales características que con carácter general le son propias a cada tipología:

Organismos Autónomos: Son entidades de derecho público, creadas por ley, con personalidad jurídica diferenciada, que disponen de patrimonio y tesorería propios, a las que se les encomienda, en régimen de descentralización, la realización de determinadas actividades, normalmente de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos.

Entidades Públicas Empresariales: Son entidades de naturaleza pública con personalidad jurídica propia a las que se les encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptible de contraprestación. Salvo en determinados aspectos y materias, estas entidades se rigen por el Derecho privado.

Entes Públicos: En esta categoría se integran las entidades de naturaleza pública con personalidad jurídica propia que no se corresponden con alguna de las tipologías anteriores. En el ámbito autonómico recoge fundamentalmente, además de las entidades que se rigen por su propia normativa, las entidades de derecho público sujetas al ordenamiento jurídico privado, si bien debe indicarse que para determinados aspectos de su actividad les seguirá siendo de aplicación el derecho público. A estas últimas se les dota por tanto de mayor agilidad y flexibilidad para adecuarse al mundo empresarial, no solo en sus relaciones con terceros sino también en su esfera interna.

Agencias: Son entes de naturaleza pública con personalidad jurídica propia, facultados para ejercer potestades administrativas y creados por los gobiernos para el cumplimiento de programas correspondientes a las políticas públicas que desarrollen las Administraciones de las CCAA en el ámbito de sus competencias. En general, sus actividades se llevan a cabo con arreglo a un plan de acción anual, bajo la vigencia y de acuerdo con el pertinente contrato plurianual de gestión, caracterizándose además por disponer de un presupuesto más flexible, ya que viene a tener carácter limitativo por su importe global y estimativo para la distribución interna de sus créditos, excepto los correspondientes a gastos de personal.

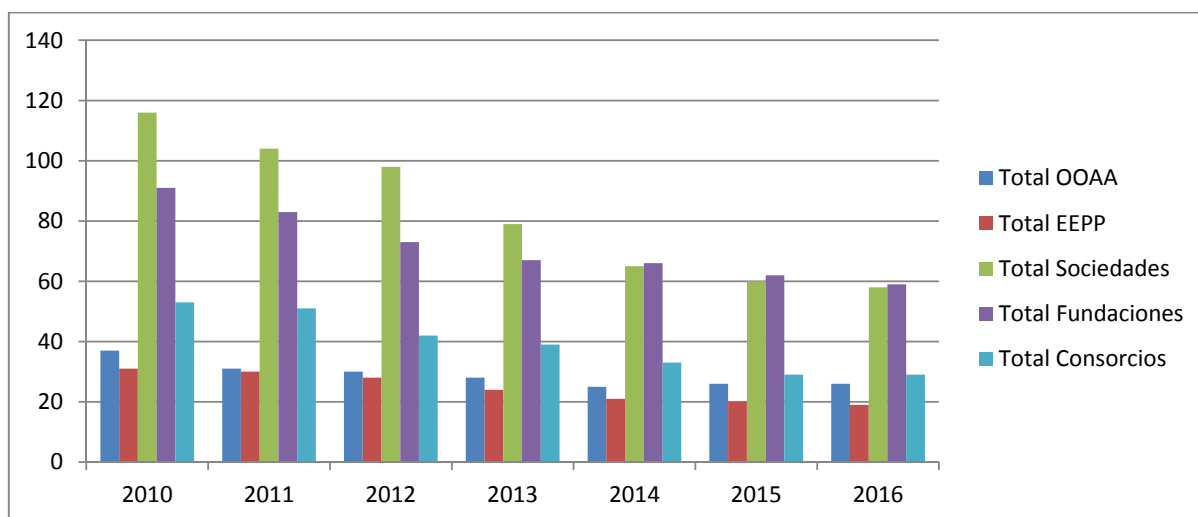
Sociedades mercantiles: Son entidades de derecho privado que se registrarán íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en aquellas materias en las que les sea de aplicación el derecho público. Estos entes no disponen de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública, y sus actividades se orientan a la producción de bienes o prestación de servicios en el mercado.

Fundaciones: Se trata de organizaciones de derecho privado constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. A las personas jurídico-públicas se les reconoce la capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario, en el artículo 8 de la ley 50/2002, de Fundaciones.

Consortios: Son entidades dotadas de personalidad jurídica propia cuya finalidad principal es la realización de actividades o prestación de servicios de forma asociativa por parte de las entidades consorciadas, o bien la colaboración entre ellas sobre asuntos de interés común.

El gráfico siguiente ofrece una visión conjunta del sector público instrumental de las 5 CCAA que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización con arreglo a su tipología.

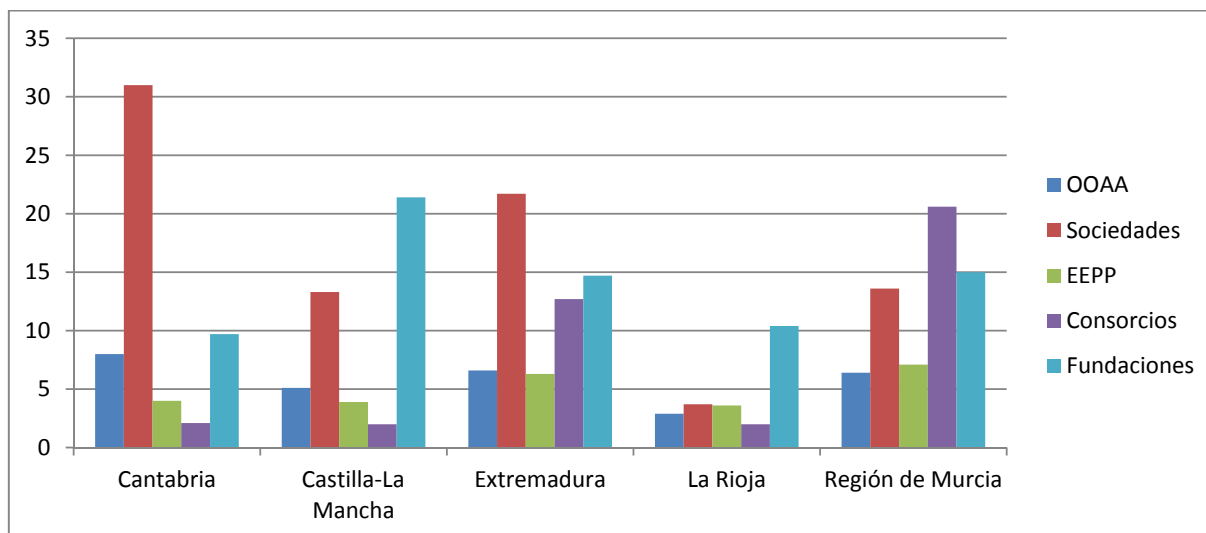
GRÁFICO 2. TIPOLOGÍA DE ENTIDADES EXISTENTES. 2010-2016



Como puede observarse, en el periodo fiscalizado predominan de forma relevante, si bien no por igual en las distintas CCAA como se muestra en el gráfico 3, las entidades de naturaleza privada, sociedades y fundaciones, en relación con las entidades propias de naturaleza pública, a excepción de los consorcios que aun participando de esta última naturaleza son también mayoritarios, manteniéndose esta tendencia, a pesar de las medidas de reordenación adoptadas, hasta el ejercicio 2016. Debe tenerse en cuenta que la creación de tales entidades, con carácter general, se ha venido utilizando por cuanto implica una mayor flexibilidad y menor exigibilidad en los procesos de contratación, en las políticas de personal y en los controles económicos, en comparación con aquellas entidades de naturaleza pública.

En el siguiente gráfico se recoge la tendencia prioritaria de determinados entes instrumentales sobre otros en cada una de las CCAA.

GRÁFICO 3. PROMEDIO POR TIPOLOGÍA DE ENTIDADES EXISTENTES POR CCAA



Así, atendiendo al promedio que representan las distintas entidades sobre el conjunto del sector público instrumental a lo largo del periodo fiscalizado, resulta que las sociedades mercantiles predominan en Cantabria con un porcentaje del 56,6% y en Extremadura con un 35%. Las fundaciones resultan prioritarias en Castilla-La Mancha alcanzando un 46,8% y en La Rioja con un 46%. Y los consorcios representan un porcentaje del 32,8% en la Región de Murcia.

En relación con las sociedades mercantiles dependientes de las CCAA debe destacarse que su financiación sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. Se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas, si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Así, a efectos de valorar la repercusión económica que las sociedades pueden tener sobre las CCAA a las que pertenecen en el siguiente cuadro se recoge la evolución de su endeudamiento financiero durante el periodo fiscalizado.

**CUADRO 4. EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES
MERCANTILES DE LAS CCAA SIN OCEX 2010-2016**
(miles de euros)

| CCAA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------|---------|---------|-----------|---------|---------|--------|--------|
| Cantabria | 114.171 | 119.884 | 105.161 | 96.584 | 88.043 | 62.701 | 55.287 |
| Castilla-La Mancha | N/D* | N/D | 1.290.531 | 359.819 | 261.418 | 68.122 | 59.975 |
| Extremadura | 18.762 | 19.436 | 20.194 | 20.061 | 23.442 | 23.128 | 21.420 |
| La Rioja | 24.628 | 46.850 | 38.467 | 4.074 | 8.596 | 5.898 | 3.574 |
| Región de Murcia | 165.351 | 174.965 | 166.956 | 431 | 333 | 260 | 184 |

Fuente: elaboración propia.

* No se dispone de información al respecto dado que en tales ejercicios la fiscalización de la actividad económico-financiera de la CA la llevaba a cabo la suprimida Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Respecto a las fundaciones, las relaciones entre la fundación y la CA se establecen, a través de la Consejería a la que se vincula por razón de la materia que tiene atribuido el protectorado, si bien parece que los controles que se ejercen sobre las fundaciones se limitan a los de carácter formal, remisión de presupuestos y cuentas, entre otros, aunque con mayor frecuencia están siendo incluidas en los programas de auditorías que realizan las diferentes Intervenciones Generales de las CCAA, siendo objeto de informes de auditoría financiera.

Asimismo, los principios que inicialmente constituían la esencia de su naturaleza, como la ausencia de ánimo de lucro y el carácter gratuito del cargo de patrono se han ido difuminando al admitirse tanto que desarrollen actividades económicas, participen en sociedades mercantiles y obtengan ingresos, como que los patronos sean reembolsados de sus gastos o retribuidos si prestan servicios distintos de los que implica el desempeño como miembro del Patronato, previa autorización del Protectorado. Además, el hecho de que se admita la existencia de cargos directivos de la fundación como gerentes o administradores retribuidos, la transforman en un auténtico instrumento de gestión que favorece su utilización generalizada como entidad instrumental autonómica.

Por otra parte, como en las sociedades mercantiles, las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las fundaciones regionales de la Administración General constituyen una relevante fuente de financiación.

De igual forma que con las sociedades mercantiles para permitir una aproximación sobre la repercusión económica en las CCAA en que se integran en el siguiente cuadro se recoge la evolución de su endeudamiento financiero durante el periodo fiscalizado.

CUADRO 5. EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS FUNDACIONES DE LAS CCAA SIN OCEX 2010-2016
(miles de euros)

| CCAA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Cantabria | 7.251 | 7.360 | 5.063 | 5.256 | 4.464 | 3.813 | 3.105 |
| Castilla-La Mancha | N/D | N/D | 9.227 | 4.204 | 2.922 | 1.572 | 679 |
| Extremadura | 1.561 | 1.982 | 1.966 | 1.542 | 1.429 | 1.253 | 1.072 |
| La Rioja | 9.543 | 14.108 | 13.279 | 17.463 | 21.417 | 1.375 | 1.037 |
| Región de Murcia | 24.625 | 21.687 | 22.395 | 20.794 | 18.925 | 16.588 | 14.081 |

Fuente: elaboración propia

Como puede apreciarse en los cuadros 4 y 5 existe una tendencia a la baja, a lo largo del periodo fiscalizado, del endeudamiento financiero tanto en las sociedades como en las fundaciones, salvo en las pertenecientes a la CA de Extremadura, debida a la asunción por las Administraciones Generales de tales deudas o bien al acogimiento de tales entidades a los distintos mecanismos extraordinarios de financiación. En el caso de las sociedades de Castilla-La Mancha, la importante reducción de la deuda financiera se ha debido a la subrogación de la CA mediante convenios con las correspondientes entidades financieras.

Respecto a los consorcios, desde la perspectiva del gasto público es de reseñar que la existencia misma del consorcio supone ya un compromiso de financiación por parte de las Administraciones consorciadas. En función de la distribución pactada, por tanto, esas aportaciones pasarán a convertirse, normalmente, en transferencias ordinarias desde la CA hacia el consorcio, y ello siempre en función de cuál sea el grado de autofinanciación de este.

II.2. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN

II.2.1. Planes y medidas de reestructuración

Como ya se ha indicado en el apartado 1.2, el Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF, por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 establece, entre otros compromisos, que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este Acuerdo marco. El posterior Acuerdo 5/2012 del CPFF estableció nuevos compromisos de suministro de información sobre los procesos de reordenación que se estaban llevando a cabo y sobre las medidas tendentes a eliminar duplicidades. Como consecuencia de ello, tras la promulgación de la LOEPSF, se aprueba el Acuerdo por el que se crea la CORA.

Una de las principales conclusiones que orientan el informe elaborado por la CORA respecto a la racionalización del sector público consiste en conseguir la simplificación de dicho sector y la

eliminación de duplicidades e ineficiencias producidas como consecuencia de la proliferación de entes generada a partir de 2003. En el ámbito autonómico, dicho informe indica que, en 2012, todas las Comunidades presentaron sus planes económico-financieros de reequilibrio para el periodo 2012-2014, con medidas de aumento de los ingresos y reducción del gasto, para cumplir con la senda de estabilidad presupuestaria fijada. Parte importante del ajuste ha consistido en una reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional, que se ha traducido en una racionalización del número de entidades públicas instrumentales.

De lo anteriormente indicado, se deduce que la administración pública no debe abusar de la potestad de funcionar con estos instrumentos orgánicos. El interés de lucro no debe ser uno de los objetivos primordiales de las administraciones públicas que ya tienen una estructura suficientemente importante como para poder desarrollar sus fines, sin necesidad de crear otra administración pública paralela. El proceso de creación de los nuevos entes con los que acometer las funciones que tiene asignada la administración es sumamente costoso ya que hay que dotarlos de una infraestructura humana y de un mínimo de medios por lo que en muchas ocasiones no resulta eficaz, sobre todo cuando la administración, ya de por sí bastante dimensionada, puede emplear los recursos con que cuenta para atender los fines que pretende encomendar a los nuevos entes.

Desde mediados del ejercicio 2010, la mayoría de las CCAA han adoptado planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas. A continuación se exponen los resultados del análisis de las distintas medidas adoptadas por cada CA.

1. Cantabria

Debe señalarse que con anterioridad al Acuerdo 1/2010 del CPFF, el Informe anual de la CA de Cantabria, ejercicios 2008 y 2009, realizado por este Tribunal, ya manifestaba que el conglomerado de sociedades que conformaban su sector público empresarial, daba lugar a la concurrencia de varias sociedades en la realización de iguales o similares actividades en virtud de sus propios objetivos coincidentes o bien a consecuencia del carácter genérico e impreciso de los mismos, asumiéndose, incluso, en algunos casos, actuaciones ajenas a las que les correspondían, al utilizarse a estas entidades instrumentales, indistintamente, para la satisfacción del interés público concreto para el que fueron constituidas o de cualesquiera otros que, en un momento determinado, considerara la Administración o entidad a la que pertenecen. Además, la duplicidad, amplitud o inconcreción de los objetivos sociales atentan contra los principios de transparencia, eficacia y economía que deben presidir la actuación administrativa cualquiera que sea el medio de gestión.

Cantabria no procedió a la elaboración del Plan de racionalización en el plazo fijado, si bien como consecuencia de las indicaciones efectuadas en el citado Informe anual de la CA elaborado por este Tribunal, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2011 se encomienda al Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF) realizar "labores de estudio del sector público autonómico y de análisis y control de los presupuestos presentados por los entes del sector público empresarial y fundacional autonómico", al constatarse la creación durante los últimos años de una pluralidad de entes de diversa naturaleza y funciones, de notable complejidad, traducida en una ineficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Posteriormente, el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, tomó como punto de partida el Acuerdo de 2010, asumiendo la ejecución, al finalizar el año 2012, de los planes presentados hasta ese momento. El Plan, elaborado en febrero de 2012 por el ICAF, ponía de manifiesto los aspectos básicos que se traducen, tras las correspondientes actualizaciones, en una reducción prevista total de 24 entidades. En refuerzo de las medidas previstas en el plan se dicta la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la CA, incrementándose la previsión de reducción.

2. Castilla-La Mancha

El proceso de reordenación de Castilla-La Mancha se inició con la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades, la cual contenía medidas en el sentido del Acuerdo del CPFF de 2010. Sin embargo, no se ha acreditado la elaboración de un plan integral de reestructuración del sector público como exigía el posterior Acuerdo 5/2012 del CPFF, disponiéndose, en su lugar, de un conjunto de medidas parciales, concentradas en la aprobación de la citada Ley 13/2010 y en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, de 31 de agosto de 2011.

Así, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reduce la dimensión del sector público institucional, declarando la extinción de cuatro OOAA y facultando a la Consejería competente en materia de patrimonio para impulsar varias fusiones y disoluciones societarias, en las que todas las empresas afectadas están íntegramente participadas por la CA, de forma directa o indirecta.

Posteriormente, se adoptan otras medidas que continúan con el proceso de reestructuración abierto por la citada ley. Así, se disuelven dos filiales de la Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha S.A., se materializa una fusión para agrupar varias fundaciones de ámbito socio-sanitario, se acuerda la salida de la CA de una serie de fundaciones, y finalmente, en dos Decretos de 14 de diciembre de 2010, Decreto 238/2010 y Decreto 239/2010 se prevé la extinción de dos consorcios encargados de gestionar Parques Arqueológicos cuyas funciones serán asumidas por la Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha.

El Plan de Garantía de los Servicios Sociales supone la extinción o desvinculación de 18 entidades (un ente público, un organismo autónomo, 6 sociedades mercantiles, 6 fundaciones y 4 consorcios).

3. Extremadura

En Extremadura no consta la aprobación de un plan de racionalización en el plazo indicado en el Acuerdo 5/2012 del CPFF. De conformidad con el Plan económico financiero de reequilibrio presentado por la CA de Extremadura para el periodo 2011-2013, el Consejo de Gobierno, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de abril del año 2012, se compromete a aplicar el plan de reestructuración del sector público autonómico que se apruebe como consecuencia del estudio que se está realizando sobre la puesta en marcha del Plan Estratégico de Racionalización y Reestructuración del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Junta de Extremadura objeto de licitación y adjudicación en dicho año, cuyo resultado se concretó en dos informes: un

análisis inicial de la situación del sector público extremeño a 31 de diciembre de 2011 y un informe propuesta de un nuevo mapa de entes y de una potencial reestructuración del sector público.

Como resultado del análisis inicial las conclusiones del informe fueron coincidentes con lo ya manifestado por este Tribunal en sus informes anuales de ejercicios precedentes, en relación con:

- La concurrencia excesiva de actividades y fines en los mismos sectores de actividad, que se matiza fundamentalmente en tres grandes grupos: sector cultural, sector de promoción empresarial e industrial y gestión del suelo.
- El elevado montante de fondos inmovilizados por el sector público empresarial.
- La obtención de pérdidas en relación con las aportaciones de la Junta que obliga a la reconsideración de la estructura de gastos e ingresos para afrontar la continuidad o la reestructuración de las entidades afectadas.

Este análisis inicial pone de manifiesto, asimismo, la insuficiente justificación de la elección de la naturaleza jurídica elegida (societaria, fundacional o consorcial), que no queda acreditado sea la adecuada en función de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos (considerando su actividad en el mercado, el patrimonio destinado y la definición de los fines comunes).

Como resultado del informe propuesta se configuró un proceso que supondría la extinción o modificación de sociedades, fundaciones y consorcios hasta quedar reducidas a un número de 11 entidades. No obstante, no llegó a aprobarse un plan integral para acometer dicha reestructuración.

Las medidas adoptadas, no integradas en un plan conjunto, durante el periodo fiscalizado se centran en la reestructuración de su sector empresarial con el objetivo, en primer lugar, de fusionar las entidades que llevaban a cabo la labor instrumental mediante encomiendas de gestión de la Administración, en torno a la matriz del grupo, la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX); en segundo lugar, otro grupo de empresas dedicadas al fomento y promoción empresarial se agruparían en torno a la sociedad Extremadura AVANTE, S.L.

Las dos fases de este proceso han sido las siguientes:

- Fusión por absorción de entidades integrantes del Grupo GPEX y creación de la sociedad Extremadura AVANTE, S.L.

Por lo que se refiere al Grupo GPEX, la reestructuración emprendida en 2010 se ampara en el Acuerdo del Consejo Gobierno de 28 de mayo de 2010 (preceptivo en virtud del artículo 3.2 de la Ley 4/2005, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad), que acuerda la fusión por absorción de 8 sociedades integrantes de su grupo (Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A., Fomento Exterior de Extremadura, S.A., Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A., Fomento de la Iniciativa Joven, S.A., Fomento de la Naturaleza y Medio Ambiente, S.A., Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A., Sociedad Pública de Agricultura y Desarrollo Rural de Extremadura, S.A. y Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura, S.A.).

Extremadura AVANTE, S.L. fue constituida en 2010, con un capital aportado a través de la participación de 5 sociedades públicas autonómicas, cuatro de ellas con un 15% (Fomento

Emprendedores Extremeños, S.A., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A., Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. y Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.) y Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX) que participa en un 40%.

- Proceso de concentración empresarial en torno a AVANTE y reestructuración del Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA).

Esta fase surge tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad en virtud de las medidas de reestructuración previstas y por la fusión de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A. y la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A. mediante la absorción de esta última, con cambio de denominación social de la primera por Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.

Por otra parte, por Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, se crea una nueva entidad de derecho público, el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

4. La Rioja

El proceso de reordenación del sector público de la CA de La Rioja no se inició hasta la promulgación de la Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que se plantearon dos objetivos fundamentales: por un lado, la extinción de la Entidad pública empresarial Agencia del Conocimiento y la Tecnología, del Organismo autónomo Servicio Riojano de Empleo, así como de la sociedad mercantil Entidad de Promoción, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. (ECCYSA) y, por otro, el otorgamiento de una autorización genérica al Gobierno de La Rioja para intervenir sobre su sector público, lo que condujo a la supresión del Instituto Riojano de la Juventud y a la fusión por absorción de ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. por la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja.

No obstante, es preciso indicar que en los planes de reequilibrio económico financieros correspondientes a los periodos 2010-2012 y 2012-2014, aprobados en marzo de 2010 y mayo de 2012, respectivamente, también se había contemplado, dentro de las medidas correctoras del gasto presentadas, la supresión de otras dos entidades: la sociedad mercantil Prorioja, S.A., en el primer plan, y la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja, en el segundo, medidas que a su vez fueron recogidas en el Plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos extraordinarios de financiación a proveedores presentado por la CA en abril de 2012.

Posteriormente, a través de la Ley 3/2012, de 20 de julio, se ha suspendido el funcionamiento del Consejo Económico y Social (CES) de La Rioja y mediante Decreto 30/2012, de 13 de julio, se ha acordado la extinción del Organismo autónomo Instituto Riojano de la Juventud.

5. Región de Murcia

El proceso de reordenación de la Región de Murcia se inició con las previsiones establecidas en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, que en su artículo 31.1 disponía que: "El Consejo de Gobierno deberá ordenar la realización de actuaciones necesarias conducentes a la reducción del número de unidades

integrantes del sector público regional, de manera que, antes de la finalización del ejercicio 2011, dicho número no supere el 30 por ciento de los que a 31 de diciembre de 2010 recoge el Inventario de Entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma, publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda.”

Estas disposiciones se materializaron en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010, 25 de febrero de 2011 y 15 de junio de 2012, así como en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012 y en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, previéndose una reducción estimada neta de 52 entes, mediante cuatro tipos de operaciones:

a) Eliminación de 45 entidades.

b) Retirada de la participación mantenida por la CA en cuatro sociedades: Sociedad para la promoción turística del noroeste, S.A.; Sociedad Urbanizadora Municipal, S.A.; Industrialhama S.A. y Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.

c) Extinción e integración de una sociedad en otra preexistente (fusión por absorción de Centro de Cualificación Turística, S.A.U. por Región de Murcia Turística, S.A.).

d) Y la extinción e integración de dos sociedades y un organismo autónomo en tres nuevas Entidades (Murcia Cultural, S.A. en la Entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes; Región de Murcia Turística, S.A. en la Entidad pública empresarial Instituto del Turismo; y Agencia Regional de Recaudación en el Organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia).

Asimismo, en la actualización del proceso de extinción de entes llevada a cabo en 2013, se ha incluido, a su vez, la baja en el Inventario de Entes de otra serie de entidades como consecuencia de la aprobación del Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 45/2013, de 10 de mayo.

Posteriormente, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, se ha aprobado la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia y los Organismos autónomos Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia e Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, habiéndose asumido las funciones por las respectivas Consejerías competentes en cada materia.

Como consecuencia de las disposiciones indicadas la previsión de bajas a efectuar asciende a 63 entes. No obstante, debe indicarse lo siguiente:

- Las Juntas de Gobierno de los consorcios Marina de Cope y Vía Verde del Noroeste, cuya extinción estaba prevista en el periodo fiscalizado, determinaron previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Región de Murcia de marzo de 2012, la continuidad de sus actividades. Asimismo, respecto a éste último consorcio, en sesión de 22 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación de sus Estatutos, que ha supuesto un cambio de denominación del Consorcio, pasando a denominarse Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

- La Sociedad Desaladora de Escombreras, S.A. queda fuera del proceso de reordenación debido a que, a pesar de que en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011 se determinó la extinción de esta entidad y que sus competencias y atribuciones fueran asumidas por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia antes del 31 de diciembre de 2011, la Ley 6/2013 dispuso la supresión del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Analizados los distintos planes, normas, medidas y acuerdos, y determinadas las bajas y altas producidas, debe señalarse que de conformidad con los trabajos de fiscalización realizados, cabe verificar que los procesos de reordenación de las 5 CCAA respecto de las entidades afectadas se han efectuado conforme a la planificación prevista en aquellos.

II.2.2. Determinación de entes que han causado alta o baja en el periodo 2010-2016

Se ha solicitado a las CCAA la documentación relativa a los procedimientos de bajas y altas de las entidades integrantes de su sector público efectuados durante el periodo fiscalizado, que se recogen en el Anexo I, seleccionados tras haberse cotejado el Inventario de entes de las CCAA del Ministerio de Hacienda y los datos recogidos en los informes anuales elaborados por este Tribunal. Analizada la documentación se ha comprobado que algunos procedimientos se realizaron fuera del ámbito temporal de la fiscalización, así como que algunas de las citadas entidades formaban parte del sector público estatal o local o del ámbito privado, no obstante figurar como entidades autonómicas en el Inventario de entes.

Por el último motivo indicado, las entidades excluidas de los trabajos fiscalizadores han sido las siguientes:

- De Cantabria, el consorcio Zona Franca de Santander al pertenecer al sector público estatal.
- De Castilla-La Mancha, los consorcios Pacto por Albacete, Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana y Conmemoración del IV Centenario Público "El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de La Mancha" por formar parte de los sectores públicos local y estatal, respectivamente el primero y los dos últimos; y la sociedad Venadogen S.L. por tratarse de una entidad dependiente de la universidad y por tanto excede del ámbito subjetivo de la fiscalización.
- De Extremadura, las fundaciones Fundación Centro Nacional de Referencia de aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación basadas en fuentes abiertas (CENATIC) por ser estatal y Biblioteca Alonso Zamora Vicente y las sociedades Feval Gestión de Servicios, S.L.U. y Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A, al no alcanzar el porcentaje del 50% la participación autonómica.
- De Región de Murcia, las fundaciones Pedro Cano, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM) y la institución sin ánimo de lucro Estación Náutica Mar Menor por carecer de participación autonómica; y la Fundación Cultural Privada Esteban Romero, Fundación de la UPC para el progreso científico y tecnológico y las sociedades UMURENOVABLES, S.R.L.U., UMUSOLAR, S.L.U., UMUSOL XXI, S.L.U. y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM) por tratarse de entidades dependientes de la universidad y por tanto exceder del ámbito subjetivo de la fiscalización.

Por otra parte, en la Región de Murcia no se han analizado los procesos de ordenación no culminados en el periodo fiscalizado, no obstante haberse acordado su disolución, relativos a los siguientes entes:

- Los consorcios relativos a la construcción de instalaciones deportivas en los municipios de Abarán, Alguazas, Alhama, Cartagena, Ceutí y Cieza, pues mantienen pendientes de amortización sendos contratos de préstamos bancarios, cuya cuota de amortización e intereses es aportada anualmente por la CA en virtud de los convenios suscritos, por lo que está prevista su vigencia hasta la finalización de los préstamos.
- Las fundaciones Agencia Regional de la Energía, Parque Científico de Murcia, Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, Estudios Ingeniería Aplicada para Integración del Discapacitado y Anfiteatro Romano-Museo Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, al no haberse inscrito su extinción en el Registro de Fundaciones en el periodo. Se ha comprobado que la de la última fundación indicada se efectuó en 2017.

De conformidad con lo indicado, del análisis de la documentación remitida, la reestructuración del sector público instrumental autonómico realizada en el periodo fiscalizado ha supuesto 27 bajas y 4 altas en Cantabria, 50 bajas y 5 altas en Castilla-La Mancha, 21 bajas y 5 altas en Extremadura, 6 bajas y un alta en La Rioja, y 49 bajas y 4 altas en la Región de Murcia.

En el siguiente cuadro se indica el número total de entidades que han causado baja efectiva durante el periodo 2010-2016 en las 5 CCAA objeto de fiscalización, tras la discriminación realizada en relación con el ámbito subjetivo y temporal. En el Anexo II.1 se desglosan dichas entidades por CCAA y por ejercicio específico en que se producen las citadas bajas.

CUADRO 6. TIPOLOGÍA DE ENTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN 2010-2016

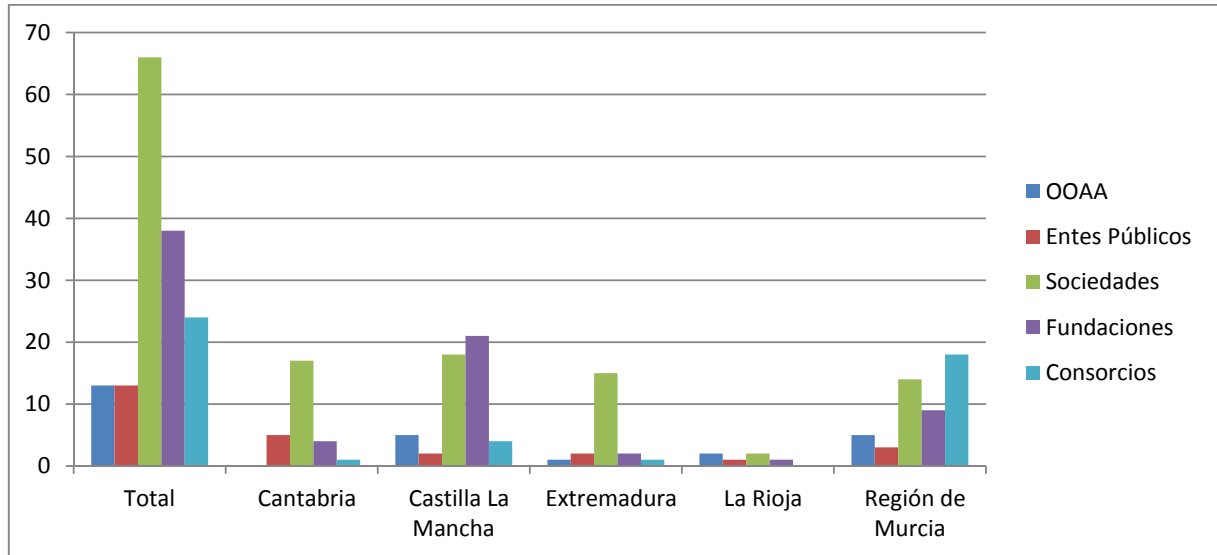
| Tipos Entes | Cantabria | Castilla La Mancha | Extremadura | La Rioja | Región de Murcia | Total |
|------------------------|-----------|--------------------|-------------|----------|------------------|------------|
| OOAA | 0 | 5 | 1 | 2 | 5 | 13 |
| Entes Públicos (1) | 5 | 2 | 2 | 1 | 3 | 13 |
| Sociedades | 17 | 18 | 15 | 2 | 14 | 66 |
| Fundaciones | 4 | 21 | 2 | 1 | 9 | 37 |
| Consortios | 1 | 4 | 1 | 0 | 18 | 24 |
| Total Entidades | 27 | 50 | 21 | 6 | 49 | 153 |

Fuente: Elaboración propia.

(1) Bajo esta denominación se incluyen las Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y Agencias

Como puede observarse han sido objeto de reducción todos los entes integrantes de la distinta tipología que configura el sector público instrumental autonómico si bien con distinta incidencia entre ellos y en cada CA, como se refleja en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 4. BAJAS DE ENTES INSTRUMENTALES



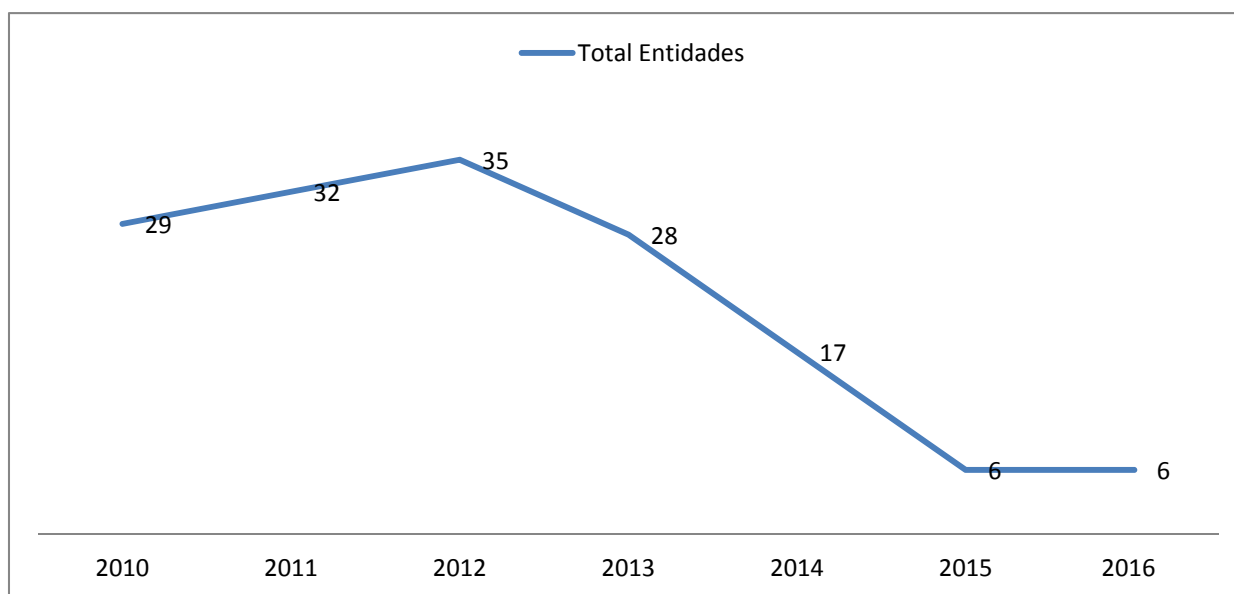
Las bajas de las sociedades mercantiles representan un 43,1% del total, resultando las reducciones mayoritarias, con respecto a sus propios entes, en Cantabria (62,9%) y Extremadura (71,4%).

Respecto a las fundaciones el porcentaje de bajas en el periodo alcanza un 24,1%, constituyendo el tipo de ente de mayor reducción en Castilla-La Mancha (42%).

En lo que concierne a los consorcios, las bajas suponen un 15,6% de la reducción total, resultando mayoritarias sobre el resto de entes en la Región de Murcia (36,7%).

El siguiente gráfico recoge la tendencia evolutiva de las bajas producidas en el periodo fiscalizado.

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN TEMPORAL BAJAS DE ENTIDADES



Conforme se desprende del gráfico anterior, las CCAA comenzaron a realizar medidas de reestructuración a partir de mediados del ejercicio 2010, como se ha indicado con anterioridad, que complementadas bien con planes específicos, bien con leyes o disposiciones posteriores dieron lugar a sucesivas reducciones del sector público autonómico, fundamentalmente durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Con respecto a las altas, en el siguiente cuadro se indica el número total de entidades que han causado alta efectiva durante el periodo 2010-2016 en las 5 CCAA objeto de fiscalización, tras la discriminación realizada en relación con el ámbito subjetivo y temporal, anteriormente expuesto. En el Anexo II.2 se desglosan dichas entidades por CCAA y por ejercicio específico en que se producen las citadas altas.

CUADRO 7. TIPOLOGÍA DE ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA EN 2010-2016

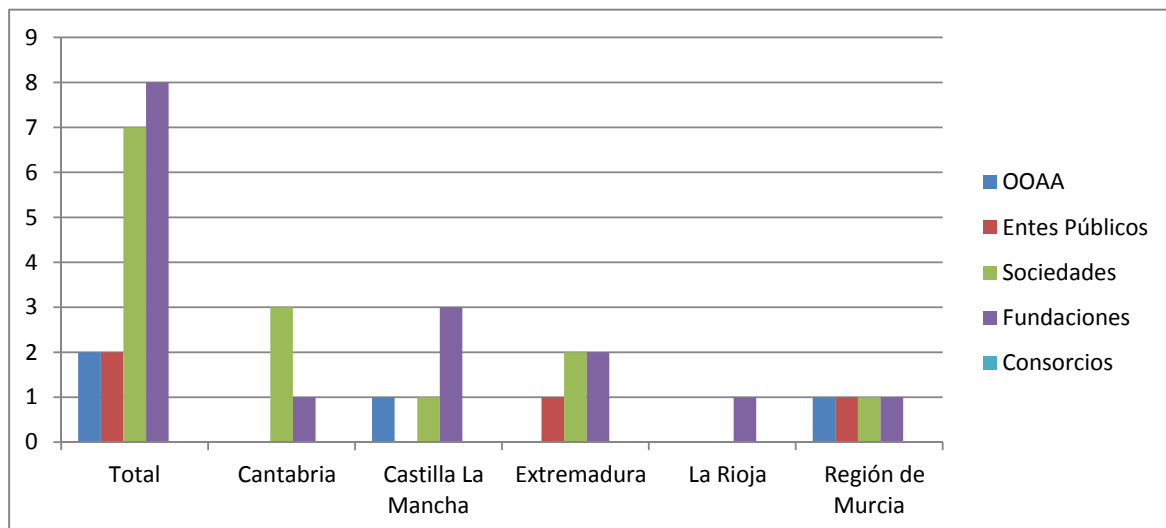
| Tipos Entes | Cantabria | Castilla La Mancha | Extremadura | La Rioja | Región de Murcia | Total |
|------------------------|-----------|--------------------|-------------|----------|------------------|-------|
| OAAA | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| Entes Públicos (1) | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| Sociedades | 3 | 1 | 2 | 0 | 1 | 7 |
| Fundaciones | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 8 |
| Consortios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Entidades | 4 | 5 | 5 | 1 | 4 | 19 |

Fuente: elaboración propia.

(1) Bajo esta denominación se incluyen la Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y Agencias

Como puede observarse, no se ha constituido ningún consorcio, predominando la creación de sociedades y fundaciones con la incidencia por CCAA que se refleja en el siguiente gráfico.

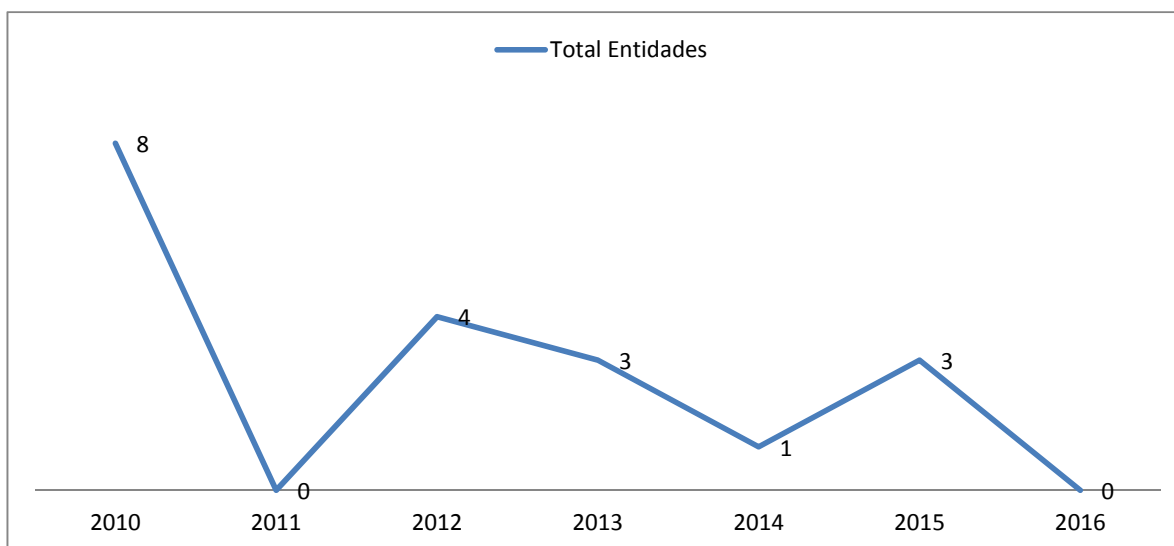
GRÁFICO 6. ALTAS DE ENTES INSTRUMENTALES



Corresponde a las fundaciones un porcentaje del 42,1% del total de altas producidas, del cual el 15,7% pertenece a Castilla-La Mancha, resultando, además, que es el único tipo de entidad creado en La Rioja. El porcentaje de creación de sociedades mercantiles supone un 36,8%, correspondiendo el 15,7% a Cantabria.

Por otra parte, cabe destacar dos circunstancias: la creación del 42,1% de las entidades en el ejercicio 2010 y la ausencia de constitución de entidad alguna en los ejercicios 2011 y 2016, como se desprende del siguiente gráfico.

GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN TEMPORAL ALTAS DE ENTIDADES



II.2.3. Cumplimiento de la legalidad y tipología de las formas jurídicas de extinción y creación

En los Anexos III.1 y III.2 se recogen los datos relativos a tipo de ente, denominación, forma de extinción o creación, causa del hecho (ley o decreto autonómico, acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA o acuerdo del órgano de representación de la entidad), actividades de los entes que causan bajas y altas en el sector público autonómico y en relación con las bajas, órganos o entidades que asumen sus actividades, respectivamente, por cada una de las CCAA que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización.

II.2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN Y CREACIÓN DE ENTIDADES

Debe señalarse que en los trabajos de fiscalización efectuados se ha podido verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable, tanto la normativa estatal como autonómica, a los procedimientos de reordenación para la extinción y creación de entidades en las distintas formas que se han llevado a cabo y que de forma resumida puede esquematizarse en los siguientes requisitos.

En relación con las bajas:

- OOA y entes públicos: por ley o decreto autonómico.
- Fundaciones: por acuerdo del patronato con ratificación del protectorado, escritura pública e inscripción en el Registro de Fundaciones.
- Sociedades mercantiles: Acuerdo de la Junta General de la sociedad o de la entidad matriz, escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.
- Consorcios: Acuerdo del Consejo de gobierno, salvo que conforme a sus estatutos se pueda efectuar por acuerdo de la Junta General del consorcio.

En relación con las altas, se mantienen los mismos requisitos que para las bajas.

Sin embargo, deben indicarse las siguientes particularidades y deficiencias observadas en los procedimientos de reestructuración analizados de las CCAA de Cantabria y La Rioja:

1. Cantabria

- Por Ley 3/2011, de 5 de abril, se prevé la creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria, estableciéndose la adscripción a la misma de los bienes, derechos y personal de la preexistente Servicios de Emergencias de Cantabria S.A. (SEMCA).

No obstante, en el mismo ejercicio y mediante la DA séptima de la Ley 5/2011, 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se derogó la citada Ley 3/2011, manteniéndose en consecuencia SEMCA con la naturaleza jurídica de sociedad anónima y con las funciones que ostentaba, sin que dicha norma motive las razones de tal derogación.

Posteriormente, se inscribe en el Registro Mercantil (BORME de 1 de febrero de 2013) el cambio de denominación social de SEMCA por 112 Cantabria, S.A, así como el cambio de domicilio y objeto social, manteniéndose tales circunstancias en la actualidad.

- En relación con las sociedades Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. (ICE), Nueva Papelera del Besaya, S.L. y Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (SAC), que se incorporaron al sector público autonómico empresarial en 2012, cabe indicar que las dos primeras carecían de actividad, encontrándose pendientes de resolución judicial para su liquidación. Por lo que se refiere a la última, en diciembre de 2013 se aprobó su absorción por Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas (SAICC), como paso intermedio para la posterior liquidación de esta última, por traspaso de todos sus activos y pasivos a la Fundación Comillas. La absorción de SAC se elevó a escritura pública el 27 de marzo de 2014 y la operación entre la absorbente y la Fundación se encuentra pendiente.

- La absorción prevista inicialmente de la empresa El Soplao, S.L, cuyo objeto social consiste en la gestión, administración, mantenimiento y conservación del complejo turístico de la cueva del mismo nombre, por parte de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR), sociedad dedicada básicamente a la promoción turística de Cantabria, quedó fuera del proceso de extinción de entes en la actualización del plan de reordenación llevada a cabo en 2013.

- Respecto a la Fundación Marqués de Valdecilla, debe señalarse que según los artículos 8 y siguientes de la Ley 50/2002, de Fundaciones, la constitución de una fundación exige otorgamiento de escritura pública e inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones. Durante el periodo fiscalizado, la Fundación Marqués de Valdecilla no se encontraba inscrita en el mencionado Registro, habiéndose incumplido el artículo 13.2 de la Ley anterior, donde se señala que "transcurridos seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin que los patronos hubiesen instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones, el Protectorado procederá a cesar a los patronos, quienes responderán solidariamente de las obligaciones contraídas en nombre de la fundación y por los perjuicios que ocasione la falta de inscripción". Por tanto, según el artículo 4 de la citada Ley, esta Fundación carecía de personalidad jurídica, encontrándose en situación irregular.

Ante esta situación, la DA segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, autoriza al Gobierno de Cantabria a constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones ejercidas por la actual Fundación Marqués de Valdecilla, fundación que adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida. A fecha actual, no consta que se haya culminado esta operación.

- En supuesto similar a la anterior se encuentra la Fundación Cántabra del Deporte que desde su creación no realizó actividad alguna, ni se inscribió en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria.

El Patronato se constituyó el 6 de noviembre de 2012, celebrando una sola reunión en la que se acuerda la extinción y liquidación de la Fundación, acuerdo que fue ratificado por el protectorado, Consejo de Gobierno de Cantabria, el 8 de noviembre de 2012.

2. La Rioja

Cabe destacar como particularidad en cuanto a las formas de extinción utilizadas por La Rioja la suspensión del Consejo Económico y Social, cuyos efectos desarrollados mediante el Decreto 48/2012, de 27 de julio, han sido, de forma resumida los siguientes: en materia de personal, se han extinguido los tres contratos laborales con el personal que hasta entonces prestaba servicios en dicha entidad; en materia patrimonial, se ha extinguido la cesión de uso sobre el inmueble cedido por la Administración Autonómica, habiendo revertido e integrado el mismo al patrimonio de la CA; y finalmente, en materia presupuestaria, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago han sido asumidas por la Administración General de la Comunidad, a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Actualmente, se mantiene suspendido en su funcionamiento, sin que tampoco exista previsión de su extinción definitiva.

Por otra parte, del análisis de la documentación proporcionada por las CCAA se ha verificado que con carácter regular los plazos empleados para culminar los procesos de reestructuración implican un periodo entre 1 y 6 meses, con las siguientes excepciones:

- En Cantabria respecto a la disolución de las sociedades Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. (ICE), Nueva Papelera del Besaya, S.L. y Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (SAC), como se ha analizado en el punto anterior relativo a las particularidades y deficiencias observadas en los procedimientos de reestructuración.

- En Castilla-La Mancha en relación con la fusión por absorción de la Fundación El Greco por la fundación privada Real Fundación Toledo pues transcurren casi ocho meses desde que los acuerdos de fusión se elevan a públicos, el 24 de mayo de 2016, hasta que se autoriza la tramitación del procedimiento para dicha fusión por absorción por acuerdo del Consejo de Gobierno, como protectorado, el 10 de enero de 2017.

- En Extremadura en referencia a las sociedades Fomento y Distribución, S.A. (FOMDISA) y FOMDISA Andalucía al haber transcurrido más de catorce años desde que se acordó su extinción hasta que esta se ha hecho efectiva. Así, su extinción se acordó en la Junta General de la sociedad matriz de ambas de 15 de noviembre de 1999 y su extinción definitiva se ha producido en el ejercicio 2014.

- En la Rioja respecto a la Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja que, no obstante haberse acordado las actuaciones para su extinción por Acuerdo del Patronato de 29 de diciembre de 2011 con ratificación del Protectorado de 3 de enero de 2012, no han culminado hasta junio de 2014 con la inscripción de aquella en el Registro de Fundaciones de la CA.

- En la Región de Murcia en relación con la Fundación Amigos del Casino de Murcia que fue considerada extinguida a efectos del proceso de reordenación del sector público autonómico tanto por la CA como por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de octubre de 2011, no obstante se ha comprobado que la resolución del protectorado acordando su extinción es de 10 de marzo de 2015 y su inscripción en el Registro de Fundaciones de 11 de marzo de ese mismo año.

II.2.3.2. TIPOLOGÍA DE LAS FORMAS DE EXTINCIÓN Y CREACIÓN

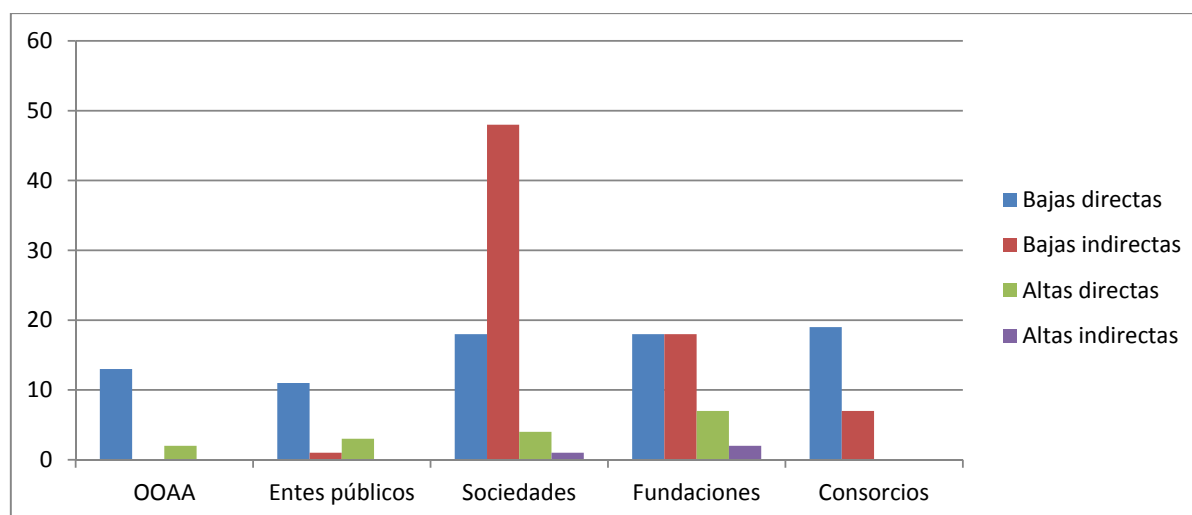
En relación con las formas en que las entidades causan baja y alta, se distingue entre “extinciones o creaciones directas” previstas por ley o decreto autonómico, que, principalmente y por su propia esencia, se produce en el caso de OOAA, entidades públicas empresariales, entes públicos y agencias; y formas de “extinción o creación indirectas” por causas como la pérdida de la posición mayoritaria de la CA, la separación de la CA, la fusión por absorción y la compraventa de acciones, que concurren respecto a las sociedades, fundaciones y consorcios, sin perjuicio de que estas entidades también sean objeto de creación o extinción directa por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA o acuerdo del órgano de representación de la entidad matriz.

Respecto a la fusión la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles indica en su artículo 22: *En virtud de la fusión, dos o más sociedades mercantiles inscritas se integran en una única sociedad mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios y la atribución a los socios de las sociedades que se extinguen de acciones, participaciones o cuotas de la sociedad resultante, que puede ser de nueva creación o una de las sociedades que se fusionan.*

La transmisión en bloque de sus patrimonios, activo y pasivo, de las sociedades que se extinguen a otra preexistente o a una de nueva creación implica la transmisión de las posibles situaciones deficitarias en las que las entidades extinguidas puedan encontrarse, lo que unido a que las funciones y servicios así como el personal resulta en la gran mayoría de los casos asumidos por las entidades absorbentes o de nueva creación, permite concluir que esta forma de extinción limita el impacto final sobre el ahorro consolidado de la CA. Dicha circunstancia podría, igualmente, producirse en el caso de constitución de una entidad autonómica por compra de la totalidad o la mayoría de acciones de una sociedad preexistente.

En el siguiente gráfico se refleja las bajas y altas directas e indirectas por tipología de entidades instrumentales.

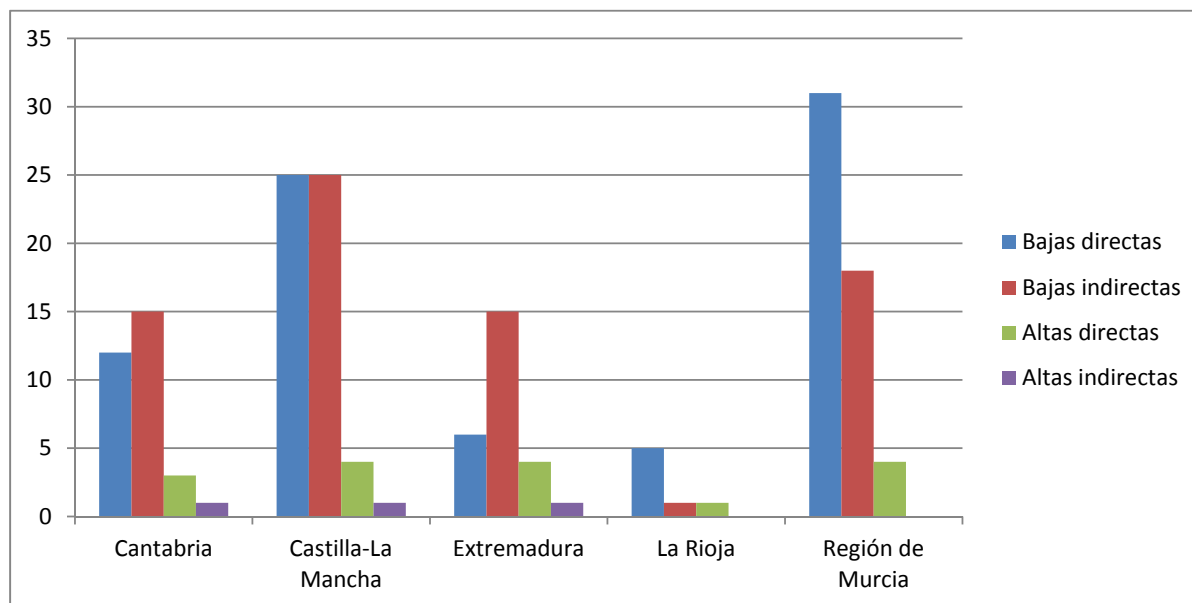
GRÁFICO 8. FORMAS DE BAJAS Y ALTAS POR TIPO DE ENTIDADES



En relación con la tipología de las entidades extinguidas y creadas, debe destacarse que en la totalidad de los OOA se producen solamente las bajas y altas de forma directa, al igual que en los entes públicos con excepción, respecto a éstos, de un único supuesto de baja indirecta por cesión global del activo y pasivo de una entidad pública empresarial a otra, que es socio único de aquella. En 48 sociedades la baja se ha producido de forma indirecta, lo que representa el 72,7% de la reducción producida; no obstante prevalece la creación directa sobre la indirecta con un porcentaje del 80%. En las fundaciones, las bajas directas e indirectas son equiparables, si bien predominan las altas directas con un porcentaje del 77,7%. Respecto a los consorcios en el periodo fiscalizado tan solo se producen bajas, predominando las directas sobre las indirectas, pues representan el 73% de las efectuadas.

El siguiente gráfico refleja la tendencia a la utilización prioritaria de formas directas o indirectas por las distintas CCAA.

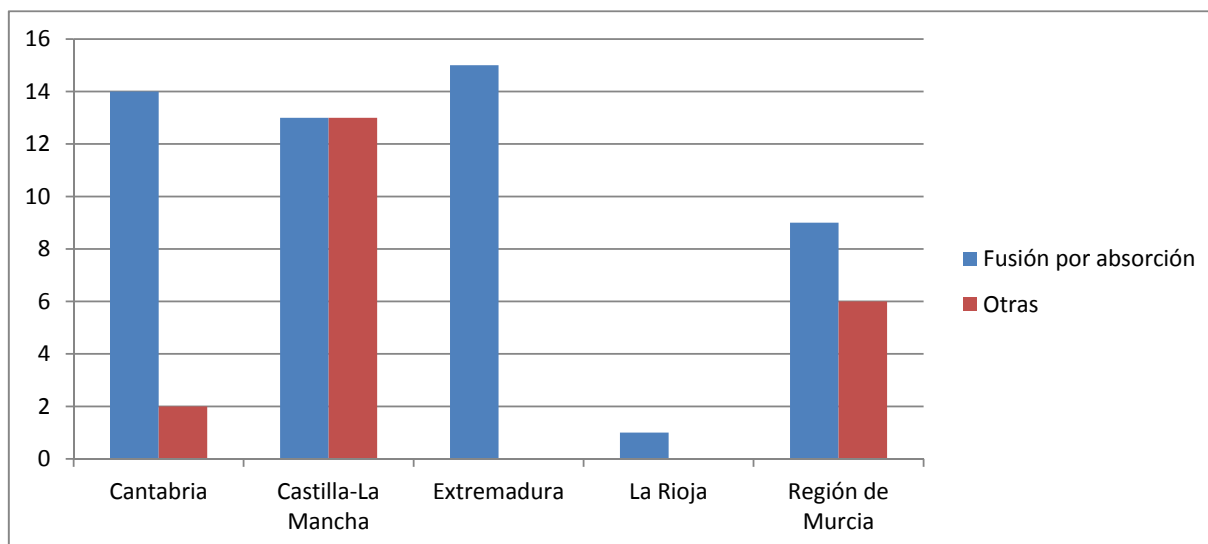
GRÁFICO 9. TIPOS DE BAJAS Y ALTAS POR CCAA



Las CCAA de Cantabria y Extremadura utilizan prioritariamente las bajas indirectas sobre las directas, alcanzando unos porcentajes del 55,5% y del 71,4%, respectivamente. Sin embargo, en ambas predominan las altas directas sobre las indirectas, en porcentajes respectivos del 75% y 80%. En Castilla-La Mancha ambas formas de bajas resultan equiparables, predominando las altas directas sobre las indirectas en un porcentaje del 80%. En las CCAA de La Rioja y la Región de Murcia, por el contrario resultan prioritarias las bajas directas en un 83,3% y en un 63,3%, respectivamente; además en estas CCAA solo se crean entidades de forma directa.

En relación con los tipos de bajas indirectas debe indicarse que el uso de la fusión por absorción resulta prioritario ya que supone un 71,2% del total de las bajas indirectas realizadas. El 28,8% restante corresponde casi en su totalidad a las bajas de entidades del correspondiente sector público autonómico como consecuencia de la separación de la CA de la entidad, con dos excepciones: una baja por auto judicial en una liquidación concursal y una baja del sector público autonómico al adquirirse la mayoría del capital por el sector privado, en virtud de la venta de acciones propias de la CA. No obstante, la incidencia de unas y otras formas de bajas indirectas difiere en cada CA como se refleja en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 10. TIPOS DE BAJAS INDIRECTAS POR CCAA



En Cantabria, la fusión por absorción supone el 87,5% de las bajas indirectas; en Castilla-La Mancha su utilización resulta equiparable con el resto de bajas indirectas; en Extremadura y La Rioja exclusivamente se utilizan tales fusiones, si bien en esta última corresponde a la única baja indirecta producida; y en la Región de Murcia las fusiones por absorción implican el 60%.

Respecto a las altas indirectas, de las 3 únicas producidas en el periodo fiscalizado, solo 2 lo han sido mediante fusión por absorción de entidades preexistentes, concretamente fundaciones, habiéndose podido verificar que las consecuentes bajas de dichas entidades no han supuesto un mero cambio de forma jurídica.

A continuación se exponen las concretas formas jurídicas empleadas por cada una de las 5 CCAA para la extinción y creación de entidades instrumentales a lo largo del periodo 2010-2016.

- En Cantabria, de las 27 bajas producidas en el periodo fiscalizado (3 más de las previstas en el informe del ICAF), 12 lo han sido por extinción directa prevista por ley en los 5 entes públicos que desaparecen; por acuerdo del patronato con ratificación del protectorado en 2 fundaciones y por acuerdo del titular de la totalidad de su capital social o de su correspondiente órgano de representación en 5 sociedades. La extinción indirecta se ha acordado por el Consejo de Gobierno de la CA como consecuencia de la separación de ésta del único consorcio que causa baja en el sector autonómico y por pérdida de posición mayoritaria en una fundación. La extinción indirecta de 12 sociedades mercantiles y una fundación ha sido como consecuencia, en todos los supuestos, de fusiones por absorción.

En relación con las altas, de las 4 producidas, 3 han sido por creación directa previo acuerdo del Consejo de Gobierno (una fundación y una sociedad) o del órgano de representación de la entidad que la constituye (una sociedad). La sociedad constituida de forma indirecta ha pasado a formar parte del sector público autonómico por la adquisición del 100% de sus acciones por la CA.

- En Castilla-La Mancha, de las 50 entidades que han causado baja, 25 lo han sido por extinción directa en virtud de Acuerdos del Consejo de Gobierno en 3 consorcios; por ley autonómica en los 2 entes públicos extinguidos; por acuerdos de los respectivos patronatos y posterior ratificación del protectorado en 7 fundaciones; por ley o decreto autonómico en los 5 OOAA extinguidos en el periodo y por ley, acuerdo de la Junta General o auto judicial en 8 sociedades mercantiles. La extinción indirecta de las otras 25 entidades se produce por acuerdo del Consejo de Administración en un consorcio, por acuerdos del Consejo de Gobierno de separación de la CA de 10 fundaciones y por acuerdos de los patronatos y de las Juntas Generales para llevar a cabo fusiones por absorción en relación con el resto de fundaciones y sociedades mercantiles.

Las altas lo han sido mediante creación directa por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA en 2 fundaciones y una sociedad y por ley respecto a un OA. La creación indirecta se ha producido en una fundación como consecuencia de fusión de fundaciones preexistentes.

- En Extremadura, de las 21 bajas producidas solo 6 lo han sido mediante extinción directa por decreto del Gobierno autonómico respecto a un OA y un ente público y por acuerdo del órgano de representación en relación con un consorcio y 3 sociedades mercantiles. El resto lo han sido por extinción indirecta por fusión por absorción.

De las 5 altas producidas en el periodo, 4 lo han sido mediante creación directa, bien por ley autonómica (un ente público) o por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA (2 fundaciones y una sociedad mercantil). Por creación indirecta mediante fusión por absorción se ha constituido una fundación.

- En La Rioja, de las 6 bajas generadas en el periodo fiscalizado, 5 lo han sido por extinción directa prevista por decreto respecto a un ente público y a 2 OOAA; por acuerdo del patronato con ratificación del protectorado en una fundación y por acuerdo de su correspondiente órgano de representación en una sociedad. La extinción indirecta se ha acordado por el órgano de representación de una sociedad como consecuencia de una fusión por absorción.

Respecto a las altas, la única efectuada correspondiente a una fundación, lo ha sido por creación directa por ley.

- En la Región de Murcia, de las 49 bajas realizadas efectivamente en el periodo fiscalizado, 31 lo han sido por extinción directa prevista por ley o decreto respecto a 2 entes públicos y 5 organismos autónomos; por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA, en relación con 15 consorcios; por acuerdo del patronato con ratificación del protectorado en las 8 fundaciones que causan baja y por acuerdo de su correspondiente órgano de representación en una sociedad. La extinción indirecta se ha producido por separación de la CA en 5 consorcios y una sociedad y por fusión por absorción en 12 sociedades mercantiles.

Respecto a las 4 altas producidas en relación con 2 entes públicos, un OA y una fundación, lo han sido por creación directa.

II.2.4. Fines o actividades realizadas en relación con las entidades que han causado baja en el sector público autonómico, órganos o entidades que, en su caso, las asumen y solapamientos o duplicidades detectadas

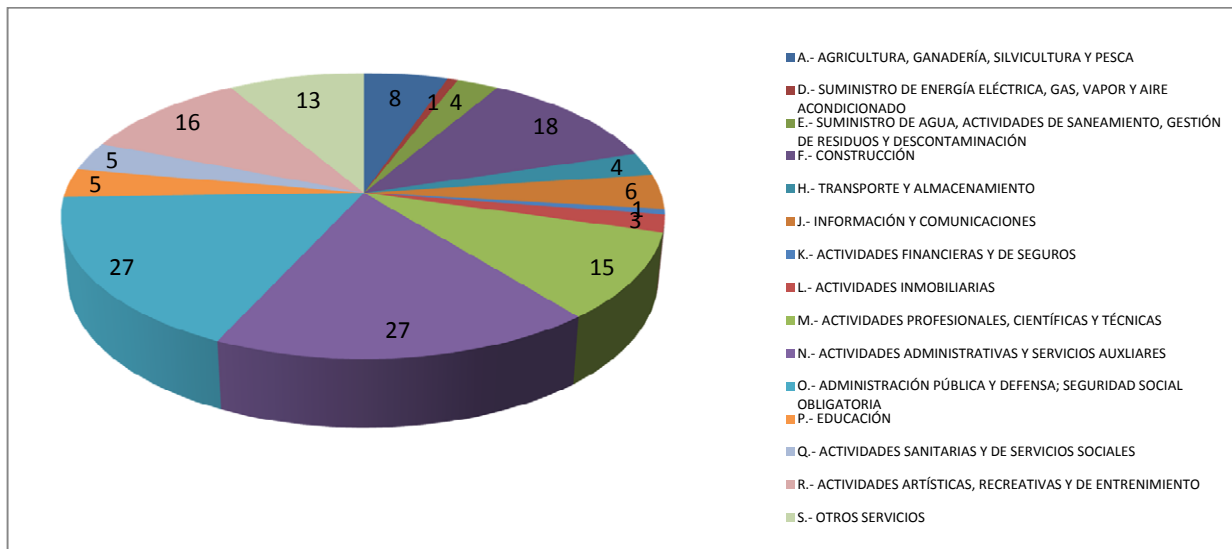
II.2.4.1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES QUE HAN CAUSADO BAJA Y DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS O ENTIDADES QUE LAS ASUMEN

En los Anexos III.1.1 a III.1.5 se indican las finalidades o actividades que venían desempeñando las distintas entidades antes de su eliminación del sector público regional.

La identificación de las actividades en el inventario de entes se efectúa conforme la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del 2009 (CNAE) aprobada por el RD 475/2007, de 13 de abril. En función de la misma, se han clasificado los entes extinguidos y se han agrupado por código de actividad.

El siguiente gráfico muestra por número de entidades cada tipo de actividad desarrollada por los entes suprimidos de las 5 CCAA fiscalizadas.

GRÁFICO 11. ACTIVIDADES ENTES SUPRIMIDOS



Las actividades predominantes para el conjunto de CCAA fiscalizadas corresponden a N “Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares” y O “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria”, ambas con un porcentaje del 17,6%; F “Construcción” con un 11,8%; y R “Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento” con un 10,5%. No obstante, su representatividad difiere en cada CA.

A continuación se exponen, por cada una de las 5 CCAA las actividades que venían desempeñando las entidades que han causado baja en el periodo fiscalizado con arreglo al citado código CNAE.

1. Cantabria

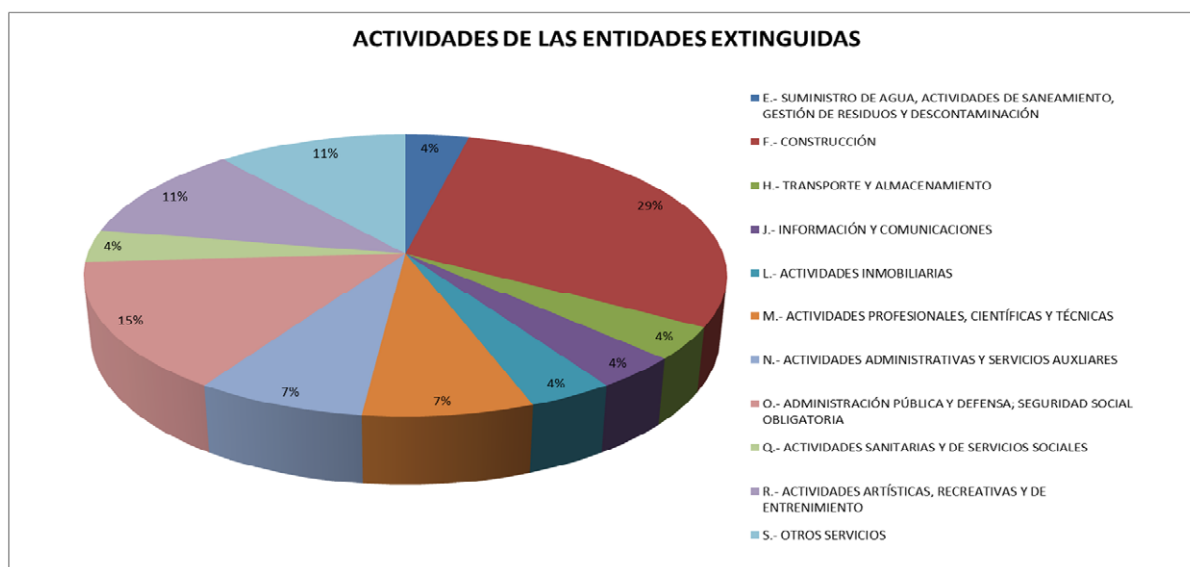
CUADRO 8. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. CANTABRIA

| | |
|--|-----------|
| E.- SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN | 1 |
| F.- CONSTRUCCIÓN | 8 |
| H.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO | 1 |
| J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 1 |
| L.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 1 |
| M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 2 |
| N.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES | 2 |
| O.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | 4 |
| Q.- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES | 1 |
| R.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRENIMIENTO | 3 |
| S.- OTROS SERVICIOS | 3 |
| Total general | 27 |

Fuente: elaboración propia

El siguiente gráfico muestra el porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos.

GRÁFICO 12. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. CANTABRIA



Como puede observarse el 29% de las actividades corresponden a F “Construcción” realizadas por 8 sociedades mercantiles, un 15% se refiere a O “Administración Pública y Defensa;

Seguridad Social Obligatoria” en virtud de las actividades de 2 entes públicos y 2 sociedades mercantiles. En tercer lugar con un 11% se sitúan R “Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento” correspondientes a 1 consorcio y 2 sociedades y S “Otros servicios” realizados por 2 entes públicos y 1 fundación.

2. Castilla-La Mancha

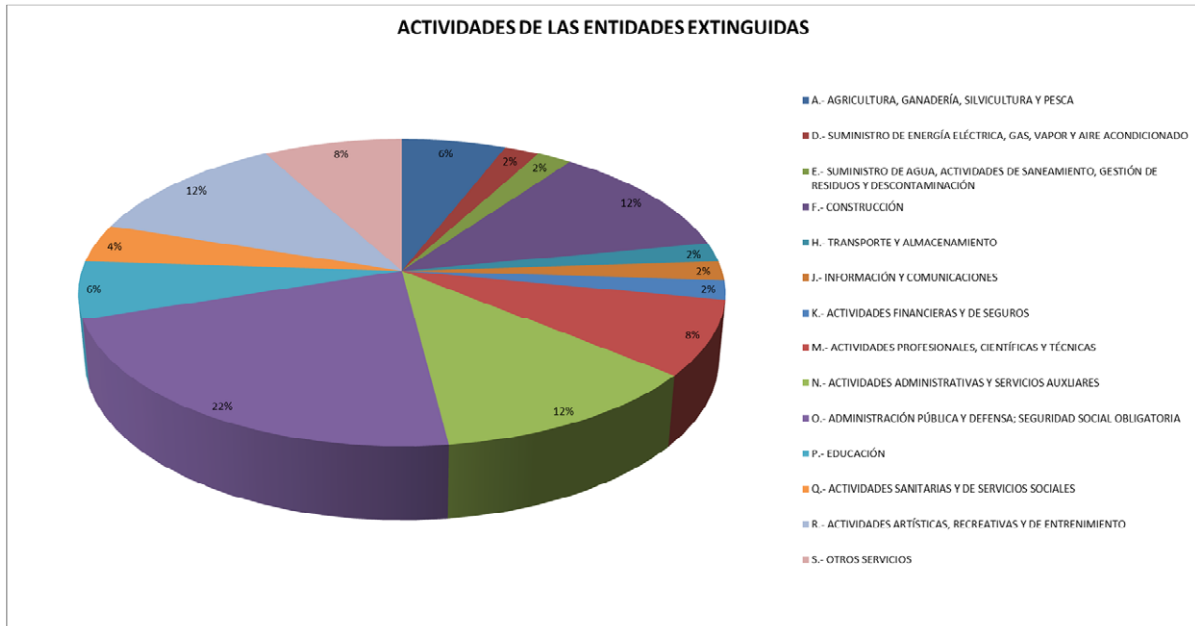
CUADRO 9. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. CASTILLA-LA MANCHA

| | |
|--|-----------|
| A.- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 3 |
| D.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| E.- SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN | 1 |
| F.- CONSTRUCCIÓN | 6 |
| H.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO | 1 |
| J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 1 |
| K.- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS | 1 |
| M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 4 |
| N.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES | 6 |
| O.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | 11 |
| P.- EDUCACIÓN | 3 |
| Q.- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| R.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRENIMIENTO | 6 |
| S.- OTROS SERVICIOS | 4 |
| Total general | 50 |

Fuente: elaboración propia

El porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos se muestra en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 13. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. CASTILLA-LA MANCHA



Como se indica en el gráfico, las dos principales actividades afectadas corresponden a O “Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria” y N “Actividades administrativas y servicios auxiliares” llevadas a cabo por 11 y 6 entidades, respectivamente, representando el 34% del total de actividades desempeñadas.

3. Extremadura

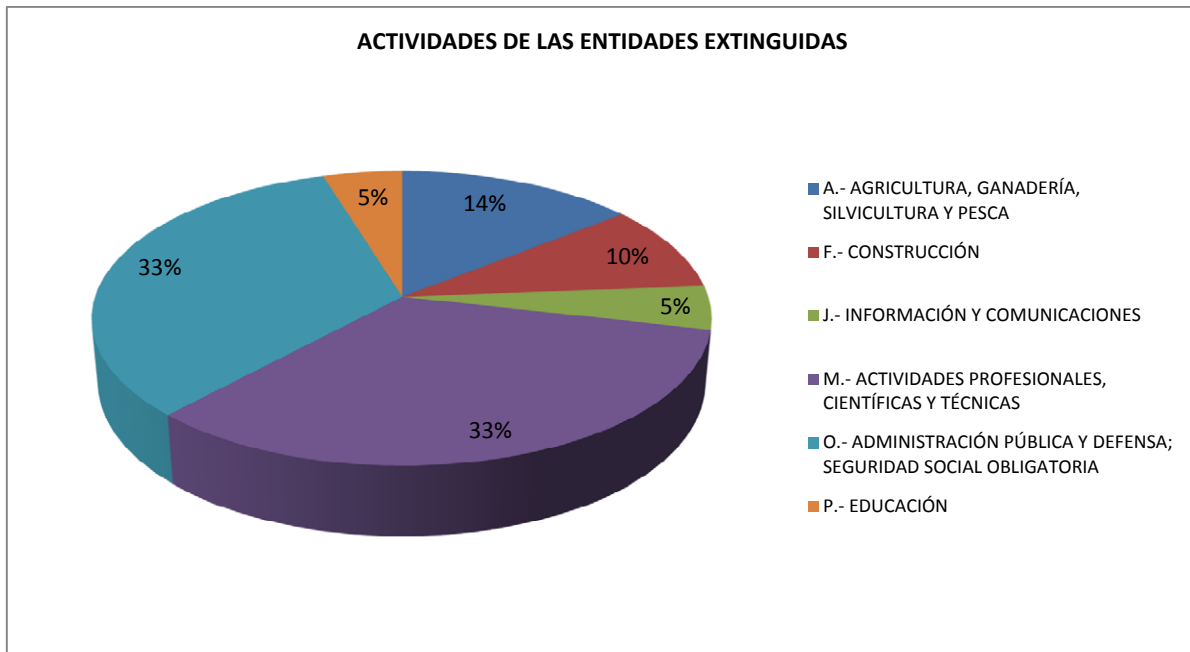
CUADRO 10. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. EXTREMADURA

| | |
|--|-----------|
| A.- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 3 |
| F.- CONSTRUCCIÓN | 2 |
| J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 1 |
| M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 7 |
| O.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | 7 |
| P.- EDUCACIÓN | 1 |
| Total general | 21 |

Fuente: elaboración propia

En el gráfico siguiente se refleja el porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos.

GRÁFICO 14. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. EXTREMADURA



Como se puede ver, las actividades predominantes corresponden a M "Actividades profesionales, científicas y técnicas" y O "Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria" desarrolladas cada una de ellas por 7 entidades, abarcando el 66% del total de actividades correspondientes a las entidades que han causado baja en el periodo fiscalizado.

4. La Rioja

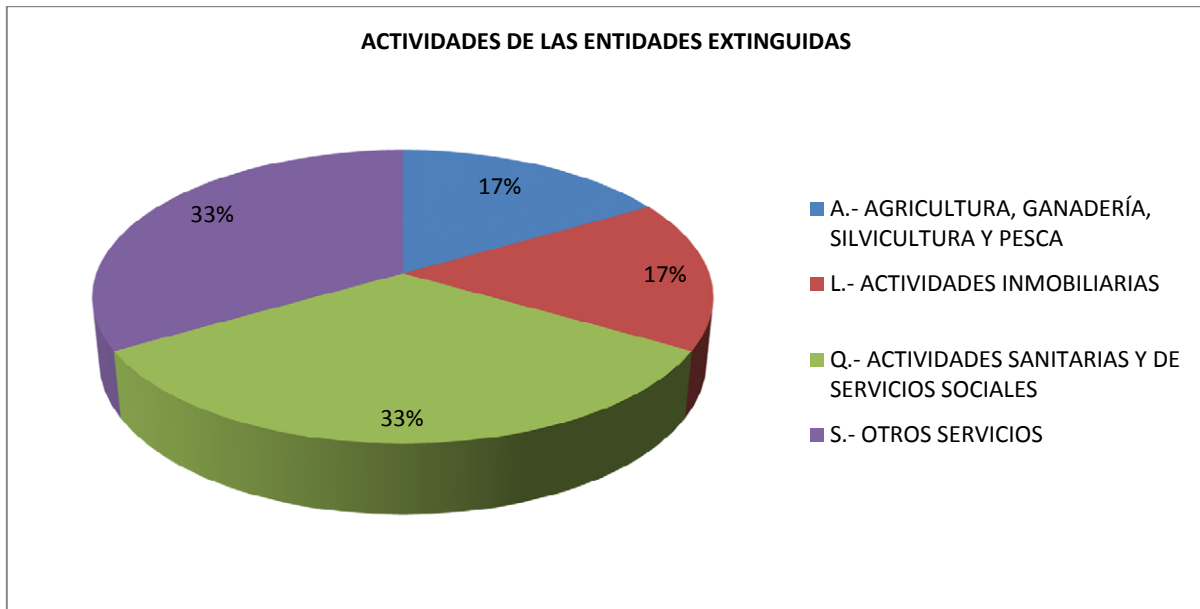
CUADRO 11. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. LA RIOJA

| | |
|--|----------|
| A.- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 1 |
| L.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 1 |
| Q.- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES | 2 |
| S.- OTROS SERVICIOS | 2 |
| Total general | 6 |

Fuente: elaboración propia

El siguiente gráfico muestra el porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos.

GRÁFICO 15. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. LA RIOJA



Como puede observarse las dos principales actividades realizadas corresponden a las identificaciones Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales" y S "Otros servicios" llevadas a cabo cada una de ellas por dos entidades.

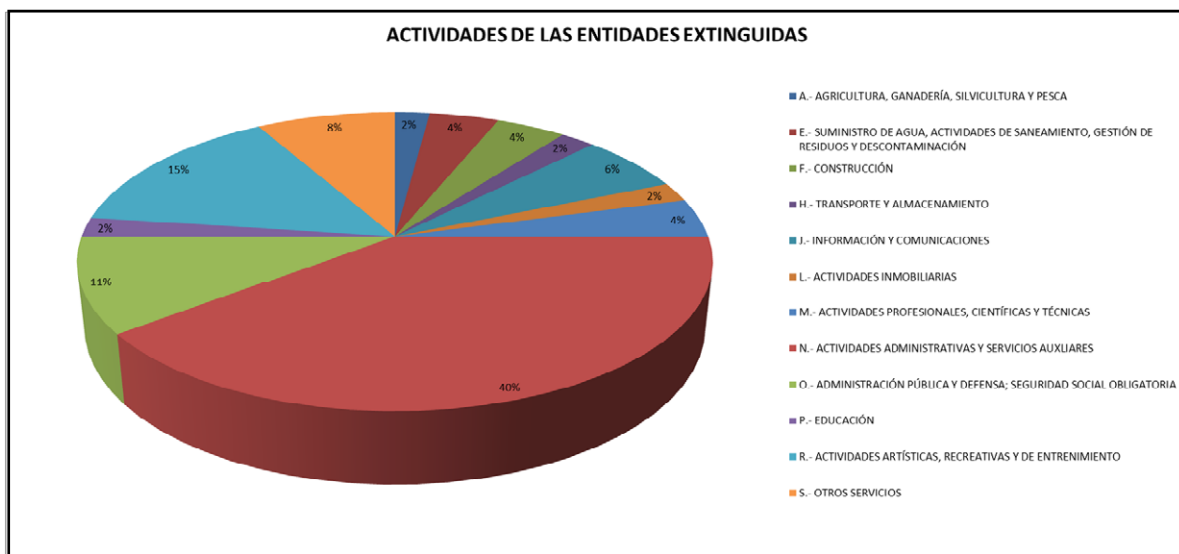
5. Región de Murcia

CUADRO 12. CÓDIGO CNAE ACTIVIDADES DE ENTIDADES EXTINGUIDAS. REGIÓN DE MURCIA

| | |
|--|-----------|
| A.- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 1 |
| E.- SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN | 2 |
| F.- CONSTRUCCIÓN | 2 |
| H.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO | 2 |
| J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 3 |
| L.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 1 |
| M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 2 |
| N.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES | 19 |
| O.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | 5 |
| P.- EDUCACIÓN | 1 |
| R.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRENAMIENTO | 7 |
| S.- OTROS SERVICIOS | 4 |
| Total general | 49 |

Fuente: elaboración propia

El siguiente gráfico expone el porcentaje que corresponde a cada sección de actividad sobre el total de las actividades que realizan los entes suprimidos.

GRÁFICO 16. ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS. REGIÓN DE MURCIA

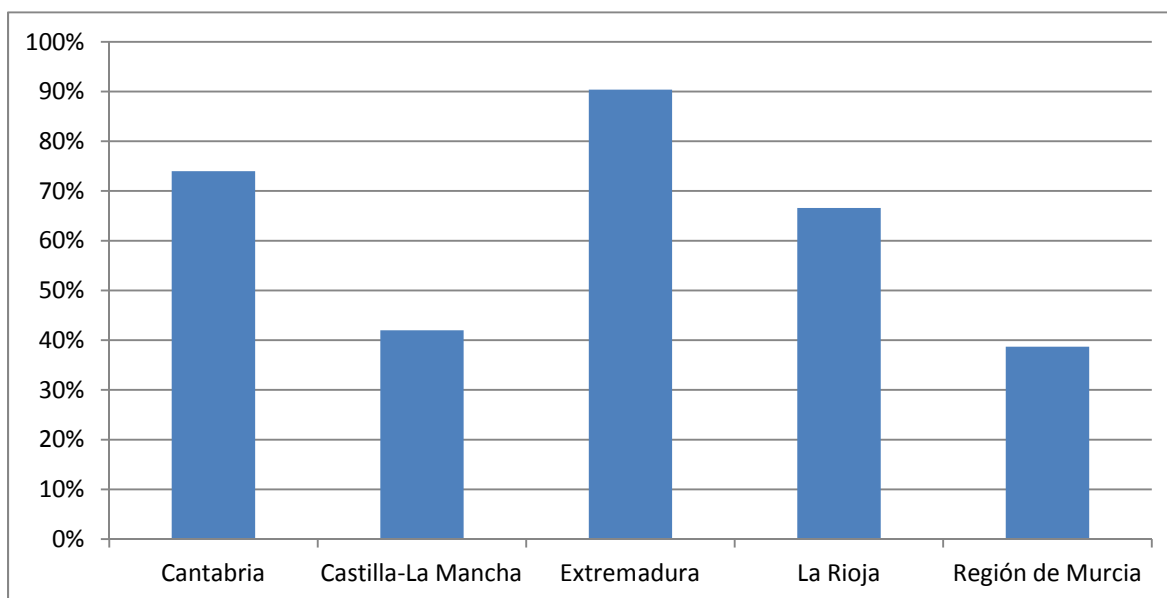
Como puede observarse las principales actividades desarrolladas corresponden N “Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares” que implica un 40% y fueron realizadas por 19 entidades; con un porcentaje del 15% R “Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento” que desarrollaron 7 entidades y con un 11% sobre el total O “Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria”, llevadas a cabo por 5 entidades.

II.2.4.2. ÓRGANOS O ENTIDADES QUE ASUMEN LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES SUPRIMIDOS.

En los Anexos III.1.1 a III.1.5 se indican los órganos administrativos y entidades que asumen, en su caso, las actividades que venían desarrollando los entes suprimidos. Así, debe señalarse que la totalidad de las actividades realizadas por las entidades extinguidas se han asumido por las correspondientes consejerías u otros órganos de la administración autonómica o por las entidades absorbentes, con excepción de aquellas entidades que se extinguen por separación de la CA de la entidad, por cumplimiento del fin para el que se crearon o por imposibilidad del mismo.

En el siguiente gráfico se refleja el grado de asunción de las citadas actividades por cada CA.

GRÁFICO 17. ASUNCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ENTES SUPRIMIDOS POR CCAA



Extremadura es la CA en que se ha producido mayor asunción de fines o actividades, correspondiendo a 19 entes suprimidos y alcanzando un porcentaje del 90,4%, seguida de las CCAA de Cantabria, respecto a 20 entes suprimidos, con un 74% y La Rioja, en relación con 4 entes, con un 66,6%. En Castilla-La Mancha han asumido tales actividades, relativas a 21 entidades que han causado baja, otros órganos y entidades autonómicas en un porcentaje del 42% y en la Región de Murcia la asunción alcanza un 38,7% respecto a los fines de 19 entidades.

II.2.4.3. SOLAPAMIENTOS O DUPLICIDADES DETECTADAS.

Como resultado del análisis de los procedimientos de extinción se ha detectado la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en el desempeño de las actividades que estaban atribuidas a algunos de los entes extinguidos respecto a otros existentes, lo que ha motivado su extinción y ha dado lugar en determinadas ocasiones a mejoras en la eficacia, eficiencia y economía, pudiendo destacarse, respecto de cada CA, las siguientes:

1. Cantabria

- La Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria suprime el Consejo Económico y Social de Cantabria, pues *se considera que el marco de diálogo permanente con los agentes sociales y económicos puede establecerse a través de otras fórmulas que no impliquen un coste al ciudadano.*

- En el Proyecto de fusión de las sociedades Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A. y Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L. absorbidas por Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. expresamente se indica que *el objetivo de la fusión es reestructurar y concentrar en una única sociedad la actividad desarrollada por cada una de ellas. La operación de fusión proyectada pretende concentrar los recursos de las tres sociedades en ella participantes, de modo que se obtenga un mayor grado de eficiencia empresarial y solvencia, consiguiendo ejercer una gestión más eficiente, de los recursos económicos y financieros. En definitiva, la presente operación tiene por objeto racionalizar, mejorar y evitar duplicidades en la gestión empresarial ahorrando costes y aprovechando sinergias.*

En idénticos términos se recoge la justificación de la fusión en los Proyectos elaborados al respecto para la fusión por absorción de la sociedad Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A por la sociedad Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A; así como para la absorción de la Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (S.A.C.) por la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L.

- En el Proyecto de fusión de las sociedades Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A (absorbida) y Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (absorbente) se establece *que con esta fusión se unifica y coordina la gestión de las dos empresas desde un único centro, lo que permitirá una optimización de dicha gestión. Se producirá un ahorro importante en el coste de asesorías externas, ya que el Departamento Financiero de la sociedad absorbente podrá asumir las funciones que antes se subcontrataban por parte de las sociedades absorbidas.*

Respecto a la gestión de costes del personal también se va a producir una mejora en la eficacia. Aunque se cuente con un nivel similar de personas a! actual, se pueden optimizar los tiempos de trabajo al eliminarse en la fusión tareas de carácter coincidente.

- De forma indirecta las mismas circunstancias se aprecian en otras fusiones por absorción de las sociedades filiales por parte de la sociedad matriz, como es el caso de:

* Gestión Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN), Soc. Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.R.L. (GESAICAN) y Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN) absorbidas por Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las

empresas públicas de la Comunidad Autónoma De Cantabria S.L. En el periodo fiscalizado esta sociedad matriz acuerda la absorción de otra filial, Ecoparque Besaya S.L.

* Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR) y Suelo Industrial de Sámano 2006, S.L. absorbidas por Suelo Industrial de Cantabria, S.L., sociedad matriz que a su vez acuerda la extinción en el periodo de otra filial, Suelo Industrial La Pasiega, S.L.

* Empresa Cántabra para Desarrollo Nuevas Tecnologías Administrativas, S.L. (EMCANTA) y Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN) absorbidas por su sociedad matriz, CEP Cantabria, S. L.

Asimismo, aunque no se trate de bajas sino de altas, las finalidades de la fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla resultan muy próximas a las de la sociedad Hospital Virtual Valdecilla, S.L, habiéndose creado ambas entidades en el periodo fiscalizado.

Por otra parte, respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos, como en los casos siguientes:

- Particularmente el ICAF, constituido como principal financiador y garante de operaciones de personas físicas y jurídicas tanto del sector público como del sector privado, presenta funciones concurrentes con las de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., la cual puede realizar actividades de carácter financiero consistentes en concertar créditos de todo tipo. En este sentido, a partir del 1 de enero 2016 , según lo dispuesto por la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el ICAF puede establecer programas o líneas de actuación directa, mediante la concesión de operaciones de financiación y avales, a favor de pequeñas y medianas empresas cuyo domicilio social, establecimiento permanente o centro de dirección se sitúen, o vayan a situarse, en Cantabria, debiendo establecerse en ellos las condiciones a las que se deberán someter las pequeñas y medianas empresas para tener acceso al mismo, añadiendo que la aprobación de cada una de las operaciones de financiación o aval enmarcadas dentro del programa o línea de actuación solamente requerirá la aprobación del Consejo Ejecutivo de ICAF.

- Otra potencial duplicidad se aprecia en las facultades del ICAF para asesorar, coordinar y controlar la gestión financiera del sector público empresarial y fundacional autonómico, pudiendo fijar directrices y criterios de gestión en la planificación presupuestaria y financiera del referido ámbito subjetivo, coincidentes con la de CEP Cantabria, S.L., cuyo principal objeto social es la coordinación y asesoramiento en materia financiera de las empresas públicas de la CA. No obstante, con fecha de 17 de octubre de 2016, conforme a documentación remitida en alegaciones, mediante escritura pública se procede al cambio de denominación de esta última sociedad por Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. (OPE Cantabria,S.L.), así como de su objeto social que queda concretado en la coordinación y asesoramiento de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo.

2. Castilla-La Mancha

- La Ley 13/2011, de 3 de noviembre de 2011, de supresión del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha fundamenta la misma en que las funciones encomendadas al Consejo pueden ser plenamente asumidas a través de otros mecanismos que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos en la toma de decisiones.

- La Memoria justificativa de la extinción de la Fundación General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha señala expresamente que es notorio que los fines de la fundación se encuentran entre las competencias asumidas por los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que contraviene el Plan de Consolidación de las Finanzas y del Sector Público de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es mejorar la eficacia, simplificar la estructura de la Administración regional, y reducir el gasto público, optimizando al máximo los recursos.

- El Decreto 313/2011, de 29 de diciembre, por el que se extingue el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha indica que en el proceso de racionalización de las estructuras administrativas y con la finalidad de avanzar en la contención del gasto público, es conveniente suprimir este organismo, pasando las competencias y funciones que éste ha venido asumiendo, y los servicios que presta, en su integridad, a desarrollarse y prestarse por la Consejería con competencias en materia de empleo, actualmente la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno. Ello permite optimizar la utilización de medios humanos y materiales de que se dispone y, siempre teniendo presente la continuidad plena de funciones, actividades y servicios, contribuir a superar la actual situación de crisis que sufre nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos, como en los casos siguientes: el Ente Infraestructuras del Agua y el OA Agencia del Agua tienen en común, respectivamente, la función de ejecución y gestión de infraestructuras hidráulicas; y el Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha pues ambas se dedican a actividades de investigación.

3. Extremadura

- En relación con las medidas de atención y apoyo a las empresas, la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que se aprecian de un lado ciertos solapamientos, de manera que para una misma actuación se están dedicando esfuerzos desde varias unidades, y de otro algunos vacíos. Tales solapamientos se verifican por la coexistencia para la ejecución de las citadas medidas de varias entidades: la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., y las sociedades Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, Fomento de Emprendedores Extremeños, SAU, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, SAU, que dará lugar a su posterior absorción por una única sociedad.

- El Decreto 182/2013, de 8 de octubre indica que razones de coordinación, eficacia y contención del gasto público aconsejan extinguir la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa e integrar totalmente en la Consejería con competencias en materia educativa las funciones desempeñadas hasta ahora por la misma, así como a su personal.

- Son idénticas las finalidades de Fomento y Distribución, S.A. (FOMDISA) y Fomdisa Andalucía, S.A., así como las de la Fundación Desarrollo Ciencia y Tecnología en Extremadura (FUNDECYT) y Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura y las de Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A.

Por otra parte, respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos, como en los casos siguientes:

- En materia de gestión y promoción cultural coexisten fundaciones y consorcios dependientes de la Consejería competente en materia de cultura cuya vigencia carece de justificación tras la creación en 2014 de la Fundación Extremeña de la Cultura para dar servicios centralizados.

- Se aprecian objetos y fines concurrentes en materia de gestión del suelo en relación con las empresas Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIPEXSA) y Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), así como en materia de juventud: Consejería competente en la materia, Consejo de la Juventud, Instituto de la Juventud y Fundación Jóvenes y Deporte.

4. La Rioja

- El Decreto 50/2012, de 27 de julio, de extinción del Servicio Riojano de Empleo, indica que la extinción responde a la idea de buen gobierno, austeridad y eficiencia de las administraciones públicas. En un momento en el que las políticas activas de empleo están exclusivamente dedicadas a la reducción de la tasa de paro, la ejecución de estas políticas requiere el redimensionamiento de esta actividad, que se integrará como una dirección general de la consejería competente en materia de empleo.

- El Decreto 30/2012, de 13 de julio, de extinción del Instituto Riojano de la Juventud, que prevé la asunción de sus fines por la Consejería de Presidencia y Justicia, señala que dicha asunción competencial motivada en adaptar la organización administrativa a la actual coyuntura asegurando una coordinación de los servicios con economía de medios que permita alcanzar los objetivos y desarrollar las funciones marcadas sin merma del servicio al ciudadano, sirve de base para proceder a la extinción vía reglamentaria del Instituto Riojano de la Juventud.

- El Informe de los administradores de la sociedad ADER, Infraestructuras Industriales S.R.L. sobre el proyecto de cesión global de activo y pasivo a la sociedad absorbente, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja determina que los resultados de las auditorias de los ejercicios 2011 y 2012 revelan desequilibrios contables, económicos y financieros que exigen adoptar medidas inmediatas de corrección y saneamiento, en defecto de las cuales se pondría en peligro la viabilidad y sostenibilidad no sólo de las cuentas de esta empresa sino la estabilidad económico-presupuestaria de la propia Comunidad Autónoma. Se debe proceder a refundir aquellas sociedades, cuyas funciones pueden ser desempeñadas por otros organismos que tengan atribuidas dichas competencias.

5. Región de Murcia

- Con carácter general la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas indica expresamente que analizada la estructura del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es posible encontrar sinergias entre los distintos entes que lo integran o con los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma que no suponga un perjuicio a la calidad de los servicios públicos que se prestaban desde estas entidades objeto de racionalización, pudiendo asumir, por tanto, los fines y objetivos que tenían encomendados en el momento de su creación. Ello ha motivado la adopción en el tiempo de diversas medidas normativas, de acuerdo con el tipo de entidad integrante del sector público regional, tendentes a su efectiva reestructuración, cuya finalidad última no puede ser otra que garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas regionales.

- En la memoria justificativa de la causa de extinción de la Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor se señala que, por parte de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha valorado que dentro de la estructura administrativa de esta existen unidades que ya desarrollan las actuaciones que realiza la Fundación Clúster, y que pueden asumir otras de las actividades fundacionales de la misma. En concreto y fundamentalmente la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua.

- Se ha advertido la coexistencia de las fundaciones Fundación Alzheimer y la Fundación para la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, cuyos fines fundacionales de investigación son coincidentes.

El Informe del Protectorado sobre la extinción de la Fundación Alzheimer, que se produce en el ejercicio 2014, señala que, analizados su objeto, fines y actividades, se considera que en la estructura administrativa de la CA, existen unidades que desarrollan las actuaciones que realiza la fundación que podrían ser asumidas por estas, sin quedar mermada la calidad del servicio que se preste; en concreto se podrían asumir por la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación y el Instituto Murciano de Acción Social. Además, ya el Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de Racionalización del Sector Público de la Región de Murcia, contempla la extinción de esta fundación y la asunción de sus fines y objetivos por la Consejería de Sanidad y Política Social, a través del órgano directivo u organismo que determine la misma.

- De igual forma se aprecia la coincidencia de fines entre Centro de Cualificación Turística, S.A.U. y Región de Murcia Turística, S.A.U. habiéndose mantenido esta duplicidad hasta la absorción de la primera por la segunda en el periodo fiscalizado. Esta última sociedad resulta a su vez posteriormente absorbida por Instituto de Turismo de la Región de Murcia de nueva creación en dicho periodo.

- Por otra parte, debe señalarse que todos los consorcios extinguidos en el periodo fiscalizado tenían como finalidad, circunscrita a concretos ámbitos territoriales, bien la dinamización y fomento del turismo en coincidencia con la también extinta sociedad Región de Murcia Turística, S.A.U. o la construcción y financiación de instalaciones deportivas.

Si bien se trata de entidades vigentes, por tanto no afectadas por los procesos de reestructuración, debe indicarse la coexistencia, con solapamiento de fines, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)) encargados del otorgamiento de avales a empresas y pymes de la Región.

II.2.5. Repercusión en relación con el destino del personal y del patrimonio de las entidades que causan baja

Para valorar adecuadamente la repercusión del proceso de reordenación experimentado debe tenerse en cuenta no solo el número de entidades extinguidas, sino también el destino del personal y del patrimonio de aquellas, así como el ahorro que dichos procesos pueden generar.

Así a partir de la información suministrada por las CCAA en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en desarrollo de esta en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el siguiente cuadro se exponen los datos económicos y sobre personal

derivados de los procesos de reordenación a 1 de julio de 2017³, fecha correspondiente al informe semestral elaborado por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el citado acuerdo.

CUADRO 13. EFECTOS ESTIMADOS POR LAS BAJAS NETAS EFECTIVAS
(nº de efectivos y miles de euros)

| CCAA | Costes asociados a los procesos | Medidas de reducción de personal | | AHORROS ANUALES INCREMENTALES 2010-2016 |
|--------------------|---------------------------------|---|---|---|
| | Costes asociados | Reducción de personal (nº de efectivos) 2010-2016 | Ahorro por coste anual de los empleados que causan baja | |
| Cantabria | 1.022,80 | 149 | 4.995 | 14.045,20 |
| Castilla-La Mancha | 4.249,10 | 262 | 7.612 | 37.205,20 |
| Extremadura | 0 | 43 | 2.095 | 11.487,00 |
| La Rioja | 218,20 | 14 | 670 | 746,30 |
| Región de Murcia | 2.140,00 | 151 | 4.416 | 33.912,77 |
| Total | 7.630,10 | 619 | 19.788 | 97.396,47 |

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda

De acuerdo con el cuadro anterior, la suma de los costes asociados a los procesos de reordenación, para las 5 CCAA, asciende a 7.630,1 miles de euros, correspondiendo tales costes, principalmente, a indemnizaciones por razón de despido y, en menor medida, a otros gastos como tasas registrales, honorarios de liquidadores, gastos notariales, etc. En este sentido, en la Región de Murcia, CA que ha justificado la totalidad de la reducción de efectivos comunicados al Ministerio, excepto 1, los costes como consecuencia de indemnizaciones por despido implican el 94,8% del total de costes asociados. La reducción de personal como consecuencia de tales procesos asciende a 619 efectivos que causan baja en el sector público autonómico, lo que a su vez conlleva un ahorro conjunto correspondiente al coste anual de dicho personal de 19.788 miles de euros. La suma de los ahorros anuales incrementales por bajas netas en el periodo 2010-2016 conforme a la información suministrada por las CCAA al Ministerio de Hacienda alcanza los 97.396,47 miles de euros. “Estos ahorros se cuantifican en términos de capacidad/necesidad de financiación y se computan en el ejercicio económico de efectos de la medida como ahorros incrementales respecto al ejercicio anterior, con independencia de que se consoliden en el futuro”, según señala el Informe del Ministerio.

³ El CPFF, en su reunión de 27 de julio de 2017, acordó que el informe sobre reordenación a 1 de julio de 2017 fuese el último que se elaborara, ya que consideraba que se habían conseguido los mandatos establecidos inicialmente.

Del análisis de la normativa o acuerdos que fundamentan los procesos analizados, se desprende que en la mayoría de los casos el personal, como ocurre con la asunción de actividades reflejada en los Anexos III.1.1 a III.1.5, ha pasado a depender de la Administración o bien no se han extinguido las relaciones laborales al subrogarse las entidades absorbentes en sus derechos y obligaciones laborales.

A continuación se procede al análisis de la información suministrada tanto al Ministerio de Hacienda como a este Tribunal por cada una de las 5 CCAA que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, respecto a la reducción del personal y al destino del activo y pasivo de las entidades extinguidas.

1. Cantabria

De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda la reducción de personal se ha producido en relación con 16 entidades extinguidas. De dicho personal 83 efectivos corresponden a 10 sociedades mercantiles, 43 a 3 fundaciones y 23 a 3 entes públicos conforme se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 14. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. CANTABRIA

| TIPO DE ENTIDAD | ENTIDAD | Nº EFECTIVOS |
|-----------------|--|--------------|
| ENTES PÚBLICOS | Consejo Económico y Social | 3 |
| ENTES PÚBLICOS | Consejo de la Mujer de Cantabria (CMC) | 2 |
| ENTES PÚBLICOS | Consejo de la Juventud de Cantabria (CJC) | 18 |
| SOCIEDADES | Ecoparque Besaya, S.L.U. | 2 |
| SOCIEDADES | Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.U. | 3 |
| SOCIEDADES | S. Reg. Gest. y Prom. Activ. Cul. Palacio Festivales Cantabria, S.A. | 14 |
| SOCIEDADES | S. Gestora Activos Inmob. de Cantabria, S.R.L.U. (GESAICAN) | 4 |
| SOCIEDADES | Gestión Energética de Cantabria S.L.U. (GENERCAN) | 7 |
| SOCIEDADES | E. Cántabra para Desar. Nuevas Tecnol. Adm., S.L.U. (EMCANTA) | 18 |
| SOCIEDADES | Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A.U. | 7 |
| SOCIEDADES | Empredinser, S.L.U. | 25 |
| SOCIEDADES | Torrelavega Centro Abierto, S.A. | 2 |
| SOCIEDADES | Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L.U. (1) | 1 |
| FUNDACIONES | Fundación Centro Tecnológico de Componentes (CTC) | 27 |
| FUNDACIONES | Fundación Comercio Cantabria | 13 |
| FUNDACIONES | Fundación del Festival Internacional de Santander (FIS) | 3 |
| TOTAL | | 149 |

Fuente: elaboración propia

(1) No se ha considerado baja efectiva en la fiscalización

Del resultado de los trabajos de fiscalización realizados respecto a la documentación recibida en alegaciones justificativa de la reducción de personal comunicada por la CA al Ministerio de Hacienda, resulta lo siguiente:

a) No se ha aportado documentación justificativa sobre la reducción de los 3 efectivos correspondientes al Consejo Económico y Social, con la consecuente limitación para poder comprobar su efectividad.

b) Se ha podido verificar la totalidad de la reducción de personal comunicada al Ministerio correspondiente a los 44 efectivos de las sociedades Ecoparque Besaya; GESAICAN; Empredinser, S.L.U.; Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A.U.; Torrelavega Centro Abierto, S.A.; y Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L.U.; así como de la Fundación del Festival Internacional de Santander. De igual forma, se ha podido verificar la baja, con cargo a la CA, de 27 efectivos correspondientes a la Fundación Centro Tecnológico de Componentes (CTC) por quedar ésta excluida del sector público autonómico como consecuencia de la entrada mayoritaria de capital privado, como se refleja en el Anexo III.1.1. En total, el número de efectivos indicados asciende a 71.

c) De la documentación relativa a las 7 entidades restantes se ha podido verificar la reducción de personal por un total de 55 efectivos, respecto a los 75 comunicados al Ministerio, conforme al siguiente detalle:

* Consejo de la Mujer de Cantabria: 1 efectivo, respecto a los 2 comunicados.

* Consejo de la Juventud de Cantabria: 8 efectivos, en lugar de los 18 comunicados.

* Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L.U.: 2 efectivos, causando baja uno de ellos por despido disciplinario, frente a los 3 comunicados.

* Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A.: 11 efectivos, causando baja uno de ellos por despido disciplinario, respecto a los 14 comunicados.

* GENERCAN: 6 efectivos, respecto a los 7 comunicados al Ministerio.

* EMCANTA: 16 efectivos, frente a los 18 comunicados.

* Fundación Comercio Cantabria: 11 efectivos, respecto a los 13 comunicados. Debe señalarse que en el acta de la reunión entre la Fundación y los trabajadores en relación con el ERE a efectuar se indica que los efectivos que constituyen la totalidad de la plantilla son los 11 verificados.

Así, del total de 149 efectivos constitutivos de la reducción de personal comunicada al Ministerio, se ha podido verificar, como resultado de los actuaciones fiscalizadoras, las bajas de 129 trabajadores.

No obstante lo anterior, el ahorro por coste anual de los efectivos reducidos, reflejado en el cuadro 13, tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 71 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio por las sociedades y fundaciones indicados en el apartado b), que asciende en conjunto a 2.396,65 miles de euros. En relación con los 55 efectivos cuya baja ha sido verificada y con los 23 respecto a los que no se ha aportado documentación justificativa de las correspondientes bajas comunicadas al Ministerio, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido.

Se ha comunicado la existencia de una única resolución judicial que ha dado lugar a la reincorporación de una trabajadora que cesó en la prestación de sus servicios en la empresa Empredinser, S.L.U. (Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander de 20 de junio de 2012).

Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes, reseñadas en el Anexo III.1.1, que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción.

2. Castilla-La Mancha

De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda la reducción de personal, 262 efectivos, se ha producido en relación con 23 de las 50 entidades extinguidas. De dicho personal, 26 efectivos corresponden a 3 OOAA, 137 a 9 sociedades mercantiles, 86 a 7 fundaciones, 5 a un ente público y 8 a 3 consorcios conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 15. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. CASTILLA-LA MANCHA

| TIPO DE ENTIDAD | ENTIDAD | Nº EFECTIVOS |
|-----------------|---|--------------|
| OOAA | Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha | 1 |
| OOAA | Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha | 4 |
| OOAA | Serv. Pco. Empleo Castilla-La Mancha (SEPECAM) | 21 |
| ENTES PÚBLICOS | Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha | 5 |
| SOCIEDADES | Empresa auxiliar de servicios, infraestructuras y asistencia, S.A. | 1 |
| SOCIEDADES | Servicios Hospitalarios Generales, S.L. | 2 |
| SOCIEDADES | Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de Castilla-La Mancha | 74 |
| SOCIEDADES | Agencia de Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A | 2 |
| SOCIEDADES | Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha | 3 |
| SOCIEDADES | Instituto D. Quijote de Promoción Turíst., Cult. y Artesana de CLM S.A. | 48 |
| SOCIEDADES | Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha | 2 |
| SOCIEDADES | Empresa Regional de suelo y vivienda de Castilla-La Mancha | 2 |
| SOCIEDADES | Sociedad de Carreteras de CLM, S.A. | 3 |
| FUNDACIONES | Insula Barataria para el fomento de la sociedad de la información | 23 |
| FUNDACIONES | General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha | 25 |
| FUNDACIONES | Castellano Manchega de Cooperación | 17 |
| FUNDACIONES | Fomento Innovación, Diseño y Cultura Emprendedora CLM | 6 |
| FUNDACIONES | Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete | 7 |
| FUNDACIONES | Fundación El Greco | 6 |
| FUNDACIONES | Fundación para la Promoción de Castilla La Mancha | 2 |
| CONSORCIOS | Parque Arqueológico de Alarcos | 1 |
| CONSORCIOS | Parque Arqueológico de Carranque | 1 |
| CONSORCIOS | Consortio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana (1) | 6 |
| TOTAL | | 262 |

Fuente: elaboración propia

(1) Queda fuera del ámbito subjetivo de la fiscalización

Del resultado de los trabajos fiscalizadores, cabe señalar lo siguiente:

a) No se ha remitido documentación justificativa de la reducción de personal de 170 efectivos con la consecuente limitación para poder comprobar la efectividad de la misma, respecto a las 14 entidades siguientes; Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha; Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha; SEPECAM; Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha; Empresa auxiliar de servicios, infraestructuras y asistencia, S.A.; Servicios Hospitalarios Generales, S.L.; Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, S.A.; Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha; Empresa Regional de suelo y vivienda de Castilla-La Mancha; Sociedad de Carreteras de CLM, S.A.; Fundación General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha; Fundación Castellano Manchega de Cooperación; Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete y Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Gadiana.

b) Se ha podido verificar la baja de la totalidad del número de efectivos comunicados al Ministerio, en concreto 36, correspondientes a la Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha S.A.; la Fundación Ínsula Barataria para el fomento de la sociedad de la información; la Fundación Fomento Innovación, Diseño y Cultura Emprendedora CLM; la Fundación para la Promoción de Castilla La Mancha; el consorcio Parque Arqueológico de Alarcos y el consorcio Parque Arqueológico de Carranque.

c) Asimismo, respecto a 3 entidades se ha podido comprobar la reducción de 50 efectivos respecto a los 56 comunicados al Ministerio de Hacienda, con el siguiente detalle:

- Agencia de Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A.: 1 efectivo en lugar de los 2 comunicados.

- Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha, SAU.: 44 efectivos en lugar de los 48 comunicados.

- Fundación El Greco: 5 efectivos en lugar de los 6 comunicados.

d) Por otra parte, se ha comprobado en el análisis de la documentación justificativa la reducción de personal de una entidad no comunicada al Ministerio, la sociedad Socialmancha, S.L. respecto a la cual, mediante resolución de fecha 27 de marzo de 2012, la Consejería de Empleo y Economía autorizó a la sociedad para proceder a la extinción de los contratos de los 36 trabajadores que venían prestando sus servicios en ella.

Conforme a lo indicado, se ha podido verificar la baja de 122 efectivos.

No obstante lo anterior, el ahorro por coste anual de los efectivos reducidos, reflejado en el cuadro 13, tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 36 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio por la sociedad, fundaciones y consorcios indicados en el apartado b), que asciende en conjunto a 1.626,22 miles de euros.

En relación con los 50 efectivos indicados en el apartado c) cuya baja ha podido ser verificada, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido.

Respecto a los 36 efectivos correspondientes a la sociedad Socialmancha, S.L., al no haberse comunicado su baja al Ministerio, tampoco se ha aportado el dato correspondiente al ahorro del coste de personal, por lo que no es posible comprobar su cuantificación.

Debe señalarse que no se ha comunicado la existencia de resoluciones judiciales o administrativas que hubieran dado lugar a la reincorporación del personal cuyas relaciones laborales hubieran finalizado como consecuencia de la extinción de la entidad en la que prestaban sus servicios.

Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes, reseñadas en el Anexo III.1.2, que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción.

3. Extremadura

De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, 43 efectivos, se ha producido en relación con 6 entidades extinguidas. De dicho personal 38 efectivos corresponden a 4 sociedades mercantiles, 4 a 1 fundación y 1 a un consorcio conforme se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 16. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. EXTREMADURA

| TIPO DE ENTIDAD | ENTIDAD | Nº EFECTIVOS |
|-----------------|--|--------------|
| SOCIEDADES | Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U. | 6 |
| SOCIEDADES | Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. (CESEX) | 26 |
| SOCIEDADES | Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. | 1 |
| SOCIEDADES | Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A. | 5 |
| FUNDACIONES | Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura | 4 |
| CONSORCIOS | C. Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad (1) | 1 |
| TOTAL | | 43 |

Fuente: elaboración propia

(1) no se ha considerado baja efectiva en la fiscalización

Del resultado de los trabajos fiscalizadores en relación con el análisis de la documentación justificativa de la reducción de personal aportada en la fase de alegaciones, cabe señalar lo siguiente:

a) No se ha aportado documentación justificativa de la reducción de personal, 10 efectivos, correspondiente a Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.; Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura y Consorcio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad, con la consecuente limitación para poder comprobar su efectividad.

b) Se ha podido verificar la baja del único efectivo correspondiente a Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. y de los 26 efectivos de CESEX.

c) De los 6 efectivos comunicados al Ministerio como reducción de personal correspondiente a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., solo se ha verificado la baja de 2 de ellos.

Conforme a lo indicado, se ha verificado la baja de un total de 29 efectivos, respecto a los 43 comunicados.

No obstante lo anterior, el ahorro por coste anual de los efectivos reducidos, reflejado en el cuadro 13, tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 27 efectivos de las sociedades a que se refiere el apartado b) que asciende a 1.322,63 miles de euros.

Respecto al ahorro por coste de personal de los 2 efectivos reducidos correspondientes a la sociedad referida en el apartado c), no se ha podido efectuar su cuantificación, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido.

Se han remitido 5 resoluciones judiciales que han determinado la readmisión de 5 trabajadores despedidos por GPEX, si bien uno de ellos ha optado por una indemnización, en vez de la reincorporación (Sentencia de 18 de julio de 2014 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Badajoz; Sentencia de 18 de febrero de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sala de lo Social; Sentencia de 4 de octubre de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sala de lo Social; Sentencia de 23 de enero de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sala de lo Social; y Sentencia de 8 de noviembre de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Sala de lo Social).

Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes, reseñadas en el Anexo III.1.3, que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción.

4. La Rioja

De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, 14 efectivos, se ha producido en relación con 4 de las 6 entidades extinguidas. De dicho personal 5 efectivos corresponden a sociedades mercantiles, 1 a un OA y 8 a un ente público conforme se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 17. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. LA RIOJA

| TIPO DE ENTIDAD | ENTIDAD | Nº EFECTIVOS |
|-----------------|--|--------------|
| OOAA | Instituto Riojano de la Juventud | 1 |
| ENTE PÚBLICO | Agencia de Conocimiento y la Tecnología | 8 |
| SOCIEDADES | Ader, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A.U | 3 |
| SOCIEDADES | Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. | 2 |
| TOTAL | | 14 |

Fuente: elaboración propia

No obstante lo anterior, en los trabajos de fiscalización realizados no se ha podido verificar que la reducción de personal comunicada por la CA al Ministerio de Hacienda, corresponda efectivamente al total de bajas generadas como consecuencia de la reestructuración pues, no obstante haberse solicitado información específica al respecto, la CA no ha proporcionado documentación justificativa en relación con tal medida. Por el mismo motivo no cabe verificar la corrección del importe del ahorro por coste anual de personal reducido comunicado al Ministerio y reflejado en el cuadro 13, implicando ambas circunstancias sendas limitaciones al alcance en estos aspectos.

Además, en los expedientes de extinción analizados correspondientes a 3 entidades reflejadas en el cuadro 17, se establece expresamente la continuidad de las relaciones laborales de su personal, lo que supone una contradicción con la reducción comunicada. Así:

- Respecto a Ader, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A.U. se indica en el proyecto de cesión global que se procederá al traspaso de su personal a la entidad absorbente, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, al tratarse de una sucesión de empresa.

- Respecto a Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Rioja por el que se determina su disolución se señala expresamente que la CA se subrogará en las relaciones laborales de los 28 trabajadores de dicha entidad.

- En relación con el Instituto Riojano de la Juventud, el Decreto 30/2012 por el que se acuerda su extinción establece que el personal adscrito pasará a depender de la Administración General a través de la Dirección General competente de la Consejería de Presidencia y Justicia, con el mismo régimen jurídico.

Por otra parte, no se ha comunicado la existencia de resoluciones judiciales o administrativas que hubieran dado lugar a la reincorporación del personal cuyas relaciones laborales hubieran finalizado como consecuencia de la extinción de la entidad en la que prestaban sus servicios.

Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes, reseñadas en el Anexo III.1.4., que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción.

5. Región de Murcia

De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, 151 efectivos, se ha producido en relación con 20 entidades extinguidas. De ellos 106 efectivos corresponden a 7 sociedades mercantiles, 24 a 7 fundaciones, 8 a 2 OOAA, 8 a 3 consorcios y 5 a un ente público conforme se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 18. ENTIDADES QUE HAN REDUCIDO EFECTIVOS. REGIÓN DE MURCIA

| TIPO DE ENTIDAD | ENTIDAD | Nº EFECTIVOS |
|-----------------|---|--------------|
| OOAA | Inst. Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia | 1 |
| OOAA | Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. | 7 |
| ENTES PÚBLICOS | Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia | 5 |
| SOCIEDADES | Soc. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR) | 24 |
| SOCIEDADES | Onda Regional de Murcia, S.A.U | 19 |
| SOCIEDADES | Caravaca Jubilar, S.A.U | 33 |
| SOCIEDADES | Centro de Cualificación Turística, S.A.U | 7 |
| SOCIEDADES | Región de Murcia Turística, S.A.U. | 3 |
| SOCIEDADES | S. Pca. Suelo y Equipamientos E. Reg. Murcia, S.A. (SEREMUR) | 5 |
| SOCIEDADES | Murcia Cultural, S.A.U. | 14 |
| FUNDACIONES | Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales | 4 |
| FUNDACIONES | Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor | 2 |
| FUNDACIONES | Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ADICREA) | 2 |
| FUNDACIONES | Fundación Alzheimer | 3 |
| FUNDACIONES | Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (1) | 4 |
| FUNDACIONES | Fundación Parque Científico de Murcia (2) | 9 |
| FUNDACIONES | CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L. en liquidación (3) | 1 |
| CONSORCIOS | Consortio la Manga | 3 |
| CONSORCIOS | Consortio Agencia para el Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula) | 2 |
| CONSORCIOS | Consortio Turístico Murcia Cruce de Camino | 3 |
| TOTAL | | 151 |

Fuente: elaboración propia

(1), (2) y (3) no se han considerado bajas efectivas en la fiscalización

En los trabajos de fiscalización realizados se ha podido verificar, con arreglo a la documentación justificativa aportada en la fase de alegaciones, lo siguiente:

- a) Se ha comprobado la baja de la totalidad de los 147 efectivos correspondientes a 19 entidades, conforme se ha comunicado al Ministerio de Hacienda.
- b) Respecto a la Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales, se ha verificado la baja de 3 efectivos en lugar de los 4 comunicados.

Como consecuencia de lo anterior, el ahorro por coste anual de personal, reflejado en el cuadro 13, se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 147 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio por las 19 entidades indicadas en el apartado a), que asciende en conjunto a 4.232,60 miles de euros.

En relación con los 3 efectivos indicados en el apartado b) cuya baja ha podido ser verificada, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido.

No se ha comunicado la existencia de resoluciones judiciales o administrativas que hubieran dado lugar a la reincorporación del personal cuyas relaciones laborales hubieran finalizado como consecuencia de la extinción de la entidad en la que prestaban sus servicios.

Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes, reseñadas en el Anexo III.1.5, que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción, con excepción del activo correspondiente a instalaciones y asimilados asociadas al contrato de arrendamiento que constituía la sede de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia y que fue rescindido con fecha de 1 de octubre de 2013.

II.3. TRANSPARENCIA

Como se ha señalado en el subapartado I.5 de este informe, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente para asegurar el cumplimiento del principio de transparencia en los procedimientos de reestructuración efectuados en el periodo fiscalizado.

El principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y para el control de la gestión pública, y contribuye a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no solo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

Se trata de aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012 no solo recoge el principio de transparencia como principio general en su artículo 6 sino que además concreta su instrumentación en su artículo 27 en el que

autoriza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a recabar de las CCAA (y las Corporaciones Locales) la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información que exija la normativa europea. Todo ello, amparado en el principio de lealtad institucional que debe presidir las relaciones entre Administraciones, y que respalda las peticiones de información que, para el ejercicio de sus propias competencias, formule el Ministerio de Hacienda al resto de Administraciones.

A tal efecto, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre viene a establecer las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

En concreto, los dos primeros capítulos de esta Orden regulan con carácter general las obligaciones de remisión de información que las Administraciones territoriales tienen con la Administración General del Estado. Para ello, se detalla quiénes son los sujetos obligados, el procedimiento, preferentemente electrónico, por el que debe remitirse la información y se regulan las obligaciones de información, tanto periódicas como no periódicas que resultan comunes a las CCAA (y Corporaciones Locales).

En este sentido, se ha desarrollado lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciendo como obligación periódica de información, tanto para las Comunidades Autónomas como para las Corporaciones Locales, la remisión de información en materia de personal.

El capítulo V, en desarrollo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones de publicación para conocimiento general por parte del Ministerio de Hacienda en relación a la información de las Administraciones territoriales, así como los plazos para su publicación. Asimismo, se recoge en este capítulo las consecuencias que la Ley Orgánica 2/2012 prevé en caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión de información.

De conformidad con lo señalado, debe indicarse que del análisis de la documentación autonómica, que por imperativo de la normativa anteriormente expuesta se debe remitir de forma periódica al Ministerio de Hacienda, así como de los informes semestrales elaborados por este en cumplimiento de la misma en aras del principio de transparencia, resulta que todas las CCAA han mantenido correctamente el suministro de información requerido, con excepción de Extremadura respecto a determinada información correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014. Sin embargo, según resulta de posteriores informes del Ministerio esta deficiencia ha quedado subsanada.

II.4. IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En el apartado I.5 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de

sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Las 5 CCAA fiscalizadas tienen su propia legislación en la materia: Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas; Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha; Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura; Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la CA de La Rioja una red de apoyo a la mujer embarazada y Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

No obstante, en ningún plan o medida de reestructuración analizada se hace una referencia expresa a la igualdad, ni en la información que las CCAA deben aportar obligatoriamente al Ministerio de Hacienda se prevé dicha referencia a la igualdad; si bien en el análisis de los distintos procedimientos de reordenación no cabe apreciar la presencia de actuaciones que pudieran suponer inobservancia de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En concreto, del análisis de la documentación relativa a la reducción de personal como consecuencia de los citados procesos, se ha comprobado que la misma se ha efectuado de forma equitativa, sin discriminación alguna por razón de género.

III. CONCLUSIONES

III.1. CONCLUSIONES RELATIVAS A ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

1. El Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 establece, entre otros compromisos, que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este Acuerdo marco. (Epígrafe 1.2)

III.2. CONCLUSIONES RELATIVAS A LIMITACIONES AL ALCANCE

2. Se ha solicitado información específica sobre el personal que venía prestando sus servicios en las entidades que causan baja en el respectivo sector público autonómico, a efectos de poder llevar a cabo la verificación de los datos sobre reducción de personal resultante de los procesos de reestructuración, que entre otros, todas las CCAA estaban obligadas a suministrar al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en desarrollo de esta en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Respecto a las 5 CCAA fiscalizadas, la verificación de los datos sobre reducción de personal comunicados al Ministerio de Hacienda se ha visto limitada por los siguientes motivos:

Cantabria no ha aportado documentación justificativa sobre la reducción de 23 efectivos correspondientes a 8 entidades.

Castilla-La Mancha no ha remitido documentación justificativa sobre la reducción de 176 efectivos correspondientes a 17 entidades.

Extremadura no ha aportado documentación justificativa sobre la reducción de 14 efectivos correspondientes a 4 entidades.

La Rioja no ha remitido documentación justificativa sobre la reducción de 14 efectivos correspondientes a 4 entidades.

La Región de Murcia no ha aportado documentación justificativa sobre la reducción de 1 efectivo correspondiente a la Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales. (Epígrafe I.6)

III.3. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

3. Los informes semestrales elaborados por el Ministerio de Hacienda en relación con los procedimientos de reordenación del sector público autonómico se basan en los datos recogidos en el Inventario de Entes. En dicho inventario se incluyen todos los entes a los que se refiere la Orden HAP/2105/2012, lo que suscita que se amplíe el ámbito subjetivo más allá de lo que cabe entender por sector público autonómico, atendiendo a su definición conforme a la regulación específica de cada CA, pudiendo integrarse en el inventario unidades que, clasificadas como AAPP en términos de cuentas nacionales, sectorizan en un subsector distinto al de CCAA o que una misma entidad puede quedar integrada en el Inventario de varias CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Es por tales razones por lo que los datos reflejados en los informes ministeriales difieren de los expuestos en este informe. (Subapartado II.1.1)

4. La evolución del sector público instrumental autonómico como consecuencia de las altas y bajas producidas en el periodo fiscalizado conforme a la discriminación subjetiva y temporal realizada en los trabajos fiscalizadores, ha supuesto una reducción efectiva del nº de entes, a 31 de diciembre de 2016, de un 36,7% en Cantabria, un 60,8% en Castilla-La Mancha, un 22,2% en Extremadura, un 23% en La Rioja y un 51% en la Región de Murcia. (Subapartado II.1.1)
5. En el periodo fiscalizado predominan de forma relevante, si bien no por igual en las distintas CCAA, las entidades de naturaleza privada, sociedades y fundaciones, en relación con las entidades propias de naturaleza pública, a excepción de los consorcios que aun participando de esta última naturaleza son también mayoritarios, manteniéndose esta tendencia, a pesar de las medidas de reordenación adoptadas, hasta el ejercicio 2016. Debe tenerse en cuenta que la creación de tales entidades, con carácter general, se ha venido utilizando por cuanto implica una mayor flexibilidad y menor exigibilidad en los procesos de contratación, en las políticas de personal y en los controles económicos, en comparación con aquellas entidades de naturaleza pública. (Subapartado II.1.2)
6. Atendiendo al promedio que representan las distintas entidades sobre el conjunto del sector público instrumental a lo largo del periodo fiscalizado, resulta que las sociedades mercantiles predominan en Cantabria con un porcentaje del 56,6% y en Extremadura con un 35%. Las fundaciones resultan prioritarias en Castilla-La Mancha alcanzando un 46,8% y en La Rioja con un 46%. Y los consorcios representan un porcentaje del 32,8% en la Región de Murcia. (Subapartado II.1.1)

III.4. CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS PLANES Y MEDIDAS DE REESTRUCTURACIÓN

7. En virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF, desde mitad de 2010 la mayoría de las Comunidades Autónomas han adoptado planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas. (Subapartado II.2.1)

8. Cantabria no procedió a la elaboración de un plan en el plazo fijado, si bien como consecuencia de las indicaciones efectuadas en el Informe anual de la CA relativo a los ejercicios 2008 y 2009, elaborado por este Tribunal, por Acuerdo del Consejo de Gobierno se encomienda al ICAF realizar “labores de estudio del sector público autonómico y de análisis y control de los presupuestos presentados por los entes del sector público empresarial y fundacional autonómico”, al constatarse la creación durante los últimos años de una pluralidad de entes de diversa naturaleza y funciones, de notable complejidad, traducida en una ineficiencia en la gestión de los recursos públicos. Como consecuencia de los datos aportados por dicho estudio el ICAF elabora en febrero de 2012 un plan para la reducción de entidades. En refuerzo de las medidas previstas en éste se dicta la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la CA. (Subapartado II.2.1)
9. El proceso de reordenación de Castilla-La Mancha se inició con la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades, la cual contenía medidas en el sentido del Acuerdo del CPFF de 2010. Sin embargo, no se ha acreditado la elaboración de un plan integral de reestructuración del sector público como exigía el posterior Acuerdo 5/2012 del CPFF, disponiéndose, en su lugar, de un conjunto de medidas parciales, concentradas en la aprobación de la citada Ley 13/2010 y en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, de 31 de agosto de 2011. (Subapartado II.2.1)
10. En Extremadura no consta la aprobación de un plan de racionalización en el plazo indicado en el Acuerdo 5/2012 del CPFF, ni con posterioridad. Las medidas adoptadas, no integradas en un plan conjunto, durante el periodo fiscalizado se centran en la reestructuración de su sector empresarial con el objetivo, en primer lugar, de fusionar las entidades que llevaban a cabo la labor instrumental mediante encomiendas de gestión de la Administración, en torno a la matriz del grupo, la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX); en segundo lugar, otro grupo de empresas dedicadas al fomento y promoción empresarial se agruparían en torno a la sociedad Extremadura AVANTE, S.L. (Subapartado II.2.1)
11. El proceso de reordenación del sector público de la CA de La Rioja no se inició hasta la promulgación de la Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la que se plantearon dos objetivos fundamentales: por un lado, la extinción de la Entidad pública empresarial Agencia del Conocimiento y la Tecnología, del Organismo autónomo Servicio Riojano de Empleo, así como de la sociedad mercantil Entidad de Promoción, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. (ECCYSA) y, por otro, el otorgamiento de una autorización genérica al Gobierno de La Rioja para intervenir sobre su sector público. En los planes de reequilibrio económico financieros correspondientes a los periodos 2010-2012 y 2012-2014 la supresión de otras dos entidades y a través de la Ley 3/2012, de 20 de julio, se ha suspendido el funcionamiento del Consejo Económico y Social. (Subapartado II.2.1)
12. El proceso de reordenación de la Región de Murcia se inició con las previsiones establecidas en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, continuando con posteriores medidas adoptadas por Acuerdos del Consejo de Gobierno, en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributaria, administrativas y de

reordenación del sector público regional, en el Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público y en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas. (Subapartado II.2.1)

13. Analizados los distintos planes, normas, medidas y acuerdos, y determinadas las bajas y altas producidas, debe señalarse que de conformidad con los trabajos de fiscalización realizados cabe verificar que los procesos de reordenación de las 5 CCAA respecto de las entidades afectadas se han efectuado conforme a la planificación prevista en aquellos. (Subapartado II.2.1)

III.5. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA O BAJA EN EL PERIODO 2010-2016

14. Se han excluido de la fiscalización algunas entidades correspondientes a las CCAA de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y la Región de Murcia por formar parte del sector público estatal o local o del ámbito privado, no obstante figurar como entidades autonómicas en el Inventario de bienes del Ministerio de Hacienda. (Subapartado II.2.2)
15. Concretamente, la reestructuración del sector público instrumental autonómico realizada en el periodo fiscalizado ha supuesto 27 bajas y 4 altas en Cantabria, 50 bajas y 5 altas en Castilla-La Mancha, 21 bajas y 5 altas en Extremadura, 6 bajas y un alta en La Rioja, y 49 bajas y 4 altas en la Región de Murcia. (Subapartado II.2.2)
16. Han sido objeto de reducción todos los entes integrantes de la distinta tipología que configura el sector público instrumental autonómico si bien con distinta incidencia entre ellos y en cada CA. Las bajas de las sociedades mercantiles representan un 43,1% del total, resultando las reducciones mayoritarias, con respecto a sus propios entes, en Cantabria (62,9%) y Extremadura (71,4%). Respecto a las fundaciones el porcentaje de bajas en el periodo alcanza un 24,1%, constituyendo el tipo de ente de mayor reducción en Castilla-La Mancha (42%). En lo que concierne a los consorcios, las bajas suponen un 15,6% de la reducción total, resultando mayoritarias sobre el resto de entes en la Región de Murcia (36,7%). (Subapartado II.2.2)
17. Respecto a las altas producidas en el periodo, corresponde a las fundaciones un porcentaje del 42,1% del total de altas producidas, del cual el 15,7% pertenece a Castilla-La Mancha, resultando, además, que es el único tipo de entidad creado en La Rioja. El porcentaje de creación de sociedades mercantiles supone un 36,8%, correspondiendo el 15,7% a Cantabria. Por otra parte, cabe destacar dos circunstancias: la creación del 42,1% de las entidades en el ejercicio 2010 y la ausencia de constitución de entidad alguna en los ejercicios 2011 y 2016. (Subapartado II.2.2)

III.6. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA LEGALIDAD Y TIPOLOGÍA DE LAS FORMAS JURÍDICAS DE EXTINCIÓN O CREACIÓN

18. En los trabajos de fiscalización efectuados se ha podido verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable, tanto la normativa estatal como autonómica, a los procedimientos de reordenación para la extinción y creación de entidades en las distintas formas que se han llevado a cabo, si bien se han observado particularidades y deficiencias en los

procedimientos de reestructuración efectuados por la CA de Cantabria relativos a la Entidad Pública Empresarial 112; las sociedades Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.; Nueva Papelera del Besaya, S.L. y Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L; de la empresa El Soplao, S.L.; y las fundaciones Marqués de Valdecilla y Fundación Cántabra del Deporte. Igualmente en los procedimientos de reestructuración efectuados por la CA de La Rioja respecto a la particular forma de extinción del Consejo Económico y Social mediante suspensión.(Subapartado II.2.3)

19. Del análisis de la documentación proporcionada por las CCAA se ha verificado que con carácter regular los plazos empleados para culminar los procesos de reestructuración implican un periodo entre 1 y 6 meses, con las excepciones correspondientes a la disolución de las sociedades Inversiones Cántabras Empresariales, S.L., Nueva Papelera del Besaya, S.L. y Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. en Cantabria; a la fusión por absorción de la Fundación El Greco en Castilla-La Mancha; a la extinción de las sociedades Fomento y Distribución, S.A. y FOMDISA Andalucía en Extremadura; a la extinción de la Fundación Patrimonio Paleontológico en La Rioja; y la extinción de la Fundación Amigos del Casino de Murcia en la Región de Murcia. (Subapartado II.2.3)
20. En relación con las formas en que las entidades causan baja y alta, se distingue entre “extinciones o creaciones directas” previstas por ley o decreto autonómico, que, principalmente y por su propia esencia, se produce en el caso de OOAA, entidades públicas empresariales, entes públicos y agencias; y formas de “extinción o creación indirectas” por causas como la pérdida de la posición mayoritaria de la CA, la separación de la CA, la fusión por absorción y la compraventa de acciones, que concurren respecto a las sociedades, fundaciones y consorcios, sin perjuicio de que estas entidades también sean objeto de creación o extinción directa por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA o acuerdo del órgano de representación de la entidad matriz. (Subapartado II.2.3)
21. Respecto a las formas jurídicas empleadas, directas o indirectas, para la extinción o creación de entidades, debe señalarse que en la totalidad de los OOAA se producen solamente las bajas y altas de forma directa, al igual que en los entes públicos con excepción, respecto a éstos, de un único supuesto de baja indirecta por cesión global del activo y pasivo. En 48 sociedades la baja se ha producido de forma indirecta, lo que representa el 72,7% de la reducción producida; no obstante prevalece la creación directa sobre la indirecta con un porcentaje del 80%. En las fundaciones, las bajas directas e indirectas son equiparables, si bien predominan las altas directas con un porcentaje del 77,7%. Respecto a los consorcios en el periodo fiscalizado tan solo se producen bajas, predominando las directas sobre las indirectas, pues representan el 73% de las efectuadas. (Subapartado II.2.3)
22. Las CCAA de Cantabria y Extremadura utilizan prioritariamente las bajas indirectas sobre las directas, alcanzando unos porcentajes del 55,5% y del 71,4%, respectivamente. Sin embargo, en ambas predominan las altas directas sobre las indirectas, en porcentajes respectivos del 75% y 80%. En Castilla-La Mancha ambas formas de bajas resultan equiparables, predominando las altas directas sobre las indirectas en un porcentaje del 80%. En las CCAA de La Rioja y la Región de Murcia, por el contrario resultan prioritarias las bajas directas en un 83,3% y en un 63,3%, respectivamente; además en estas CCAA solo se crean entidades de forma directa. (Subapartado II.2.3)

23. Respecto a la utilización de las bajas indirectas relativas a la fusión por absorción, en Cantabria supone el 87,5% de las bajas indirectas; en Castilla-La Mancha resulta equiparable con el resto de bajas indirectas; en Extremadura y La Rioja exclusivamente se utilizan tales fusiones, si bien en esta última corresponde a la única baja indirecta producida; y en la Región de Murcia las fusiones por absorción implican el 60%. (Subapartado II.2.3)

III.7. CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS FINES O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, ÓRGANOS O ENTIDADES QUE, EN SU CASO, LAS ASUMEN Y SOLAPAMIENTOS O DUPLICIDADES DETECTADAS

24. La identificación de las actividades en el inventario de entes, se efectúa conforme la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del 2009 (CNAE) aprobada por el RD 475/2007, de 13 de Abril. En función de la misma, se han clasificado los entes extinguidos y se han agrupado por código de actividad. (Subapartado II.2.4)
25. Las actividades predominantes de las entidades eliminadas para el conjunto de CCAA fiscalizadas corresponden a N “Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares” y O “Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria”, ambas con un porcentaje del 17,6%; F “Construcción” con un 11,8%; y R “Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento” con un 10,5%. No obstante, su representatividad difiere en cada CA. (Subapartado II.2.4)
26. Respecto a las entidades eliminadas, en Cantabria, el 29% de las actividades corresponden a F; un 15% se refiere a O y con un 11% se sitúan R y S “Otros servicios”. En Castilla-La Mancha las dos principales actividades afectadas corresponden a O y N, representando el 34% del total de actividades desempeñadas. En Extremadura las actividades predominantes corresponden a O y M “Actividades profesionales, científicas y técnicas” que suponen un 66% del total. En La Rioja el 66% corresponden a las identificaciones S y Q “Actividades sanitarias y de servicios sociales”. En la Región de Murcia resultan predominantes las actividades correspondientes a N con un 40%, R con un 15% y O con un 11% (Subapartado II.2.4)
27. En relación con la asunción de los fines, debe señalarse que la totalidad de las actividades realizadas por las entidades extinguidas se han asumido por las correspondientes consejerías de la administración autonómica o por las entidades absorbentes, con excepción de aquellas entidades que se extinguen por cumplimiento del fin para el que se crearon o imposibilidad de hacerlo y en los supuestos de separación de la CA. (Subapartado II.2.4)

Extremadura es la CA en que se ha producido mayor asunción de fines o actividades alcanzando un porcentaje del 90,4%, seguida de las CCAA de Cantabria con un 74% y La Rioja con un 66,6%. En Castilla-La Mancha han asumido tales actividades otros órganos y entidades autonómicas en un porcentaje del 42% y en la región de Murcia la asunción alcanza un 38,7% (Subapartado II.2.4).

28. Como resultado de las actuaciones fiscalizadoras se ha verificado la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en el desempeño de las actividades que estaban atribuidas a algunos de los entes extinguidos respecto a otros existentes, conforme se detalla en las conclusiones siguientes, lo que ha motivado su extinción y ha dado lugar en determinadas ocasiones a mejoras en la eficacia, eficiencia y economía. (Subapartado II.2.4)

29. En Cantabria se indica, de forma expresa, la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en relación con la extinción del Consejo Económico y Social de Cantabria, y en los Proyectos de fusión por absorción de las sociedades Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S.A. y Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L. absorbidas por Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.; de la sociedad Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A absorbida por la sociedad Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A; de la Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (S.A.C.) absorbida por la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L; y de la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A. absorbida por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A

De forma indirecta las mismas circunstancias se aprecian en otras fusiones por absorción de las sociedades filiales por parte de la sociedad matriz.

Las finalidades de la fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla resultan muy próximas a las de la sociedad Hospital Virtual Valdecilla, S.L, habiéndose creado ambas entidades en el periodo fiscalizado.

En relación con entidades vigentes destaca la existencia de competencias ejercidas simultáneamente por el ICAF y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.; así como por el ICAF y CEP Cantabria, S.L., hasta octubre de 2016 como consecuencia del cambio de denominación y objeto social de esta última (Subapartado II.2.4)

30. En Castilla-La Mancha se indica, de forma expresa, la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en relación con la supresión del Consejo Económico y Social, la extinción del Servicio Público de Empleo y la extinción de la Fundación General de Medio Ambiente.

Respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos. Así, el Ente Infraestructuras del Agua y el OA Agencia del Agua tienen en común, respectivamente, la función de ejecución y gestión de infraestructuras hidráulicas; y el Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración y la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se dedican, ambas, a actividades de investigación. (Subapartado II.2.4)

31. En Extremadura, así se indica expresamente la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en relación con las medidas de atención y apoyo a las empresas por la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública que aprecia solapamientos, de manera que para una misma actuación se están dedicando esfuerzos desde varias unidades, como la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, SA, y las sociedades Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, Fomento de Emprendedores Extremeños, SAU, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, y la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, SAU, que dará lugar a su posterior absorción por una única sociedad. De igual forma el Decreto 12/2013, de 8 de octubre prevé la extinción de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa por la falta de necesidad de su mantenimiento.

Resultaban iguales las finalidades de Fomento y Distribución, S.A. (FOMDISA) y Fomdisa Andalucía, S.A., así como las de la Fundación Desarrollo Ciencia y Tecnología en Extremadura (FUNDECYT) y Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura y las de Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A.

Por otra parte, respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos, en relación con las siguientes áreas: en materia de gestión y promoción cultural coexisten varias fundaciones y consorcios dependientes de la Consejería competente en materia de cultura cuya vigencia carece de justificación tras la creación en 2014 de la Fundación Extremeña de la Cultura para dar servicios centralizados; en materia de gestión del suelo en relación con las empresas Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. (URVIPEXSA) y Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA); así como en materia de juventud (Consejería competente en la materia, Consejo de la Juventud, Instituto de la Juventud y Fundación Jóvenes y Deporte). (Subapartado II.2.4)

32. En La Rioja se indica de forma expresa la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en relación con la extinción del Servicio Riojano de Empleo y del Instituto Riojano de la Juventud y con la fusión por absorción de ADER, Infraestructuras Industriales S.R.L. por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. (Subapartado II.2.4)
33. En la Región de Murcia, se indica, de forma expresa y general la existencia efectiva de solapamientos y duplicidades en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.

Asimismo, de forma concreta se aprecian tales duplicidades respecto a la coexistencia de la Fundación Clúster para la Protección y Conservación del Mar Menor con la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua; la coexistencia de las fundaciones Fundación Alzheimer y la Fundación para la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, la coincidencia de fines entre Centro de Cualificación Turística, S.A.U y Región de Murcia Turística, S.A.U y en relación con todos los consorcios extinguidos en el periodo fiscalizado.

Por otra parte, respecto a los entes que siguen existiendo en la actualidad, se aprecian duplicidades en determinadas funciones de los mismos como ocurre con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) encargados del otorgamiento de avales a empresas y pymes de la Región. (Subapartado II.2.4)

III.8. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA REPERCUSIÓN EN RELACIÓN CON EL DESTINO DEL PERSONAL Y DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES QUE CAUSAN BAJA

34. De conformidad con la información suministrada por las 5 CCAA al Ministerio de Hacienda, la suma de los costes asociados a los procesos de reordenación asciende a 7.630,1 miles de euros, correspondiendo tales costes, principalmente, a indemnizaciones por razón de despido y, en menor medida, a otros gastos como tasas registrales, honorarios de liquidadores, gastos notariales etc. De conformidad con la información suministrada por las cinco CCAA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal como consecuencia de los

procesos de reordenación ascendería a 619 efectivos que causan baja en el sector público autonómico, lo que a su vez conllevaría un ahorro conjunto correspondiente al coste anual de dicho personal de 19.788 miles de euros. No obstante, de acuerdo con la información facilitada por las CCAA al Tribunal de Cuentas, se ha podido comprobar una reducción de personal de 427 efectivos, de los cuales solo se ha podido verificar el ahorro de 9.578,10 miles de euros correspondientes a 281 efectivos, dado que la documentación aportada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido, por lo que en aquellos casos en que solo se ha comprobado parcialmente el número de efectivos reducidos no es posible cuantificar el ahorro. (Subapartado II.2.5)

35. Del análisis de la normativa o acuerdos que fundamentan los procesos analizados, se desprende que en la mayoría de los casos el personal, como ocurre con la asunción de actividades, ha pasado a depender de la Administración o bien no se han extinguido las relaciones laborales al subrogarse las entidades absorbentes en sus derechos y obligaciones laborales. (Subapartado II.2.5)
36. En Cantabria, de conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, 149 efectivos, se ha producido en relación con 16 entidades extinguidas. De dicho personal 83 efectivos corresponden a 10 sociedades mercantiles, 43 a 3 fundaciones y 23 a 3 entes públicos.

En los trabajos de fiscalización realizados se ha podido verificar, con arreglo a la documentación aportada en alegaciones, la totalidad de la reducción de personal comunicada correspondiente a 71 efectivos de las sociedades Ecoparque Besaya; GESAICAN; Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A.U.; Empredinser, S.L.U.; Torrelavega Centro Abierto, S.A.; Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L.U.; y de las fundaciones Fundación del Festival Internacional de Santander y Fundación Centro Tecnológico de Componentes. De la documentación relativa a las 7 entidades restantes se ha podido verificar la reducción de personal por un total de 55 efectivos, respecto a los 75 comunicados al Ministerio. No se ha aportado documentación justificativa sobre la reducción de los 3 efectivos correspondientes al Consejo Económico y Social. Así, del total de 149 efectivos constitutivos de la reducción de personal comunicada al Ministerio, se ha podido verificar, como resultado de los actuaciones fiscalizadoras, las bajas de 126 trabajadores.

El ahorro por coste anual de los efectivos reducidos tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 71 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio, que asciende en conjunto a 2.396,65 miles de euros. En relación con los 55 efectivos cuya baja ha sido verificada y con los 23 respecto a los que no se ha aportado documentación justificativa de las correspondientes bajas comunicadas al Ministerio, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido. (Subapartado II.2.5)

37. En Castilla-La Mancha, con arreglo al análisis de la información suministrada por la CA al Ministerio de Hacienda la reducción de personal, de 262 efectivos, se ha producido en relación con 23 entidades extinguidas. De dicho personal, 26 efectivos corresponden a 3 OOA, 137 a 9 sociedades mercantiles, 86 a 7 fundaciones, 5 a un ente público y 8 a 3 consorcios.

En los trabajos de fiscalización realizados se ha podido verificar la reducción de la totalidad del número de efectivos comunicados al Ministerio, en concreto 36, correspondientes a 6 entidades. Asimismo, respecto a 3 entidades se ha podido comprobar la reducción de 50 efectivos respecto a los 56 comunicados al Ministerio de Hacienda. En el supuesto de Socialmancha, S.L, entidad no comunicada al Ministerio, se ha comprobado que mediante resolución de la Consejería de Empleo y Economía se autorizó a la sociedad para proceder a la extinción de los contratos de los 36 trabajadores que venían prestando sus servicios en ella. No se ha remitido documentación justificativa de la reducción de personal de 14 entidades correspondiente a 170 efectivos. Conforme a lo indicado, se ha podido verificar la baja de 122 efectivos.

El ahorro por coste anual de los efectivos reducidos tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 36 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio, que asciende en conjunto a 1.626,22 miles de euros. En relación con los 50 efectivos cuya baja ha podido ser verificada, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido. Respecto a los 36 efectivos correspondientes a la sociedad Socialmancha, S.L, al no haberse comunicado su baja al Ministerio, tampoco se ha aportado el dato correspondiente al ahorro del coste de personal, por lo que no es posible comprobar su cuantificación. (Subapartado II.2.5)

38. De conformidad con el análisis de la información suministrada por la CA de Extremadura al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, de 43 efectivos, se ha producido en relación con 6 entidades extinguidas. De dicho personal 38 efectivos corresponden a 4 sociedades mercantiles, 4 a una fundación y 1 a un consorcio. En los trabajos de fiscalización realizados se ha podido verificar, con arreglo a la documentación aportada en alegaciones, la totalidad de la reducción de personal comunicada correspondiente a 27 efectivos de las sociedades Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. y CESEX. De los 6 efectivos comunicados al Ministerio como reducción de personal correspondiente a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., solo se ha podido verificar la baja de 2 de ellos. No se ha aportado documentación justificativa de la reducción de personal, 10 efectivos, correspondiente a 3 entidades. Conforme a lo indicado, se ha verificado la baja de un total de 29 efectivos, respecto a los 43 comunicados.

El ahorro por coste anual de los efectivos reducidos tan solo se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 27 efectivos de las 2 sociedades indicadas, que asciende a 1.322,63 miles de euros. Respecto al ahorro por coste de personal de los 2 efectivos reducidos correspondientes a Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U, no es posible comprobar su cuantificación, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido. (Subapartado II.2.5)

39. En La Rioja, con arreglo a lo informado por la CA al Ministerio de Hacienda, la reducción de personal, de 14 efectivos, se ha producido en relación con 4 de las 7 entidades extinguidas. De dicho personal 5 efectivos corresponden a sociedades mercantiles, 1 a un OA y 8 a un

ente público. Sin embargo, en los trabajos de fiscalización realizados no se ha podido verificar que la reducción de personal comunicada corresponda efectivamente al total de bajas generadas como consecuencia de la reestructuración pues, no obstante haberse solicitado información específica al respecto, la CA no ha proporcionado documentación justificativa sobre este aspecto. Por el mismo motivo, no se ha podido verificar la totalidad del importe de ahorro por coste anual del personal reducido comunicado al Ministerio.

Por otra parte, en los expedientes de extinción analizados correspondientes a 3 entidades, cuya reducción de personal se ha comunicado al Ministerio de Hacienda, se establece expresamente la continuidad de las relaciones laborales del mismo. (Subapartado II.2.5)

40. La Región de Murcia ha comunicado al Ministerio de Hacienda la reducción de personal correspondiente a 151 efectivos de 20 entidades extinguidas. De estos 106 efectivos corresponden a 7 sociedades mercantiles, 24 a 7 fundaciones, 8 a 2 OOA, 8 a 3 consorcios y 5 a un ente público conforme se detalla en el siguiente cuadro.

En los trabajos de fiscalización realizados se ha podido verificar, con arreglo a la documentación justificativa aportada en la fase de alegaciones, la baja de la totalidad de los 147 efectivos correspondientes a 19 entidades, conforme se ha comunicado al Ministerio de Hacienda. Respecto a la Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales, se ha verificado la baja de 3 efectivos en lugar de los 4 comunicados.

El ahorro por coste anual de personal se ha podido cuantificar en su totalidad respecto a los 147 efectivos reducidos coincidentes con los comunicados al Ministerio por las 19 entidades indicadas, que asciende en conjunto a 4.232,60 miles de euros. En relación con los 3 efectivos correspondientes a la fundación, cuya baja ha podido ser verificada, no se ha podido efectuar cuantificación alguna sobre el citado ahorro, pues la documentación analizada recoge una información global para el conjunto de personal de cada entidad sin un desglose del coste individual de cada efectivo reducido. (Subapartado II.2.5)

41. Por otra parte, no se ha comunicado la existencia de resoluciones judiciales o administrativas que hubieran dado lugar a la reincorporación del personal cuyas relaciones laborales hubieran finalizado como consecuencia de la extinción de la entidad en la que prestaban sus servicios, con excepción de Cantabria que ha informado de una resolución judicial que ha implicado la reincorporación de una trabajadora y Extremadura que ha remitido 5 resoluciones judiciales de readmisión, si bien uno de los trabajadores optó por la indemnización. (Subapartado II.2.5)
42. Asimismo, como resultado de las actuaciones de fiscalización se ha verificado que la totalidad del activo y pasivo de las entidades extinguidas en las 5 CCAA se ha traspasado bien a la CA o a las entidades absorbentes que han asumido sus finalidades, bien a la CA cuando tales finalidades no han sido objeto de asunción, con excepción de parte del activo correspondiente a una entidad de la Región de Murcia. (Subapartado II.2.5)

III.9. CONCLUSIONES RELATIVAS A TRANSPARENCIA

43. Debe indicarse que del análisis de la documentación autonómica, que por imperativo de la LOEPSF y en su desarrollo la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se debe remitir de forma periódica al Ministerio de Hacienda, así como de los informes semestrales elaborados

por este en cumplimiento de la misma en aras del principio de transparencia, resulta que todas las CCAA han mantenido correctamente el suministro de información requerido, con excepción temporal de Extremadura, respecto a los ejercicios 2013 y 2014, que omitió parte de la citada información, subsanándose esta circunstancia en posteriores ejercicios. (Apartado II.3)

III.10. CONCLUSIONES RELATIVAS A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

44. Además de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las 5 CCAA fiscalizadas tienen su propia legislación en la materia.

No obstante, en ningún plan o medida de reestructuración analizada se hace una referencia expresa a la igualdad, ni en la información de obligatorio suministro que las CCAA deben aportar al Ministerio de Hacienda se prevé dicha referencia a la igualdad; si bien en el análisis de los distintos procedimientos de reordenación no cabe apreciar la presencia de actuaciones que pudieran suponer inobservancia de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En concreto, del análisis de la documentación relativa a la reducción de personal como consecuencia de los citados procesos, se ha comprobado que la misma se ha efectuado de forma equitativa, sin discriminación alguna por razón de género. (Apartado II.4)

IV. RECOMENDACIONES

1. Todas las unidades responsables y las entidades afectadas por los procesos de extinción, y las entidades absorbentes en su caso, deberían disponer de la documentación que fundamenta y explica los cálculos de los efectos económicos y los que afectan al personal de las entidades extinguidas y proceder al seguimiento y comprobación de los mismos.
2. Sería conveniente que por parte de las CCAA, con independencia de la información publicada por el Ministerio de Hacienda, se publicara la información relativa a los procesos de extinción y de reestructuración de las entidades del sector público, con referencias al seguimiento de los efectos sobre las funciones y competencias afectadas y sobre los recursos económicos y de personal.
3. El Plan de reestructuración del sector público empresarial y fundacional que el Pleno del Parlamento de Cantabria ha instado en 2018 a confeccionar al Gobierno de Cantabria debería tener en cuenta las posibles duplicidades puestas de manifiesto en este Informe. Asimismo, debería detallar los objetivos, los plazos y las actuaciones a realizar cuantificando los efectos económicos y sobre el personal previstos y desarrollar un sistema de seguimiento y control de todos los aspectos del procedimiento y de custodia de toda la documentación correspondiente.
4. Deberían valorarse por las CCAA de Castilla-La Mancha, Extremadura y la Región de Murcia las eventuales duplicidades e ineficiencias en la prestación de servicios por parte de entidades públicas vigentes señaladas en este informe, con objeto de estudiar su posible supresión.

Madrid, 20 de diciembre de 2018

LA PRESIDENTA

M^a José de la Fuente y de la Calle

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I.1. CANTABRIA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO I.2. CASTILLA-LA MANCHA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO I.3. EXTREMADURA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO I.4. LA RIOJA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO I.5. REGIÓN DE MURCIA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO II.1. ENTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO II.2. ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA EN EL PERIODO 2010-2016
- ANEXO III.1.1. CANTABRIA. BAJAS
- ANEXO III.1.2. CASTILLA-LA MANCHA. BAJAS
- ANEXO III.1.3. EXTREMADURA. BAJAS
- ANEXO III.1.4. LA RIOJA. BAJAS
- ANEXO III.1.5. REGIÓN DE MURCIA. BAJAS
- ANEXO III.2.1. CANTABRIA. ALTAS
- ANEXO III.2.2. CASTILLA-LA MANCHA. ALTAS
- ANEXO III.2.3. EXTREMADURA. ALTAS
- ANEXO III.2.4. LA RIOJA. ALTAS
- ANEXO III.2.5. REGIÓN DE MURCIA. ALTAS

**ANEXO I.1. CANTABRIA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN
SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016.**

Entidades que han causado baja

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|------------------------|-------------------|---|-----------|
| AGENCIAS | 06-00-000-B-Y-002 | Agencia Cántabra de Consumo | Q3900795J |
| CONSORCIOS | 06-39-002-C-C-000 | Consortio Feria de Muestras de Cantabria | P8908701I |
| ENTES PÚBLICOS | 06-00-000-B-U-001 | Consejo Económico y Social | S8900001B |
| | 06-00-000-B-U-004 | Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria (CARTVE) | Q3991001C |
| | 06-00-000-B-U-005 | Consejo de la Juventud de Cantabria (CJC) | Q8950001A |
| | 06-00-000-B-U-006 | Consejo de la Mujer de Cantabria (CMC) | S8900002J |
| | 06-00-000-B-I-001 | Puertos de Cantabria | S3900017I |
| | 06-00-000-B-I-002 | Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria | |
| FUNDACIONES | 06-00-004-H-H-000 | Fundación Cántabra del Deporte | G39697578 |
| | 06-00-007-H-H-000 | Fundación Comercio Cantabria | G39662499 |
| | 06-39-004-H-H-000 | Fundación Centro Tecnológico de Componentes (CTC) | G39492947 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 06-00-000-B-P-003 | S. Reg. Gest. y Prom. Activ. Cul. Palacio Festivales Cantabria, S.A. | A39287073 |
| | 06-00-000-B-P-009 | Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A. | A39476163 |
| | 06-00-000-B-P-016 | Empresa Cántabra para Desarrollo Nuevas Tecnol. Adm., S.L. (EMCANTA) | B39591656 |
| | 06-00-000-B-P-017 | Gestión Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN) | B39599725 |
| | 06-00-000-B-P-018 | Soc. Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.R.L. (GESAICAN) | B39597729 |
| | 06-00-000-B-P-019 | Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR) | B39561782 |
| | 06-00-000-B-P-020 | S. Reg. Cantabria de I+D+I, S.L.U (IDICAN) | B39628037 |
| | 06-00-000-B-P-023 | Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L. | B39623384 |
| | 06-00-000-B-P-024 | Suelo Industrial La Pasiega, S.L. | B39650833 |
| | 06-00-000-B-P-025 | Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN) | B39636675 |
| | 06-00-000-B-P-026 | Suelo Industrial de Sámano 2006, S.L. | B39639711 |
| | 06-00-000-B-P-028 | Gestión Energética de Cantabria S.L. (GENERCAN) | B39634209 |
| | 06-00-000-B-P-029 | Empredinser S.L. | B39529714 |
| | 06-00-000-B-P-031 | Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A. | A39528492 |
| | 06-00-000-B-P-035 | Torrelavega Centro Abierto, S.A. | A39714597 |
| | 06-00-000-B-P-036 | Ecoparque Mioño, S.L. | B39684972 |
| | 06-00-000-B-P-040 | Ecoparque Besaya S.L. | B39610019 |
| | 06-00-000-B-P-044 | Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (S.A.C.) | B85505162 |

Entidades que han causado alta

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|------------------------|-------------------|--|-----------|
| CONSORCIOS | 06-00-001-C-C-000 | Consortio Cabomayor, Buque-Escuela para Cantabria | V39578224 |
| | 06-00-004-C-C-000 | Consortio de la Zona Franca de Santander | V39003660 |
| FUNDACIONES | 06-00-008-H-H-000 | Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla | G39788773 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 06-00-000-B-P-041 | Hospital Virtual Valdecilla, S.L.U. | B39718259 |
| | 06-00-000-B-P-042 | Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.U. (ICE) | B85898591 |
| | 06-00-000-B-P-043 | Nueva Papelera del Besaya, S.L.U. | B85954758 |
| | 06-00-000-B-P-045 | Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U | B39825526 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2. CASTILLA-LA MANCHA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016.

Entidades que han causado baja

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|----------------|-------------------|--|-----------|
| CONSORCIOS | 08-00-001-C-C-000 | Parque Arqueológico de Segóbriga | V16216764 |
| | 08-00-002-C-C-000 | Parque Arqueológico de Alarcos | S1300089H |
| | 08-00-003-C-C-000 | Parque Arqueológico de Carranque | S4500086F |
| | 08-00-005-C-C-000 | Parque Arqueológico de Recópolis | S1900178C |
| | 08-02-006-C-C-000 | Pacto por Albacete | G02162535 |
| | 08-45-005-C-C-000 | Conmemo. IV Centenario Public. "El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de | |
| ENTES PÚBLICOS | 08-00-000-B-U-004 | Consejos de la Juventud | Q9550002A |
| | 08-00-000-B-U-005 | Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha | Q9555005I |
| FUNDACIONES | 08-00-000-H-H-002 | Fundación para la investigación sanitaria en CLM | G45493087 |
| | 08-00-000-H-H-003 | Centro de Promoción de la Artesanía "Mezquita de Tormeras" | G45377306 |
| | 08-00-000-H-H-006 | Castellano Manchega de Cooperación | G45571353 |
| | 08-00-001-H-H-000 | Universitaria de Puertollano | G13417563 |
| | 08-00-002-H-H-000 | General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha | G16261505 |
| | 08-00-003-H-H-000 | Talavera Ferial | G45568979 |

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|-----------------------|-------------------|---|------------|
| | 08-00-004-H-H-000 | Centro Europeo de Empresas e Innovación de Ciudad Real | G13264197 |
| | 08-00-005-H-H-000 | Centro Europeo de Empresas e Innovación Talavera de la Reina | G45533726 |
| | 08-00-006-H-H-000 | Centro Europeo de Empresas e Innovación de Albacete | G02323095 |
| | 08-00-007-H-H-000 | Miguel Fisac | G134446331 |
| | 08-00-008-H-H-000 | Centro Regional de Diseño de Castilla-La Mancha | G16215220 |
| | 08-00-010-H-H-000 | F. Fomento Innovación, Diseño y Cultura Emprendedora CLM | G45699576 |
| | 08-00-011-H-H-000 | Castilla-La Mancha para la diabetes | G13379623 |
| FUNDACIONES | 08-00-016-H-H-000 | Museo del vino de Valdepeñas | |
| | 08-00-017-H-H-000 | Turismo de Cuenca | G16199655 |
| | 08-00-018-H-H-000 | Apadrina un árbol | G19232826 |
| | 08-00-019-H-H-000 | Fundación El Greco 2014 | G45736089 |
| | 08-02-004-H-H-000 | Parque Científico y Tecnológico de Albacete | G02325652 |
| | 08-13-014-H-H-000 | Virtus de formación, innovación y desarrollo tecnológico | G13348255 |
| | 08-13-017-H-H-000 | Fundación para la Promoción de Castilla-La Mancha | G13503453 |
| | 08-45-003-H-H-000 | Insula Barataria para el fomento de la sociedad de la información | G45486651 |
| | 08-45-005-H-H-000 | Toledo Ciudad de Congresos | G45458882 |
| | 08-00-000-B-V-001 | Inst. Estadística Castilla-La Mancha | Q4500380C |
| OO-AA-ADMINISTRATIVOS | 08-00-000-B-V-002 | Serv. Pco. Empleo Castilla-La Mancha (SEPECAM) | Q4500092D |

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|------------------------|-------------------|---|-----------|
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 08-00-000-B-O-002 | Inst. Vid y Vino Castilla-La Mancha (IVICAM) | Q1300281A |
| | 08-00-000-B-O-006 | Agencia de Calidad Universitaria | Q1300305H |
| | 08-00-000-B-O-008 | Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha | Q4500126J |
| | 08-00-000-B-O-009 | Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha | Q4500400I |
| | 08-00-000-B-P-004 | Instituto D. Quijote de Promoción Turist., Cult. y Artesana de CLM, S.A.U. en liquidación | A45523875 |
| | 08-00-000-B-P-008 | Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha | A45614955 |
| | 08-00-000-B-P-009 | Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de C-LM | A13408240 |
| | 08-00-000-B-P-011 | Servicios Hospitalarios Generales, S.L. | B45616984 |
| | 08-00-000-B-P-012 | Sociedad de Carreteras de CLM, S.A. | A45603602 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 08-00-000-B-P-013 | Empresa auxiliar de servicios, infraestructuras y asistencia, S.A. | A45574449 |
| | 08-00-000-B-P-016 | Agencia de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A. | A45653011 |
| | 08-00-000-B-P-017 | Empresa Regional de suelo y vivienda de Castilla-La Mancha | A45690559 |
| | 08-00-000-B-P-018 | Sociedad Gestora de la Autovía de la Sagra S.A. | A45672508 |
| | 08-00-000-B-P-019 | Sociedad Gestora de la Autovía del IV Centenario, S.A. | A45672516 |
| | 08-00-000-B-P-020 | Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha | A02283968 |
| | 08-00-000-B-P-021 | Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha S.A | A45739331 |
| | 08-00-000-B-P-022 | Socialmancha S.L. en liquidación | B45615143 |
| | 08-00-000-B-P-024 | Venadogen S.L. | B02438232 |
| | 08-00-000-B-P-025 | Almansa Social S.L. | B02438380 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 08-00-000-B-P-026 | Jardinería Socialmancha S.L. | B02464378 |

Entidades que han causado alta

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|----------------------|-------------------|---|-----------|
| FUNDACIONES | 08-00-020-H-H-000 | Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla La Mancha | G13506118 |
| | 08-45-006-H-H-000 | Centro Tecnológico Europeo del Asfalto en Castilla-La Mancha | G45724978 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 08-00-000-B-O-010 | Agencia del Agua de Castilla-La Mancha | S45004001 |
| | 08-00-000-B-O-011 | Inst. Reg. de I. + D. Agroalimentario y Forestal de C.La Mancha | Q1300422A |

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.3. EXTREMADURA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016.

Entidades que han causado baja

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|------------------------|---|---|-----------|
| CONSORCIOS | 10-10-004-C-C-000 | Consortio Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión | Q6055014B |
| | 10-10-009-C-C-000 | Consortio Año Jubilar Guadalupense | |
| ENTES PÚBLICOS | 10-00-000-B-P-041 | Feval Promoción Comercial y Recursos Tecnológicos para la empresa, S.L. | |
| | 10-00-000-B-U-007 | Agencia Extremea de Evaluación Educativa | S06Y10011 |
| FUNDACIONES | | Fundación Rafael Ortega Porras | |
| | 10-00-000-H-H-003 | F. Desarrollo Ciencia y Tecnología en Extremadura (FUNDECYT) | G06221816 |
| | 10-00-006-H-H-000 | CENATIC | G06495386 |
| | 10-00-007-H-H-000 | Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura | g06538086 |
| | 10-00-008-H-H-000 | F. Biblioteca Alonso Zamora Vicente | G10103216 |
| OO.AA.COMERCIALES | 10-00-000-B-L-001 | Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal | Q5650001J |
| | 10-00-000-B-P-007 | Fomento y Distribución, S.A. (FOMDISA) | A80088206 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 10-00-000-B-P-010 | Fomdisa Andalucía, S.A. | A41545013 |
| | 10-00-000-B-P-012 | Fomento Exterior de Extremadura, S.A. | A06161210 |
| | 10-00-000-B-P-019 | Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A. | A06253553 |
| | 10-00-000-B-P-020 | Fomento Ind. Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.U. | A06274666 |
| | 10-00-000-B-P-022 | Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. (CESEX) | A10005650 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 10-00-000-B-P-024 | Fomento de la Iniciativa Joven, S.A. | A06426522 |
| | 10-00-000-B-P-027 | Sociedad de Gestión de la Imagen en Extremadura, S.A. | A06455497 |
| | 10-00-000-B-P-029 | Sociedad Pública de Radiodifusión Extremea, S.A.U | A06446439 |
| | 10-00-000-B-P-030 | Fomento de la Naturaleza y Medio Ambiente S.A.U. | A06467328 |
| | 10-00-000-B-P-031 | Sociedad Pública de Agricultura y Desarrollo Rural de Extremadura S.A. | A06546055 |
| | 10-00-000-B-P-032 | Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura S.A.U. | A06546063 |
| | 10-00-000-B-P-033 | Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura S.A | A06549034 |
| 10-00-000-B-P-035 | Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. | A06506927 | |
| 10-00-000-B-P-036 | Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A. | A06506919 | |

Entidades que han causado alta

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|---|-------------------|---|-----------|
| CONSORCIOS | 10-00-006-C-C-000 | Consortio del Museo del Vino de Almodalejo | Q0600525J |
| ENTES PÚBLICOS | 10-00-000-B-U-009 | Ciro Investigaciones Científic. y Tecnológ. Extremadura (CICYTEX) | S0600428G |
| | 10-00-011-H-H-000 | F. Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura | G10391704 |
| | 10-00-012-H-H-000 | Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura | G06630644 |
| FUNDACIONES | 10-00-014-H-H-000 | Fundación Extremeña de la Cultura | G06668016 |
| | 10-00-015-H-H-000 | Fundación Extremadura de Cine | G06413785 |
| OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO | 10-00-001-N-N-000 | Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) | G06358105 |
| | 10-00-000-B-P-037 | Extremadura Avante, S.L.U. | B06586978 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 10-00-000-B-P-038 | Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R. S.A. | A06620017 |
| | 10-00-000-X-P-001 | Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S. A. | A06525448 |
| | 10-00-000-X-P-002 | Feval Gestión de Servicios, S.L.U. en liquidación | B06574271 |
| | | | |

Fuente: elaboración propia

**ANEXO I.4. LA RIOJA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN
SOBRE SU BAJA O ALTA EN EL PERIODO 2010-2016.**

Entidades que han causado baja

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|----------------------------------|-------------------|--|-----------|
| ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | 16-00-000-B-I-001 | Agencia del Conocimiento y la Tecnología | S2600002F |
| FUNDACIONES | 16-00-000-H-H-006 | Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja. | G26275958 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 16-00-000-B-O-002 | Instituto Riojano de la Juventud | Q2600003D |
| | 16-00-000-B-O-004 | Serv. Riojano Empleo | Q2600406I |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 16-00-000-B-P-006 | Entidad Control, Certificación y Serv. Agroalimentarios, S.A | A26337394 |
| | 16-00-000-B-P-007 | Ader, Infraestructuras Industriales S.R.L | A26389502 |
| | 16-00-000-B-P-008 | S.A. de Gestión de la Hospedería San Millán | |

Entidades que han causado alta

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------|
| FUNDACIONES | 16-00-002-H-H-000 | Fundación Benéfico Social de La Rioja | G26123075 |
| | 16-26-008-H-H-000 | Fundación Riojana para la Innovación | G26466748 |

Fuente: elaboración propia

**ANEXO I.5. REGIÓN DE MURCIA. ENTIDADES DE LAS QUE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE SU BAJA O ALTA
EN EL PERIODO 2010-2016**

Entidades que han causado baja

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|-------------------|--|--|-----------|
| CONSORCIOS | 13-00-000-C-C-001 | Consortio Turístico Sierra Minera | V30782098 |
| | 13-00-002-C-C-000 | Consortio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia | S3000019D |
| | 13-30-003-C-C-000 | Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca | V73014342 |
| | 13-30-004-C-C-000 | Consortio La Manga | Q30003471 |
| | 13-30-006-C-C-000 | Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar | P3000024D |
| | 13-30-007-C-C-000 | Consortio Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula | P3000020B |
| | 13-30-008-C-C-000 | Consortio Cartagena Puerto de Culturas | V30746655 |
| | 13-30-009-C-C-000 | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Archena | V73240871 |
| | 13-30-011-C-C-000 | C. Construc. y Financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena | V30780423 |
| | 13-30-015-C-C-000 | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alhama Murcia | V73225468 |
| | 13-30-016-C-C-000 | Consortio Turístico de Medina Nogalte | V73365132 |
| | 13-30-017-C-C-000 | Consortio Turístico Murcia Cruce de Caminos | P3000026I |
| | 13-30-018-C-C-000 | Consortio Turístico de Mazarrón | G73319824 |
| | 13-30-019-C-C-000 | Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes | V73328098 |
| | 13-30-021-C-C-000 | Consortio Turístico Mancomunidad del valle de Ricote | V73344475 |
| 13-30-024-C-C-000 | Consortio Turístico Mancomunidad del Mar Menor | S3000015B | |

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|----------------------------------|-------------------|--|-----------|
| CONSORCIOS | 13-30-025-C-C-000 | Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia | S3000018F |
| | 13-30-026-C-C-000 | Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición | Q3000291I |
| | 13-30-027-C-C-000 | Consortio Turístico Villas Termates de la Región de Murcia | Q3000290A |
| | 13-30-028-C-C-000 | Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña | S3000016J |
| ENTES PÚBLICOS | 13-00-000-B-U-004 | Consejo de la Juventud de la Región de Murcia | Q8050003F |
| ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | 13-00-000-B-I-001 | Ente Público del Agua de la Región de Murcia | Q3000272I |
| | 13-00-000-B-I-002 | Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia | Q3000295J |
| FUNDACIONES | 13-00-000-H-H-005 | Fundación Amigos del Casino de Murcia | G30579411 |
| | 13-00-002-H-H-000 | Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales | G73611998 |
| | 13-00-003-H-H-000 | Fundación Pedro Cano | G73611790 |
| | 13-00-004-H-H-000 | Fundación Murcia Ciudad del Deporte | |
| | 13-00-005-H-H-000 | Fundación Territorio y Sostenibilidad | G73555823 |
| | 13-00-006-H-H-000 | Fundación Cultural Privada Esteban Romero | G30300354 |
| | 13-00-010-H-H-000 | Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX) | |
| | 13-00-012-H-H-000 | Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (CEEIM) | G73552366 |
| | 13-30-004-H-H-000 | Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor | G73391997 |
| | 13-30-007-H-H-000 | Fundación Alzheimer | G73438947 |
| | 13-30-009-H-H-000 | F. Agencia Desar. Industrias Creativas Reg. Murcia (ADICREA) | G73579989 |

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|--|-------------------|--|-----------|
| OO.AA.ADMINISTRATIVOS | 13-00-000-B-V-004 | Agencia Regional de Recaudación | Q8050012G |
| | 13-00-000-B-V-005 | Inst. Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia | S3000009E |
| | 13-00-000-B-V-008 | Instituto de la Mujer de la Región de Murcia | Q3000243J |
| | 13-00-000-B-V-009 | Instituto de la Juventud de la Región de Murcia | Q3000244H |
| | 13-00-000-B-O-003 | Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. | Q3000198F |
| OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO | 13-30-001-N-N-000 | Estación Náutica Mar Menor | G30481873 |
| | 13-00-000-B-P-003 | S. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.(SODETUR) | A30206452 |
| | 13-00-000-B-P-004 | Murcia Cultural, S.A.U. | A30262596 |
| | 13-00-000-B-P-007 | Región de Murcia Turística, S.A.U. | A30348130 |
| | 13-00-000-B-P-017 | Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U. | A73386187 |
| | 13-00-000-B-P-018 | Onda Regional de Murcia, S.A.U. | A73386195 |
| | 13-00-000-B-P-019 | Caravaca Jubilar, S.A.U. | A73053829 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 13-00-000-B-P-020 | Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. | A73030819 |
| | 13-00-000-B-P-021 | Gestora de Infraes. Sanitarias de la CARM, S.A.U. (GISCARMISA) | A73339053 |
| | 13-00-000-B-P-022 | Centro de Cualificación Turística, S.A.U. | A73473472 |
| | 13-00-000-B-P-023 | HIDRONOSTRUM, S.A.U. | A73431439 |
| | 13-00-000-B-P-025 | Ctro Turis. de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. | A73191165 |
| | 13-00-000-B-P-027 | Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U. | A30748933 |
| | 13-00-000-B-P-030 | S. Pca. Suelo y Equipamientos E. Reg. Murcia, S.A. (SEREMUR) | A73556797 |
| | 13-00-000-B-P-033 | UMURENOVABLES, S.R.L.U. | B73569899 |
| | 13-00-000-B-P-034 | UMUSOLAR, S.L.U. | B73569915 |
| | 13-00-000-B-P-035 | UMUSOL XXI, S.L.U. | B73569873 |
| | 13-00-000-B-P-037 | Sociedad del Consorcio Marina de Cope, S.L.U. | B73454456 |
| | 13-00-000-X-P-005 | Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U. | A30748933 |

Entidades que han causado alta

| TIPO DE ENTE | CÓDIGO DE ENTE | NOMBRE | CIF |
|----------------------------------|-------------------|---|-----------|
| ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | 13-00-000-B-I-004 | Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA) | Q3000764E |
| | 13-00-000-B-I-005 | Instituto de Turismo de la Región de Murcia | Q3000763G |
| FUNDACIONES | 13-30-011-H-H-000 | Fundación Cante de las Minas | G30847586 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 13-00-000-B-O-004 | Agencia Tributaria de la Región de Murcia | Q3000762I |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 13-00-000-B-P-036 | Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM) | B73696957 |

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1. ENTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL PERIODO 2010-2016

| TIPOS DE ENTES | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| OOAA | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 2 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Total OOAA | 6 | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Entes Públicos (1) | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Total EEPP | 1 | 2 | 5 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| Sociedades | | | | | | | |
| Cantabria | 1 | 0 | 11 | 3 | 2 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 3 | 4 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 |
| Extremadura | 8 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| La Rioja | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 3 | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Total Sociedades | 12 | 8 | 19 | 14 | 7 | 2 | 4 |
| Fundaciones | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 5 | 9 | 2 | 1 | 0 | 2 | 2 |
| Extremadura | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 3 | 2 | 1 | 0 | 2 | 1 | 0 |
| Total Fundaciones | 8 | 12 | 5 | 2 | 5 | 3 | 2 |
| Consortios | | | | | | | |
| Cantabria | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 1 | 7 | 3 | 6 | 1 | 0 | 0 |
| Total Consortios | 2 | 9 | 3 | 6 | 4 | 0 | 0 |
| TOTAL ENTIDADES | 29 | 32 | 35 | 28 | 17 | 6 | 6 |

Fuente: elaboración propia

(1) Bajo esta denominación se incluyen la Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y Agencias

ANEXO II.2. ENTES QUE HAN CAUSADO ALTA EN EL PERIODO 2010-2016

| ENTES | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| OOAA | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Total OOAA | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Entes Públicos (1) | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Total EEPP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Sociedades | | | | | | | |
| Cantabria | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Castilla La Mancha | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Total Sociedades | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Fundaciones | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| La Rioja | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Total Fundaciones | 4 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Consortios | | | | | | | |
| Cantabria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Región de Murcia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Consortios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL ENTIDADES | 8 | 0 | 4 | 3 | 1 | 3 | 0 |

Fuente: elaboración propia

(1) Bajo esta denominación se incluyen la Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y Agencias

ANEXO III.1.1. CANTABRIA. BAJAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|----------------|---|------------------------------------|---|---|---|
| ENTES PÚBLICOS | Consejo económico y social | Extinción | Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria | Órgano consultivo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en materia socio-económica y laboral. | No consta asunción de actividades |
| | Consejo de la Juventud de Cantabria (CJC) | Extinción | Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria | Como máximo organismo de representación de las organizaciones y entidades juveniles de Cantabria, defender los intereses y derechos de la juventud y ofrecer un cauce de participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de Cantabria. | Comisión de Participación de Jóvenes, como órgano colegiado de carácter consultivo. |
| | Agencia Cántabra de Consumo | Extinción | Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas | Protección, defensa, educación y formación de los consumidores y usuarios de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios. | Dirección General de Comercio y Consumo u otros órganos de la CA |
| | Consejo de la Mujer de Cantabria (CMC) | Extinción | Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas | Ser interlocutor de las mujeres a través de asociaciones para el desarrollo de políticas específicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además de fomentar el asociacionismo de éstas para la defensa de sus intereses. | Comisión de Participación de las Mujeres, como órgano colegiado de carácter consultivo |
| | Puertos de Cantabria | Extinción | Decreto 74/2012, de 13 de diciembre, por el que se extingue la Entidad | Planificación, construcción, gestión y explotación del sistema portuario de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El mismo artículo 1 detalla las competencias específicas y las funciones para el ejercicio de las mismas. | Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de la Dirección General de Obras Públicas |
| | Consortio Feria de Muestras de Cantabria | Disolución por separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno de la CA de 24/6/2010 | Promoción, organización y ejecución de ferias de muestras, salones o ferias monográficas, exposiciones comerciales y técnicas, las actividades comerciales o técnicas relacionadas con las ferias y exposiciones, la realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellas actividades se relacionen, así como cuantas actividades culturales o de otro tipo pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades anteriores, en especial la ferial. | No procede |
| CONSORCIOS | | | | | |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|--|---|--|---|--|
| FUNDACIONES | Fundación Cántabra del Deporte | Extinción | Acuerdo del Patronato 6/11/2012 | Contribuir al logro de los objetivos principios rectores de la política deportiva recogidos en la Ley del Deporte, en especial, la promoción y ayuda al deporte, optimizando los recursos disponibles para atender con eficacia y eficiencia a los más diversos aspectos de cuantas manifestaciones de la actividad deportiva puedan contribuir al progreso de los deportistas y equipos cántabros y a la mejora de las condiciones para la práctica del deporte en Cantabria (artículo 6 Estatutos). | No consta asunción de actividades |
| FUNDACIONES | Fundación Comercio Cantabria | Extinción | Acuerdo del Patronato 27/12/2013 | Desarrollo, impulso, supervisión, promoción y tutela de acciones de diseño de estrategias, investigación básica y aplicada, y el desarrollo de estudios, metodologías y herramientas para la transformación, dinamización y modernización, así como gestión eficiente y mejora, de la competitividad del comercio minorista de Cantabria | No consta asunción de actividades |
| FUNDACIONES | Fundación Centro Tecnológico de Componentes (CTC) | Deja de ser autonómica por entrada de capital privado | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA de 14/4/2011 | Actuar como elemento de desarrollo y captación de tecnología para su difusión y aplicación en las empresas relacionadas directa o indirectamente con el sector industrial y de servicios avanzados. | No procede |
| SOCIEDADES | Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA de 4/10/2012 | Explotación de todos los elementos y servicios del Palacio de Festivales y de otros locales, con el fin de llevar a cabo la organización, gestión y ejecución de todo tipo de actividades culturales y la celebración de congresos. | Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. |
| SOCIEDADES MERCANTILES | Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A. | Fusión por absorción | Acuerdos de las Juntas de ambas sociedades de 2/6/2012 | Promoción y el fomento del turismo, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información turística. | Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|---|----------------------|---|---|--|
| SOCIEDADES MERCANTILES | Empresa Cantabria para Desarrollo Nuevas Tecnol. Adm., S.L. (EMCANTA) | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA y de la sociedad absorbente de 27/6/2013 | Entre otras, la de prestar servicios de consultoría, ingeniería, análisis, diseño, desarrollo, implantación y oficina técnica de gestión de proyectos relacionados con la introducción de las nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones para las administraciones públicas y sus empresas y organismos participantes; comercialización y distribución de productos y tecnologías de la información y las comunicaciones; desarrollo de patentes y licencias sobre asuntos relativos a la actividad de la Sociedad, etc. | CEP Cantabria, S. L (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Gestión Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L. (GIEDUCAN) | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA y de la sociedad absorbente de 2/8/2012 | Entre otras, el proyecto, promoción, construcción, desarrollo, urbanización, gestión, explotación rehabilitación, adquisición, y enajenación de bienes y activos inmobiliarios en su más amplio sentido, así como la conservación, mantenimiento, reforma, rehabilitación, adecuación y gestión de infraestructuras y equipamientos educativos. | Sociedad Regional de Coordinación Financiera con Las Empresas Públicas de La Comunidad Autónoma De Cantabria, S.L (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Soc. Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.R.L. (GESAICAN) | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 2/8/2012 | Entre otras la gestión, administración y promoción de bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria | Sociedad Regional de Coordinación Financiera con Las Empresas Públicas de La Comunidad Autónoma De Cantabria, S.L (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Suelo Industrial de Torrelavega, S.L. (SITOR) | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 2/8/2012 | Adquisición y tenencia de bienes inmuebles; la actuación urbanizadora y edificatoria, así como su posible gestión y explotación; la formulación de estudios urbanísticos de suelo industrial; la realización de acciones encaminadas a la preparación y urbanización de suelos industriales; la ejecución de las acciones necesarias para realizar edificaciones destinadas a albergar industrias, así como la gestión, dirección y ejecución de las obras resultantes, en el ámbito territorial de Torrelavega. | Suelo Industrial de Cantabria, S.L |
| | S. Reg. Cantabria de I+D+I, S.L.U (IDICAN) | Fusión por absorción | Acuerdo de las sociedades de 21/7/2010 | Entre otras, el apoyo a la planificación y orientación de las políticas autonómicas en materia de ciencia y tecnología en Cantabria, así como el fomento de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en Cantabria. | Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A |
| | Sociedad Gestora del Año Jubilar Lebaniego, S.L. | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 4/10/2012 | Entre otras, la promoción y difusión del Año Jubilar Lebaniego, sus caminos y el patrimonio cultural relacionado con los mismos, así como el diseño, programación, coordinación y en su caso la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego. | Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. |
| | Suelo Industrial La Pasiega, S.L | Extinción | Acuerdo de la sociedad de 4/10/2012 | Entre otras, la promoción, el uso, construcción y desarrollo de infraestructuras destinadas para su uso industrial. | Suelo Industrial de Cantabria, S.L |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|--|----------------------|--|---|---|
| SOCIEDADES MERCANTILES | Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L. (GISCAN) | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA y de la sociedad absorbente de 2/8/2012 | Entre otras, las de promoción, uso, construcción y desarrollo de infraestructuras, instalaciones y equipamientos sanitarios en su más amplio sentido, incluyendo centros hospitalarios, centros de salud, centros de atención primaria y cualquier otra instalación análoga, así como su mobiliario y equipamiento. | Sociedad Regional de Coordinación Financiera con Las Empresas Públicas de La Comunidad Autónoma De Cantabria, S.L. (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Suelo Industrial de Sámano 2006, S.L. | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 2/8/2012 | Entre otras, la promoción, el uso, construcción y desarrollo de infraestructuras destinadas para su uso industrial. | Suelo Industrial de Cantabria, S.L. |
| | Gestión Energética de Cantabria S.L. (GENERCAN) | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 27/6/2013 | Entre otras, el desarrollo de actuaciones en la política energética en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el marco de la política energética común de la Unión Europea, en coordinación con las distintas Consejerías en esta materia; la colaboración para que se lleve a cabo una adecuada ordenación y planificación energética con criterios de diversificación, eficacia, ahorro energético, respeto medioambiental y de ordenación del territorio, en coordinación con las Administraciones Locales, etc. | CEP Cantabria, S. L. (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Empredinser S.L. | Extinción | Acuerdo de la Fundación propietaria de 29/7/2013 | Prestación de servicios asistenciales e inserción laboral de colectivos desfavorecidos | Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Sistemas Medioambientales de Cantabria, S.A. | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 28/7/2012 | Realización de proyectos, construcción y explotación de equipamientos medioambientales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la gestión de residuos industriales, así como el desarrollo de sistemas de control medioambiental, tanto de aguas superficiales, como de suelos, emisiones atmosféricas y otras actuaciones específicas. | Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. |
| | Torrelavega Centro Abierto, S.A. | Extinción | Acuerdo de la sociedad de 27/6/2013 | Entre otras, la promoción del comercio minorista en la ciudad de Torrelavega, la realización de estudios, análisis e investigaciones de contenido económico, tecnológico, estratégico y/o financiero necesarios para la promoción del comercio minorista en la ciudad de Torrelavega. | Se extinguen las actividades |
| | Ecoparque Mioño, S.L. | Extinción | Acuerdo de la sociedad de 4/4/2014 | La adquisición y tenencia de bienes inmuebles, la actuación urbanizadora y edificatoria, así como su posible gestión y explotación; la formulación de los estudios urbanísticos del suelo industrial; la realización de acciones encaminadas a la preparación y urbanización de suelos industriales; la ejecución de las acciones necesarias para realizar edificaciones destinadas a albergar industrias; la gestión, dirección y ejecución de las obras resultantes. | Se extinguen las actividades |
| | Ecoparque Besaya S.L. | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 17/11/2011 | Entre otras, el asesoramiento, consultoría, promoción y gestión de proyectos de restauración medio ambiental y transformación industrial, social y económica en áreas ambientalmente degradadas. | Sociedad Regional de Coordinación Financiera con Las Empresas Públicas de La Comunidad Autónoma De Cantabria, S.L. (Titular directa de todas las participaciones) |
| | Sociedad Arrendadora de Comillas, S.L. (S.A.C.) | Fusión por absorción | Acuerdo de la sociedad absorbente de 17/12/2013 | Entre otras: la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, adquisición de bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles, así como la construcción y reforma de instalaciones e inmuebles | Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.2. CASTILLA-LA MANCHA. BAJAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------|--|-----------|--|--|---|
| OOAA | Inst. Estadística Castilla-La Mancha | Extinción | Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Actividades sobre Estadística Pública | Consejería competente en materia estadística |
| | Serv. Pco. Empleo Castilla-La Mancha (SEPECAM) | Extinción | Decreto 313/2011, de 29/12/2011, por el que se extingue el organismo autónomo Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. | Promoción del empleo | Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno |
| | Inst. Vid y Vino Castilla-La Mancha (IVICAM) | Extinción | Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAE). | Desarrollo del sector vitivinícola regional, promoviendo la mejora del cultivo de la vid y fomentando la calidad de la uva, mosto, vino y demás productos procedentes de la vid producidos en la región, y orientará su producción, controlando la comercialización de los vinos amparados por designaciones de calidad, denominaciones de origen e indicaciones geográficas | Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha |
| | Agencia de Calidad Universitaria | Extinción | Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Calidad Universitaria | No consta asunción |
| | Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha | Extinción | Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | Propuesta de planificación de las políticas de defensa y protección de los consumidores y la ejecución de las mismas | Consejería competente en materia de consumo |
| | Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha | Extinción | Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, | La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. | Consejería competente en materia de juventud |
| | | | | | |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|----------------|---|----------------------|--|---|---|
| ENTES PÚBLICOS | Consejo de la Juventud | Extinción | Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014. | Impulsar, fomentar, difundir y propiciar políticas participativas de juventud | No consta asunción |
| | Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha | Extinción | Ley 13/2011, de 3 de noviembre de 2011, de supresión del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. | Dictamen, estudio e informe sobre intereses de especial trascendencia en los ámbitos económico y social. | No consta asunción |
| FUNDACIONES | Fundación para la investigación sanitaria en CLM | Fusión por absorción | Acuerdos patronatos de 22/11/2010 | Fomentar la formación e investigación en materia de salud pública, asistencia, gestión y ordenación sanitaria | Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para La Integración Sociolaboral del Enfermo Mental (Fislem) |
| | Centro de Promoción de la Artesanía "Mezquita de Tornerías" | Extinción | Acuerdo Patronato de 14/4/2011 y del Protectorado de 11/5/2011 | Proyección comercial y promocional de la artesanía de Castilla-La Mancha | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | Castellano Manchega de Cooperación | Extinción | escritura pública de fecha 6 de febrero de 2013 | Impulsar actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y solidaridad | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | Universitaria de Puertollano | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 7/12/2010 | Promoción y sostenimiento de las enseñanzas universitarias que pudieran convenirse con la C.A. de CLM | No procede |
| | General de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha | Extinción | escritura pública de fecha 17/6/2015 | Fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo de acciones de fomento en materia medioambiental, así como la educación medioambiental | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | Talavera Ferial | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | El impulso de la actividad ferial en Talavera de la Reina | No procede |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|-------------|--|----------------------|--|--|---|
| FUNDACIONES | Centro Europeo de Empresas e Innovación de Ciudad Real | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Fomento, promoción y desarrollo de la actividad económica, innovación e investigación en el ámbito empresarial | No procede |
| | Centro Europeo de Empresas e Innovación Talavera de la Reina | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Fomento promoción de la actividad económica, innovación e investigación en el ámbito empresarial | No procede |
| | Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalejara | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Fomento promoción de la actividad económica, innovación e investigación en el ámbito empresarial | No procede |
| | Centro Europeo de Empresas e Innovación de Albacete | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Fomento promoción de la actividad económica, innovación e investigación en el ámbito empresarial | No procede |
| | Miguel Fisac | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23/11/2010 | Gestión del archivo documental de Miguel Fisac | No procede |
| | Centro Regional de Diseño de Castilla-La Mancha | Fusión por absorción | Acuerdos patronatos de 28/1/2011 y del Protectorado de 24/2/2011 | Impulso, puesta en marcha y gestión de un centro regional de diseño y actividades para difundir el diseño. | F. Fomento Innovación, Diseño y Cultura Emprendedora CLM |
| | F. Fomento Innovación, Diseño y Cultura Emprendedora CLM | Extinción | Acuerdo patronato de 26/10/2011 y de Protectorado de 12/1/2012 | Cultivar y estimular el espíritu emprendedor | No consta asunción |
| | Castilla-La Mancha para la diabetes | Fusión por absorción | Acuerdos patronatos de 22/11/2010 | Promover y fomentar la educación sanitaria, divulgación, prevención, control e investigación de la diabetes. | Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para La Integración Sociolaboral del Enfermo Mental (Fislem) |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|-------------|---|----------------------|--|--|---|
| FUNDACIONES | Museo del vino de Valdepeñas | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/11/2010 | Financiación del mantenimiento y conservación del Museo del vino de Valdepeñas | No procede |
| | Turismo de Cuenca | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Promoción de Cuenca como destino turístico | No procede |
| | Apadrina un árbol | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/11/2012 | La conservación y protección del medio ambiente, el desarrollo del medio rural, la educación, la cultura y la ciencia | No procede |
| | Fundación El Greco 2014 | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/11/2017 | Promoción cultural y conmemoración del IV centenario del fallecimiento de El Greco | No procede pues es absorbida por una fundación estatal |
| | Parque Científico y Tecnológico de Albacete | Fusión por absorción | Acuerdos patronatos de 9/6/2014 y 3/6/2014 y del protectorado de 18/8/2014 | Investigación e innovación y desarrollo de nuevas tecnologías | Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha |
| | Virtus de formación, innovación y desarrollo tecnológico | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/2/2010 | Desarrollo de acciones de tipo ocupacional, aprendizaje y conocimiento que los trabajadores requieran para su mejor adaptación al mercado de trabajo | No procede |
| | Fundación para la Promoción de Castilla-La Mancha | Extinción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23/2/2016 | El desarrollo de acciones de promoción y apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías en la empresa; el fomento de la utilización de las técnicas audiovisuales en las áreas de formación y apoyo al profesorado y en la gestión y prestación sanitaria y de servicios sociales; promoción de la actividad emprendedora y la difusión de la información institucional sobre Castilla-La Mancha | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | Insula Barataria para el fomento de la sociedad de la información | Extinción | Acuerdo patronato de 22/3/2012 y del protectorado de 16/4/2012 | El fomento de todas aquellas acciones que tiendan a poner al alcance de todos los ciudadanos de C-LM las ventajas que aporta la sociedad de la información | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|-------------|---|----------------------|---|--|---|
| FUNDACIONES | Toledo Ciudad de Congresos | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno el día 16/11/2010 | Promoción de Toledo como destino turístico y en especial el denominado turismo de negocios, así como la gestión de congresos, convenciones, reuniones Régimen contable | No procede |
| | Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cult. y Artesana de CLM, S.A.U. en liquidación | Extinción | Acuerdo Junta general de 19/11/2011 elevada a pública 22/12/2011 | Las actividades destinadas a la celebración, organización y participación de cualquier conmemoración histórica y cultural de Castilla-La Mancha, así como crear e inscribir en los registros oportunos y gestionar la explotación de logotipos, textos o imágenes promocionales; programar y organizar actos y presentaciones; impulsar y recibir todas las iniciativas que sean consecuencia de los actos de promoción. | No consta asunción |
| | Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha | Fusión por absorción | Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. | Desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y fomento de servicios turísticos de CLM y la potenciación de su oferta turística | Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de CLM, S.A.U. |
| SOCIEDADES | Servicios, Inspección y Certificación Agroalimentaria de C-LM | Fusión por absorción | Proyecto de fusión conjunto de 20/9/2010 | Elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente, con el medioambiente y los recursos naturales. | Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A |
| | Servicios Hospitalarios Generales, S.L. | Fusión por absorción | Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. | la promoción, construcción y/o explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias, así como el desarrollo, gestión, explotación y/o mantenimiento de servicios complementarios de las mismas. La prestación a favor de cualesquiera partes de toda clase de servicios relacionados con el entorno sanitario | Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S. A. |
| | Sociedad de Carreteras de CLM, S.A. | Fusión por absorción | Acuerdo socio único (absorbente) 24/7/2012 | Proyectar, construir, conservar, mantener, financiar y explotar autopistas y carreteras convencionales. | Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S. A. |
| | Empresa auxiliar de servicios, infraestructuras y asistencia, S.A. | Fusión por absorción | Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. | Promoción, construcción y explotación de infraestructuras y equipamientos sociales, sanitarios o de cualquier otro tipo. | Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S. A. |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------|---|-----------------------|--|--|--|
| SOCIEDADES | Agencia de Inversiones de Castilla-La Mancha, S.A. | Extinción | Ley 13/2010, de 9 de diciembre y Acuerdo Consejo de Gobierno 10 de mayo de 2011 | Realización de trabajos de inversión en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha. | Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha |
| | Empresa Regional de suelo y vivienda de Castilla-La Mancha | Fusión por absorción | Acuerdo socio único (absorbente) 24/7/2012 | Desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de suelo y patrimonio inmobiliario. | Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S. A. |
| | Sociedad Gestora de la Autovía de la Sagra S.A. | Extinción | Acuerdo socio único 27/12/2010 | Redacción de Proyectos, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación por sí o por terceros de autovía | No consta asunción ⁴ |
| | Sociedad Gestora de la Autovía del IV Centenario, S.A. | Extinción | Acuerdo socio único 27/12/2010 | Redacción de Proyectos, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación por sí o por terceros de autovía | No consta asunción ⁵ |
| | Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha | Fusión por absorción | Acuerdo socio único (absorbente) 24/7/2012 | Impulso y realización de iniciativas y programas de actividades para investigación, estudio y apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas | Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S. A. |
| | Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha S.A | Extinción | Acuerdo de la Junta General de aprobación del balance de liquidación de 29/11/2013 | Promover y contribuir a la viabilidad de las Infraestructuras aeroportuarias en Castilla-La Mancha | No consta asunción |
| | Socialmancha S.L. en liquidación | Liquidación concursal | Auto judicial de 6/7/2016 | La creación de empleo para personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social mediante la actividad mercantil de producción de bienes y prestación de servicios es uno de sus objetivos prioritarios. | No procede |

⁴ No obstante el socio único que acuerda su disolución y liquidación es Sociedad de Carreteras de CLM, S.A

⁵ Como en el caso anterior, el socio único que acuerda su disolución y liquidación es Sociedad de Carreteras de CLM, S.A

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------|----------------------------------|----------------------|--|---|---|
| SOCIEDADES | Almansa Social S.L. | Extinción | Acuerdo Junta General de 15/9/2010 | Su objeto social lo constituye la creación de empleo de las personas con discapacidad o riesgo de exclusión social en la CA de Castilla-La Mancha, favoreciendo la integración social y laboral, promoviendo la formación y el empleo. | No consta asunción |
| | Jardinería Socialmancha S.L. | Extinción | Acuerdo Junta General de 20/9/2013 | Su objeto social lo constituyen actividades de jardinería, servicios de mantenimientos en general, limpieza, mantenimientos de piscinas, instalaciones deportivas, edificios públicos, servicio de gestión de residuos en régimen de Centro Especial de Empleo. | No consta asunción |
| | Parque Arqueológico de Segóbriga | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Administración de 14/4/2011 | Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Alarcos, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo. | Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha |
| CONSORCIOS | Parque Arqueológico de Alarcos | Extinción | Acuerdo del Consejo de Administración de 5/2/2015 | Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Alarcos, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo. | Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha |
| | Parque Arqueológico de Carranque | Extinción | Acuerdo del Consejo de Administración de 9/4/2015 | Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Alarcos, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo. | Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha |
| | Parque Arqueológico de Recópolis | Extinción | Acuerdo del Consejo de Administración de 5/2/2015 | Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Recópolis, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo. | Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.3. EXTREMADURA. BAJAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|---|----------------------|---|--|--|
| OOAA | Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal | Extinción | LEY 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. | Promoción, investigación y asesoramiento en relación con los sectores corchero, de la madera y del carbón vegetal. | El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) |
| ENTES PÚBLICOS | Feval Promoción Comercial y Recursos Tecnológicos para la empresa, S.L. | Fusión por absorción | Acuerdo socio único de 29/6/2012 | Organización y gestión integral de eventos feriales de carácter comercial. | Feval-Institución Ferial |
| | Agencia Extremeña de Evaluación Educativa | Extinción | Decreto 182/2013 de 8 de octubre, de extinción | Ejercer las funciones determinadas en el Título VI de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y las previstas en sus estatutos. | Secretaría General de Educación |
| FUNDACIONES | F. Desarrollo Ciencia y Tecnología en Extremadura (FUNDECYT) | Fusión por absorción | Acuerdos Patronatos de 5 y 9 de octubre de 2012 | Promover proyectos en el campo del desarrollo de la ciencia y la tecnología en Extremadura, coordinar la información procedente de distintas fuentes, facilitando el acceso a los diferentes agentes, y colaborar, en general, en los programas que al efecto desarrollen las Administraciones Públicas o Instituciones y empresas privadas. | FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico. |
| | Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura | Fusión por absorción | Acuerdos Patronatos de 5 y 9 de octubre de 2012 | Contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y tecnología, con apoyo, promoción y gestión de su desarrollo además de lograr un mejor aprovechamiento de la investigación | FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico. |
| SOCIEDADES MERCANTILES | Fomento y Distribución, S.A. (FOMDISA) | Extinción | Nuevo acuerdo de la Junta general de 25/6/2014 | Fomento empresarial | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|---|----------------------|---|---|---|
| SOCIEDADES MERCANTILES | Fomdisa Andalucía, S.A. | Extinción | Nuevo acuerdo de la Junta general de 25/6/2014 | Fomento empresarial | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | Fomento Exterior de Extremadura, S.A. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la representación institucional, relaciones públicas, promoción y defensa de intereses de la Comunidad Autónoma de Extremadura | Extremadura AVANTE Servicios Avanzados a PYMES, SAU |
| | Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A. | Extinción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento de la iniciativa y cultura emprendedora | Extremadura AVANTE Servicios Avanzados a PYMES, SAU |
| | Fomento Ind. Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.U. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento del turismo, el ocio y el tiempo libre | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura |
| | Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. (CESEX) | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura |
| | Fomento de la Iniciativa Joven, S.A. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Captación, canalización y apoyo de las iniciativas procedentes de los jóvenes cualquiera que sea el sector de la actividad, en ejecución del convenio marco suscrito entre la Junta de Extremadura y la Sociedad para el desarrollo del Plan Director del "Gabinete de Iniciativa Joven de Extremadura" durante los ejercicios 2007-2011. | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura |
| | Sociedad de Gestión de la Imagen en Extremadura, S.A. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Poner en práctica cuantas acciones sean necesarias para la puesta en marcha del proyecto integral de comunicación de la Imagen de Extremadura. | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura |
| | Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U | Fusión por absorción | Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 15/11/2011 | La gestión mercantil del servicio público de radiodifusión | Sociedad Pública de Televisión de Extremadura |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES | |
|------------------------|--|----------------------|--|---|---|--|
| SOCIEDADES MERCANTILES | Fomento de la Naturaleza y Medio Ambiente S.A.U. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la gestión industrial, energética y medio ambiente | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura | |
| | Sociedad Pública de Agricultura y Desarrollo Rural de Extremadura S.A. | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la agricultura, desarrollo rural y acción local, mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, a fin de impulsar el medio agrario extremeño, su desarrollo y su consolidación. | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura | |
| | Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15/4/2011 | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la innovación, mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad, a fin de impulsar la investigación, el desarrollo científico tecnológico y la innovación como factores de desarrollo regional. | Extremadura AVANTE Servicios Avanzados a PYMES, SAU | |
| | Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura S.A | Fusión por absorción | Ley 4/2005 de 8 de julio de Reordenación del Sector Público Empresarial, por la que se crea GEPEX | Apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del transporte mediante el desarrollo de las actuaciones de inspección y control reglamentarias, participando en la ejecución material de inspecciones técnicas de vehículos en el ámbito territorial de Extremadura, así como la elaboración de las inspecciones, la cumplimiento de las tarjetas de ITV y cuantas operaciones afecten al servicio de inspección, bajo la supervisión y coordinación de los órganos administrativos competentes en materia de inspecciones técnicas de vehículos. | Sociedad de Gestión Pública de Extremadura | |
| | Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A. | Fusión por absorción | Acuerdo Consejo de Gobierno de 9/10/2015 | Ejecución del programa de desarrollo de suelo industrial | Fomento Extremeño de Infraestructuras SAU; | |
| | Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A. | Fusión por absorción | Acuerdo Consejo de Gobierno de 9/10/2015 | Ejecución del programa de desarrollo de suelo industrial | Fomento Extremeño de Infraestructuras SAU; | |
| | Consorcio Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión | Extinción | Acuerdo 3/10/2014 de la Junta General del Consorcio para la Gestión del CCMJ para su liquidación y Acuerdo de 19/12/2014 de disolución | La cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Cáceres y Universidad de Extremadura) para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas. | Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.4. LA RIOJA. BAJAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|--------------|--|----------------------|---|--|---|
| OOAA | Instituto Riojano de la Juventud | Extinción | Decreto 30/2012 | Elaborar, ejecutar y evaluar la política del Gobierno de La Rioja en materia de juventud | Consejería de Presidencia y Justicia |
| | Servicio Riojano Empleo | Extinción | Decreto 50/2012 | Desarrollar la gestión y control de las políticas de empleo del Gobierno de la Comunidad | Consejería de Industria, Innovación y Empleo |
| Ente público | Agencia del Conocimiento y la Tecnología | Extinción | Decreto 49/2012 | Dinamizar la participación de los agentes riojanos para avanzar en la sociedad del conocimiento y consolidar el desarrollo de la administración electrónica, fomentando el uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación, y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja | Consejería de Administración Pública Hacienda |
| Fundaciones | Fundación Patrimonio Paleontológico de La Rioja. | Extinción | Acuerdo Patronato 29/12/2011 y ratificación Protectorado 3/1/2012 | Gestión, administración, mantenimiento y actualización del Centro Paleontológico de Enciso. Actuaciones dirigidas a la promoción turística y a la mejora del Patrimonio Paleontológico riojano, así como colaborar con todas las instituciones públicas y privadas en las acciones que se realicen en el campo de la paleontología. | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| Sociedades | Entidad Control, Certificación y Servicios agroalimentarios, S.A | Extinción | Acuerdo C.Admon 21/12/12 | Promoción de las Marcas de Calidad Agroalimentaria de La Rioja y la inspección y certificación de los productos provenientes de las figuras de calidad existentes | No consta asunción |
| | Ader. Infraestructuras Industriales S.R.L | Fusión por absorción | Acuerdo C.Admon 15/03/13 | Promoción de infraestructuras industriales, apoyo financiero a las empresas riojanas y captación de nuevas iniciativas empresariales. | Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.5. REGIÓN DE MURCIA. BAJAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|----------------|---|-----------|---|--|--|
| OOAA | Agencia Regional de Recaudación | Extinción | Ley 14/2012, de 27 de diciembre | Recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la realización de la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los Ayuntamientos y otras Entidades regionales le deleguen mediante Convenio. | Agencia Tributaria de la Región de Murcia |
| | Inst. Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia | Extinción | Ley 6/2013, de 8 de julio | Promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración en su caso de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral de la Región de Murcia. | Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral |
| | Instituto de la Mujer de la Región de Murcia | Extinción | Decreto n.º 246/2010, de 10 de septiembre | Gestión de la política en materia de mujer, a través del ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos; la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia. | Consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración y Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana |
| | Instituto de la Juventud de la Región de Murcia | Extinción | Decreto n.º 244/2010, de 10 de septiembre | Gestión de la política juvenil y de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en la Región de Murcia | Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas |
| | Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. | Extinción | Ley 6/2013, de 8 de julio | Promoción y rehabilitación pública de viviendas y de sus edificaciones complementarias y equipamientos colectivos en la Región de Murcia, adquisición de viviendas o edificios para su adscripción a los programas del organismo, administración y control del régimen de uso de su patrimonio, así como la cesión y enajenación por cualquier título de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias de su propiedad y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos reales o arrendamientos sobre los mismos. | Consejería competente en materia de vivienda y suelo |
| ENTES PUBLICOS | Ente Público del Agua de la Región de Murcia | Extinción | Ley 6/2013, de 8 de julio | Promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región para los distintos usos, procurando las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos | Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES | |
|----------------|---|-----------|---|---|--|--|
| ENTES PUBLICOS | Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia | Extinción | Ley 14/2012, de 27 de diciembre | Coordinar las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, como garantía del derecho a la movilidad de la ciudadanía con un alto grado de calidad y sostenibilidad | Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio | |
| | Fundación Amigos del Casino de Murcia | Extinción | Acuerdo Patronato 12/3/2009 de extinción y disolución | Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino | No procede por culminación de la finalidad | |
| FUNDACIONES | Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales | Extinción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA 2/07/2010 | Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino. Fomento del desarrollo de la sociedad del conocimiento de la Región, promocionando la cultura digital, la realización de producciones audiovisuales y actuaciones innovadoras. Y favoreciendo el crecimiento del sector de contenidos digitales. | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Fundación Murcia Ciudad del Deporte | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 26/07/2011 | La difusión del deporte, promoviendo práctica en la que no concurren actitudes violentas o racistas. | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Fundación Territorio y Sostenibilidad | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 9/11/2010 | Diseño y desarrollo de planes, proyectos, obras e iniciativas concretas, para la modernización del territorio en la Comunidad Autónoma o para su desarrollo sostenible. | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX) | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 28/2/2011 | Promoción y difusión de la cultura de calidad y la excelencia en la gestión entre las organizaciones de la Región de Murcia, tanto empresas y organizaciones públicas o privadas como en la propia Administración Pública Regional y Local. | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 8/7/2010 | Obtener compromisos concretos y redactar un plan de acción integral de desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Fundación Alzheimer | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 8/7/2013 | Investigación, Formación y Atención Sanitaria del Alzheimer en la Región | Consejería de Sanidad y Política Social | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------------------|--|---|---|--|---|
| FUNDACIONES | F. Agencia Desar. Industrias Creativas Reg. Murcia (ADICREA) | Extinción | Acuerdo Patronato extinción definitiva y liquidación 21/10/2011 | Realización y fomento de actividades culturales y artísticas en la Región de Murcia, promoviendo las artes escénicas, la música y en general la oferta cultural. | No procede por imposibilidad de cumplir los fines |
| | S. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR) | Extinción | Acuerdo Junta General 23/12/2011 | Promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia | No procede por la venta de las acciones de la CA a sociedad privada |
| | Murcia Cultural, S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/2/2013 | Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia | Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes |
| | Región de Murcia Turística, S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo Junta General 27/3/2013, previa autorización del Consejo de Gobierno de 22/2/2013 | Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia | Instituto de Turismo de la Región de Murcia |
| SOCIEDADES MERCANTILES | Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo Consejo de Gobierno de la CARM 7/9/2012 y acuerdo de cesión de 25/10/2012 | Gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia. | Radiotelevisión de la Región de Murcia |
| | Onda Regional de Murcia, S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo Consejo de Gobierno de la CARM 7/9/2012 y acuerdo de cesión de 25/10/2012 | Gestión de los servicios públicos de radiodifusión en la Región de Murcia | Radiotelevisión de la Región de Murcia |
| | Caravaca Jubilar, S.A.U. | Extinción | Acuerdo Junta General del único socio para transmisión de acciones 26/12/2013 | Creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto "Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa" | No procede por la venta de las acciones de la CA a Ayuntamiento de Caravaca |
| | Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. | Separación de la CA del consorcio del que forma parte la sociedad | No consta | Creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Lorca Taller del Tiempo". | No procede |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES | |
|------------------------|--|----------------------|--|--|--|--|
| SOCIEDADES MERCANTILES | Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM S.A.U. (GISCARMSA) | Fusión por absorción | Acuerdo Junta General del único socio para cesión global 9/10/2013 | Promoción, construcción y explotación de aquellas infraestructuras sanitarias y socio sanitarias de la Comunidad que se le encarguen, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios en otras infraestructuras que no tengan aquella naturaleza | Servicio Murciano de Salud | |
| | Centro de Cualificación Turística, S.A.U. | Fusión por absorción | Decreto n.º 110/2011, de 10 de junio, por el que se autoriza la extinción mediante fusión por absorción. Acuerdo socio único para absorción. | Gestión de servicios de formación técnico-turística destinados a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo. | Región de Murcia Turística, S.A.U | |
| | HIDRONOSTRUM, S.A.U. | Fusión por absorción | Acuerdo socio único para absorción 25/6/2013 | Promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de agua de mar, así como su embalse, conducción, tratamiento y explotación | Desaladora de Escombreras, S.A.U | |
| | Ctro. Turis. de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. | Fusión por absorción | acuerdo disolución Junta de Gobierno del Consorcio 1/8/2012. Acuerdo de la Junta de la SAU de 15/11/2012 | Gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado "Centro turístico de talasoterapia". | Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar | |
| | Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U. | Extinción | Acuerdo disolución de la Junta de Gobierno del Consorcio Cartagena Puerto de Cultura de 9/10/2012 | Destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado "Cartagena puerto de culturas" | Consorcio Cartagena Puerto de Culturas | |
| | S. Pca. Suelo y Equipamientos E. Reg. Murcia, S.A. (SEREMUR) | Fusión por absorción | Decreto número 23/2013 15/3/2013 y Acuerdo socio único de su disolución 31/7/2013 | Desarrollo y promoción del suelo y equipamientos logísticos para asentamientos industriales, terciarios y de servicios. | Instituto de Fomento de la Región de Murcia | |
| | Consorcio Turístico Sierra Minera | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno 30/9/2011 | Dinamización y fomento del turismo | No procede por culminación de la finalidad | |
| | Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno 3/11/2010 | Dinamización y fomento del turismo en los Municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla | No procede por culminación de la finalidad | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------|--|---------------------|---|--|--|
| CONSORCIOS | Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA 18/10/2013 | Dinamización y fomento del turismo. Crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca | No procede |
| | Consortio La Manga | Separación de la CA | No consta acuerdo de la CA | Dinamización y fomento del turismo. Articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas | No procede |
| | Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del Consorcio 19/12/2013 | Dinamización y fomento del turismo. Creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito San Pedro del Pinatar, así como el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del Consorcio 26/12/2013 | Dinamización y fomento del turismo. Seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado Plan de desarrollo integral del noroeste (municipios de Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegín y Bullas) | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Cartagena Puerto de Culturas | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA 18/09/2009 | Dinamización y fomento del turismo. Realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto "Cartagena Puerto de Culturas" | No procede |
| | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Archena | Extinción | Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30/10/2013 | Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Archena | No procede por culminación de la finalidad |
| | C. Construc. y Financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del consorcio 27/12/2013 | Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado "Palacio de Deportes" en el municipio de Cartagena | No procede por culminación de la finalidad |
| | C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alhama Murcia | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del consorcio 19/12/2014 | Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia | No procede por culminación de la finalidad |

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES | ORGANO O ENTIDAD QUE ASUME LOS FINES |
|------------|--|---------------------|--|---|--|
| CONSORCIOS | Consortio Turístico Desfiladero de Almádenes | Separación de la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA 17/05/2013 | Dinamización y fomento del turismo. Puesta en valor turístico del cañón de Almádenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades | No procede |
| | Consortio Turístico Mancomunidad del valle de Ricote | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del consorcio 8/10/2012 | Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Mancomunidad del Mar Menor | Extinción | Acuerdo Junta de Gobierno del consorcio 29/12/2011 | Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia | Extinción | Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA 27/04/2012 | Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición | Extinción | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio 2/11/2010 de liquidación definitiva | Dinamización y fomento del turismo en Torre Pacheco y Fuente Álamo | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia | Extinción | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio 8/11/2011 de liquidación definitiva | Dinamización y fomento del turismo, mediante el uso de Aguas Minero- Medicinales y Termales | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña | Extinción | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio 29/12/2011 de liquidación definitiva | Dinamización y fomento del turismo | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Murcia Cruce de Caminos | Extinción | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio 29/10/2012 de liquidación definitiva | Dinamización y fomento del turismo | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico de Mazarrón | Extinción | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio 14/11/2011 de liquidación definitiva | Dinamización y fomento del turismo en Mazarrón | No procede por culminación de la finalidad |
| | Consortio Turístico Medina Nogalte | Separación de la CA | Acuerdo Consejo de Gobierno de la CARM 28/9/2012 | Dinamización y fomento del turismo | No procede |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.1. CANTABRIA. ALTAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES |
|-------------|--|---|--|---|
| FUNDACIONES | Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla | Creación | Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 13/6/2013 | Consecución de los fines que la normativa reguladora de la acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria marca para éstos (aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios; crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad; constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científicas tecnológicas) |
| SOCIEDADES | Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.U. (ICE) | Adquisición del total de acciones por la CA | Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 31/11/2012 | Adquisición, enajenación, tenencia por cuenta propia de acciones, participaciones, bonos, obligaciones así como cualesquiera otros valores negociables y deuda pública o privada, ya sea nacional o extranjera, cotizada o no en mercados organizados, representadas por anotaciones en cuenta o títulos físicos. |
| | Nueva Papelera del Besaya, S.L.U. | Creación | Acuerdo de la Junta General de ICE | Fabricación de papel plano de escritura, así como su manipulación y comercialización, en todas sus diversas formas. |
| | Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U | Creación | Acuerdo de la Junta General de Cantur de 15/11/2015 | Promoción y difusión del año jubilar lebaniego, caminos y patrimonio cultural, por encomienda de gestión de la comunidad autónoma de Cantabria, el diseño, programación, coordinación y realización actividades relacionadas con su conmemoración. Conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos. |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2. CASTILLA-LA MANCHA. ALTAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES |
|-------------|---|----------|---|--|
| OOAA | Inst. Reg. de I. + D. Agroalimentario y Forestal de C. La Mancha | Creación | Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) | Potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad. |
| FUNDACIONES | Fundación Centro Tecnológico del Metal de Castilla La Mancha | Creación | Acuerdo Consejo de Gobierno 9/12/2009 para formar parte | Impulsar la construcción, equipamiento y gestión del Centro Tecnológico de Metal de Castilla-La Mancha, generando los espacios e infraestructuras necesarias para el desarrollo de tareas de investigación e innovación, así como de nuevas tecnologías. |
| | Fundación Para El Fomento De La Innovación, El Diseño Y La Cultura Emprendedora En Castilla-La Mancha | Fusión | Acuerdos Patronatos 17/12/2010 y 7/12/2010 | Cultivar y estimular el espíritu emprendedor |
| | Centro Tecnológico Europeo del Asfalto en Castilla-La Mancha | Creación | Acuerdo Consejo de Gobierno 30/6/2009 para formar parte | El impulso, construcción, equipamiento y gestión del Centra Tecnológico Europeo del Asfalto en Castilla-La Mancha (EUCAAT), que disponga de los espacios y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de tareas de investigación e innovación y para el desarrollo de las nuevas tecnologías. |
| SOCIEDADES | Sociedad De Infraestructuras Aeroportuarias De Castilla-La Mancha, S.A | Creación | Acuerdo Consejo de Gobierno 22/6/2010 | Promover y contribuir a la viabilidad de las infraestructuras aeroportuarias en Castilla-La Mancha |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.3. EXTREMADURA. ALTAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES |
|------------------------|--|-------------------------------|---|--|
| ENTES PÚBLICOS | Ctro. Investigaciones Científic. y Tecnológ. Extremadura (CICYTEX) | Creación | LEY 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. | La generación de I+D+i en los Institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad. |
| FUNDACIONES | Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura | Fusión de entes preexistentes | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/9/2012 autorizando la fusión. | Contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología con apoyo, promoción y gestión de su desarrollo además de lograr un mejor aprovechamiento de la investigación e innovación |
| | Fundación Extremeña de la Cultura | Creación | Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/9/2014 autorizando la fusión. | Asesorar y apoyar a todas aquellas instituciones y personas físicas o jurídicas, que realicen cualquier actividad cultural, para que su gestión sea óptima y acorde con las disposiciones normativas que le sean de aplicación |
| SOCIEDADES MERCANTILES | Extremadura Avante, S.L.U. | Creación | Ley 20/2010 de e 28 de diciembre de concentración empresarial. | Coordinar las actividades de las sociedades que la han constituido, servicio a empresarios y resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta para la ejecución de su política empresarial |
| | Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.C.R. S.A. | Creación | Acuerdo del Consejo de 17/2/2012. | Administración y gestión de Fondos de Capital Riesgo y de activos de Sociedades de Capital Riesgo |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.4. LA RIOJA. ALTAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES |
|-------------|--------------------------------------|----------|--|--|
| Fundaciones | Fundación Riojana para la Innovación | Creación | Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación | Difundir la cultura de la innovación como herramienta de desarrollo social y económico de La Rioja |

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.5. REGIÓN DE MURCIA. ALTAS

| TIPO | DENOMINACIÓN | FORMA | CAUSA | FINES |
|----------------|---|----------|---------------------------------|--|
| OOAA | Agencia Tributaria de la Región de Murcia | Creación | Ley 14/2012, de 27 de diciembre | Establecer una gestión integral en materia tributaria, fundamentado en los principios de objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia. |
| ENTES PÚBLICOS | Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA) | Creación | Ley 14/2012, de 27 de diciembre | La ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional |
| | Instituto de Turismo de la Región de Murcia | Creación | Ley 14/2012, de 27 de diciembre | La ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. |
| FUNDACIONES | Fundación Cante de las Minas | Creación | Acuerdo del Consejo de Gobierno | La investigación, la publicación, el apoyo a proyectos interdisciplinares, y la convocatoria de congresos y encuentros monográficos relacionados con el mundo del flamenco, aunque su finalidad principal será la gestión del Festival Internacional del Cante de las Minas, a celebrar anualmente |

Fuente: elaboración propia